

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMÍA



TESIS DE GRADO

**“LAS TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES
Y SUS INCIDENCIAS”
(A NIVEL MUNICIPAL)**

POSTULANTE : PAMELA GONZALES CAMEO
TUTOR : Lic. M.SC. HUMBERTO PALENQUE REYES
RELATOR : Lic. M.SC. JAVIER FERNANDEZ VARGAS

LA PAZ – BOLIVIA
2018

DEDICATORIA:

A mis padres Walter y Angélica, a mi hermano y hermanita.

Gracias familia por toda su comprensión, paciencia, cariño “todos ellos incondicionales” aun habiéndose presentado dificultades para la culminación de mi formación académica, nunca me dejaron de apoyar y me dan fuerza para seguir cumpliendo más objetivos, mis sueños.

AGRADECIMIENTOS:

A Diosito, por su protección en mi vida.

Al Lic. Humberto Palenque R. que desde principio me apoyo en la elaboración del presente estudio, me escucho, me brindo su tiempo, consejos, recomendaciones.

Al Lic. Javier Fernández V., por su colaboración con la investigación de manera incondicional, por su atención, por su calidad humana, por sus consejos.

A los miembros del Tribunal, Lic. Manuel Calancha C., Lic. Hernan D. León R., Lic. Diego Maldonado J., muchas gracias por su tiempo brindado.

A la Universidad Mayor de San Andrés, a la Carrera de Economía con su personal docente y administrativo en general.

Gracias.

INDICE DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

RESUMEN

	Pág.
CAPITULO I _____	1
1. MARCO METODOLÓGICO _____	1
1.1. DELIMITACION DEL TEMA _____	1
1.1.1. Delimitación Temporal _____	1
1.1.2. Delimitación Espacial _____	2
1.1.3. Restricciones (Categoría y Variables Económicas) _____	3
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA _____	4
1.2.1. Problematización (Identificación del problema) _____	4
1.2.1.1. Contexto general (Bolivia) _____	4
1.2.1.2. Contexto a nivel municipal (La Paz) _____	7
1.2.2. Formulación del problema _____	9
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN _____	9
1.3.1. Justificación Teórica _____	9
1.3.2. Justificación Social _____	10
1.3.3. Justificación Académica _____	10
1.3.4. Justificación Económica _____	10
1.4. OBJETIVOS _____	11
1.4.1. Objetivo General _____	11
1.4.2. Objetivos Específicos _____	11
1.5. FORMULACION DE LA HIPÓTESIS _____	11
1.5.1. Operativización de las variables _____	12
1.6. METODOLOGIA _____	14
1.6.1. Método de Investigación _____	14
1.6.2. Tipo de investigación _____	14
1.6.3. Fuentes de información _____	15

1.6.3.1. Fuentes Secundarias _____	15
CAPITULO II _____	16
2. MARCO CONCEPTUAL Y TEORICO _____	16
2.1. MARCO CONCEPTUAL _____	16
2.2. MARCO TEÓRICO _____	20
2.2.1. Teorías de la Descentralización: Enfoque normativo _____	20
2.2.1.1. Teorema de Charles Tiebout _____	21
2.2.1.2. Teorema de la descentralización de Wallace E. Oates _____	22
2.2.2. Postulados normativos (asignación de potestades fiscales – Sistema de Coparticipación Nacional) _____	25
2.2.3. Modelos de implementación de la descentralización _____	27
2.2.3.1. El Modelo Principal - Agente _____	27
2.2.3.2. Teoría de la elección pública _____	29
2.2.4. Teoría del Sector Público: Funciones fiscales de los Niveles de Gobierno _____	29
2.2.4.1. Función de Estabilización _____	30
2.2.4.2. Función de Distribución _____	30
2.2.4.3. Función de Asignación _____	31
2.2.5. Instrumentos fiscales de los gobiernos locales para cumplir con sus funciones _____	33
2.2.5.1. Recursos tributarios propios _____	33
2.2.5.2. Transferencias provenientes del Gobierno Central _____	33
2.2.5.3. Endeudamiento público _____	33
2.2.6. Efectos de las Transferencias Intergubernamentales _____	34
2.2.7. Tipos de Transferencias _____	34
2.2.7.1. Transferencias No Condicionadas _____	35
2.2.7.2. Transferencias Condicionadas _____	35
2.2.8. Teorías de la Descentralización: Enfoque Positivo _____	36
2.2.8.1. Efectos de las transferencias _____	36
2.2.9. Teorías de la Descentralización: Neointitucionalismo _____	37
2.2.10. Paradigma de la estructura tributaria óptima y el desbalance fiscal _____	39
2.2.11. Paradigma político - institucional _____	40



2.2.12. Tipo de Transferencias _____	41
2.2.13. Financiamiento de los bienes públicos locales y principios _____	41
CAPITULO III _____	43
3. MARCO LEGAL, INSTITUCIONAL Y POLÍTICAS _____	43
3.1. MARCO LEGAL _____	43
3.1.1. Constitución Política del Estado _____	43
3.1.2. Ley de Participación Popular _____	44
3.1.2.1. Recursos actuales de la Coparticipación Tributaria _____	45
3.1.2.2. Distribución y asignación de los recursos de la Coparticipación Tributaria	45
3.1.3. Ley de Hidrocarburos _____	47
3.1.3.1. Distribución y asignación de los recursos IDH _____	48
3.1.4. Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibañez” _____	49
3.1.4.1. Facultades _____	49
3.1.4.2. Clasificación de los Recursos Municipales _____	50
3.1.4.3. Distribución de los recursos de Coparticipación Tributaria _____	50
3.1.4.4. Asignación de los recursos de Coparticipación Tributaria _____	51
3.1.5. Otras Normativas Específicas _____	51
3.1.5.1. Sistema Nacional de Inversión Pública – Normas Básicas _____	51
3.1.5.2. Sistema de Presupuestos – Normas Básicas _____	51
3.1.5.3. Normativas específicas de otros recursos del nivel municipal _____	53
3.2. MARCO INSTITUCIONAL _____	53
3.3. MARCO DE POLÍTICAS _____	55
CAPITULO IV _____	58
4. FACTORES DETERMINANTES Y CONDICIONANTES _____	58
4.1. ASPECTOS GENERALES DEL G.A.M. DE LA PAZ _____	58
4.1.1.1. Aspectos Demográficos _____	58
4.1.1.2. Ubicación geográfica _____	58
4.1.1.3. Extensión Territorial _____	59
4.1.1.4. Aspectos Sociales _____	59
4.1.1.5. Aspectos Económicos _____	59



4.1.1.6. Aspectos Ambientales	60
4.2. MARCO SITUACIONAL	61
4.2.1. LAS TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES	61
4.2.1.1. Transferencia Intergubernamental por Coparticipación Tributaria	61
4.2.1.2. Transferencia Intergubernamental por Impuesto Directo a los Hidrocarburos	67
4.2.2. RELACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES POR COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA E IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS E INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADA CON INGRESOS PROPIOS	69
4.2.2.1. Inversión pública con Ingresos Propios	69
4.2.2.2. Relación transferencias intergubernamentales recibidas por Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos vs. Inversión pública ejecutada con Ingresos Propios	75
4.2.2.2.1. Análisis complementario: Inversión Pública ejecutada con las Transferencias Intergubernamentales por Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos vs. Inversión pública ejecutada con Ingresos Propios	77
4.2.3. CONTEXTO COMPLEMENTARIO (INGRESOS PROPIOS PERCIBIDOS)	80
4.2.3.1. Ingresos Propios Percibidos	80
4.2.3.2. Inversión Pública ejecutada con Ingresos Propios vs. Ingresos Propios Percibidos	82
4.3. VERIFICACION DE LA HIPÓTESIS	84
4.3.1. Modelo Econométrico	84
4.3.2. Estimación del modelo	85
4.3.2.1. Interpretación de los parámetros	86
CAPITULO V	89
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	89
5.1. CONCLUSIÓN GENERAL	89
5.2. CONCLUSIONES ESPECÍFICAS	90

5.3. RECOMENDACIÓN GENERAL _____	91
5.4. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS _____	91
BIBLIOGRAFIA _____	93
ANEXOS _____	97

INDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro Nro. 1: Características de las Variables _____	13
Cuadro Nro. 2: Comparación Transferencias Intergubernamentales por Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos vs. Inversión Pública (con las Transferencias Intergubernamentales por CT e IDH) e inversiones con ingresos propios _____	79
Cuadro Nro. 3 : Variables, Coeficientes del Modelo Econométrico _____	84
Cuadro Nro. 4 : Estimación del Modelo Econométrico _____	85

INDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico Nro. 1: Transferencia Intergubernamental por Coparticipación Tributaria _____	62
Gráfico Nro. 2: Tasas de Crecimiento interanuales de la Transferencia Intergubernamental por Coparticipación Tributaria _____	63
Gráfico Nro. 3: Transferencia Intergubernamental por Coparticipación Tributaria por periodos _____	66
Gráfico Nro. 4: Transferencia Intergubernamental por Impuesto Directo a los Hidrocarburos _____	67
Gráfico Nro. 5: Tasas de Crecimiento interanuales de la Transferencia Intergubernamental por Impuesto Directo a los Hidrocarburos _____	68
Gráfico Nro. 6: Inversión Pública ejecutada con Ingresos Propios _____	71
Gráfico Nro. 7: Inversión Pública ejecutada con Ingresos Propios (por periodos) _____	74

Gráfico Nro. 8: Transferencias Intergubernamentales recibidas por Coparticipación Tributaria vs. Inversión Pública ejecutada con Ingresos Propios _____	76
Gráfico Nro. 9: Inversiones ejecutadas con las Transferencias Intergubernamentales de CT e IDH vs. Inversión Pública ejecutada con Ingresos Propios _____	78
Gráfico Nro. 10: Comparación recursos (Transferencias Intergubernamentales) vs. Inversión Pública (con las Transferencias Intergubernamentales) e inversiones con sus ingresos propios _____	80
Gráfico Nro. 11: Evolución de los Ingresos Propios (Percibidos) _____	81
Gráfico Nro. 12: Inversión Pública con Recursos de Ingresos Propios vs. Ingresos propios (Percibidos) _____	83

ABREVIATURAS

PIEB	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA EN BOLIVIA
CT	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA
IDH	IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS
FAM	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MUNICIPALES
SEA	SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS
SIAM	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE LA GESTIÓN MUNICIPAL
G.A.M.	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
BCB	BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
CNPV	CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA.
MEFP	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
CPE	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LPP	LEY DE PARTICIPACIÓN POPULAR
SUMI	SEGURO UNIVERSAL MATERNO INFANTIL
SPAM	SEGURO DE SALUR PARA EL ADULTO MAYOR
YPFB	YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS
ETAS	ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS
SNIP	SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA
VIPFE	VICEMINISTERIOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO
SEA	SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS
TGN	TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

PRESENTACIÓN

El presente trabajo de investigación sigue la metodología establecida de Tesis de Grado, para la obtención de Licenciatura en Economía. Los mismos que se encuentran desglosados en sus Capítulos I, II, III, IV, V.

El periodo de estudio abarca desde 2002 al 2015 en el Municipio de La Paz o actualmente llamado Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, donde se trata de la influencia de las variables económicas (Transferencias Intergubernamentales de Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos) conferidas al municipio y sus incidencias por el lado del gasto (en particular de la inversión pública que es financiada con ingresos propios de la Municipalidad en sí), previa fundamentación con un Marco Teórico se realizaron los estudios correspondientes, mediante el uso de la información estadística pertinente, se describió, interpreto los mismos y se obtuvo la evidencia empírica para explicar, apoyar la hipótesis planteada.

RESUMEN

El camino de la implementación de la Descentralización establece ciertos principios a cumplir con una adecuada distribución y sobre todo administración de los recursos públicos, donde debe sustentarse con la complementariedad, concurrencia de esfuerzos del Gobierno Central con los de los gobiernos locales, para garantizar la misma.

La presencia de las transferencias intergubernamentales en los presupuestos públicos hasta cierta medida genera efectos, incidencias negativas, por el lado de los ingresos y de los gastos (tomas de decisiones de gasto), incluso en otras variables macroeconómicas. Empero por el lado del gasto principalmente en el ámbito de las inversiones existen antecedentes que la presencia de los mismos está conllevando a desplazamientos, reducciones, o sustituciones entre fuentes de financiamiento en el ámbito señalado, tal es el caso sobre las inversiones con recursos propios de un gobierno local.

La investigación se realizó manejando la metodología establecida para el efecto, analizando, indagando, examinando la problemática antes señalada en particular en el G.A.M. de La Paz.

Los resultados que se identificaron fue la presencia de un desplazamiento desfavorable de las inversiones realizadas con ingresos propios del G.A.M. de La Paz por la presencia creciente de los recursos por Coparticipación Tributaria sobre todo, contrario en relación a la presencia de recursos por concepto del Impuesto Directo de los Hidrocarburos en sus presupuestos, con este último se asume cierta complementariedad y que obedece también a otros aspectos.

Las transferencias intergubernamentales tratadas en el presente estudio, estarían “generando distorsiones en el uso de ciertos recursos (los propios por ejemplo) y que no sean dirigidos a un ámbito tan importante como es el de las inversiones públicas”.

Creando “ineficiencia en la ejecución con ingresos propios”, afectando, ocasionando desplazamiento entre fuentes de financiamiento no loables a largo plazo. “El gasto no solo es eficiente por el destino que se le dé, sino también por la constitución, estructura de financiamiento, naturaleza del mismo”.

Hasta cierto punto, los resultados dan luces de una posible reducción de compromiso y por ende uso posterior en el campo de las inversiones por ejemplo de los ingresos propios por parte del G.A.M. de La Paz o llamado también Municipalidad de La Paz, por la presencia gradual creciente, progresiva de las Transferencias Intergubernamentales por Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos, que también en su mayor parte deben ser destinadas a gastos de inversión.

Palabras clave: Transferencias Intergubernamentales, Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos. Ingresos propios. Inversión Pública.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene el objetivo de demostrar algunas de las incidencias de las Transferencias Intergubernamentales otorgadas por el Gobierno Central (Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos), sobre las inversiones financiadas con sus ingresos propios de la Municipalidad de La Paz.

Se desarrollaron los siguientes capítulos:

En el Capítulo I: Se desglosa la estructura básica conforme Metodología de Investigación, delimitando a nivel temporal, espacial, determinando el problema, los objetivos a desarrollar, planteamiento de la hipótesis, justificaciones.

En el Capítulo II: Se hace referencia al Marco Conceptual y Teórico que sustentan el estudio, tomando en cuenta la realidad económica de Bolivia, y por ende del Municipio estudiado.

En el Capítulo III: Se desarrolla el Marco Normativo que respalda el desenvolvimiento de las transferencias intergubernamentales objeto del estudio, se citan las políticas implementadas en relación al tema de descentralización en el Marco de Políticas y se describe el Marco Institucional donde involucra las instituciones asimiladas por el estudio presente.

En el Capítulo IV: Se desglosan los Factores Determinantes y Condicionantes (Marco Práctico), que está relacionado con el cumplimiento de los Objetivos Específicos enunciados, para llegar a responder al Objetivo General y Demostración de la Hipótesis.

En el Capítulo V: Se presentan las conclusiones y recomendaciones de la presente investigación.



CAPITULO I

MARCO

METODOLÓGICO

CAPITULO I

1. MARCO METODOLÓGICO

1.1.DELIMITACION DEL TEMA

1.1.1. Delimitación Temporal

Se abarcará el periodo “2002 al 2015”, dado que:

- Mediante normativa¹, se publica las tablas de datos oficiales de población, resultado del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2001, con el cual se determina la magnitud de los recursos de Coparticipación Tributaria para municipios mediante la publicación de los factores de distribución², así como la población de los municipios. Aspecto relevante ex ante para la distribución de los recursos antes señalados y por ende para su posterior ejecución.
- Durante el periodo analizado también estaban dándose los inicios de algunas reformas, tal es el caso del Referendum sobre la Política Hidrocarburífera³ que dio pie en lo posterior al establecimiento de Impuesto Directo a los Hidrocarburos⁴, por ejemplo. Así como la aplicación de un Nuevo Modelo Económico, misma que trajo consigo la emisión de una serie de normativas para su aplicación, tal es el caso de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y
- Por la “disposición de datos” a la elaboración de la presente investigación.

De manera complementaria, la “periodización” para su análisis descriptivo en algunos acápite del estudio presente será sub-dividido en dos periodos⁵.

¹ Decreto Supremo Nro. 26570 de 02/04/2002.

² Se presentaron modificaciones posteriores, empero por cuestiones de delimitación.

³ El 18 de Julio de 2004, se realizó el Referéndum sobre Hidrocarburos.

⁴ El 17 de Mayo de 2005 se dio la promulgación de la Ley Nro. 3058 de Hidrocarburos (crea el IDH).

⁵ Según el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. “El Nuevo Modelo Económico, Social, comunitario y Productivo”. Cartilla Nro. 4. Quinta Edición. 5 p.

1.1.2. Delimitación Espacial

Municipal: Se determina realizar el estudio sobre el Municipio de La Paz (Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, según corresponda). El mismo cuenta con una superficie de 315.272,58 Has. (3.152,73 Km²), el 91,11% de la superficie del territorio corresponde al área rural, en contraste con el 8,88% de población que se concentra en el área urbana del municipio. Su distribución político administrativa está estructurada por Macrodistrictos (Urbanos: Cotahuma, Max Paredes, Achachicala, Chuquiaguillo, San Antonio, Pampahasi, Obrajes, Calacoto, Ovejuyo, Mallasa, Centro y Rurales: Hampaturi, Zongo, Zongo Trópico)⁶. Es la Sección Capital de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz.

La información estadística del ámbito de inversiones (particularmente) “más completa” pertenece al municipio en cuestión, los restantes municipios de Bolivia presentan información discontinua, fragmentada principalmente los primeros ocho años (durante el periodo de estudio general considerado), llevando a hacerse el estudio por ende sobre el Municipio de La Paz o actualmente llamado Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Política: Con la Política fiscal que es una parte de la política económica destinada a incidir en el crecimiento económico, el empleo y la estabilidad de precios a través del gasto público y/o de los impuestos⁷.

PRIMER PERIODO (1er. Periodo): 2002 a 2005 (Economía Neoliberal): Vigente desde 1985, con la aplicación del D.S. 21060 como su principal instrumento y vigente hasta el 2005, caracterizado por :

- Que el mercado es el mecanismo que asigna los recursos, donde cree que es conveniente, el Estado sólo observa esta asignación.
- El objetivo principal de la Política Económica, era la estabilidad macroeconómica.
- La inversión centrada en la empresa privada.
- Le preocupa la demanda externa, exportar materias primas.
- Facilita ingreso a empresas transnacionales para la explotación de los Recursos Naturales.

SEGUNDO PERIODO (2do. Periodo): 2006 a 2015 (Economía Plural): Vigente desde 2006, cuyas principales características son :

- El Estado asigna los recursos y redistribuye el ingreso, para evitar desigualdades.
- El Estado nacionaliza sus recursos naturales, posee control sobre los mismos y su asignación a los sectores más estratégicos.
- El Estado integra con inversión a todos los sectores, activando la demanda interna y externa.
- Industrialización de los Recursos Naturales y el Desarrollo Productivo.

Así promueve la integración de todas las formas económicas de producción para lograr un desarrollo económico conjunto.

⁶ Plan Integral La Paz 2040 del G.A.M. de La Paz. p 23,

⁷ PAMPILLON, Rafael. Diccionario de Economía. Madrid-España. 2007. 40 p.

Sectorial: El Sector Fiscal, trata las transacciones económicas realizadas entre los diferentes niveles de gobierno, de operaciones como ser ingresos, egresos, inversión pública, las transferencias intergubernamentales, recaudaciones, deuda pública, otros. El estudio presente trata algunos de esos componentes como son la inversión pública (por fuente de financiamiento) a través de algunos recursos internos (recursos propios, de las transferencias intergubernamentales como son la Coparticipación Tributaria y por el Impuesto Directo a los Hidrocarburos) y otros relevantes para el caso del municipio tratado.

1.1.3. Restricciones (Categoría y Variables Económicas)

Una “Categoría Económica” expresa a un conjunto de variables económicas relacionadas con la misma, donde la describen, explican⁸. En ese sentido, el estudio presente maneja las Categorías Económicas siguientes:

- Transferencias Intergubernamentales y Presupuesto de Inversión Pública.

Transferencias Intergubernamentales: Son las transferencias entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas constituyen los recursos establecidos, mediante la Constitución Política del Estado y la normativa específica, para financiar las competencias, obligaciones y responsabilidades.

De los cuales específicamente se trataran las variables económicas siguientes:

- Transferencia Intergubernamental por Coparticipación Tributaria.
- Transferencia Intergubernamental del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.

En su instancia de pagado.

⁸ TICONA, Garcia Roberto. Guia Metodológica Referencial. La Paz, 2015. 2p.

Presupuesto de Inversión Pública: El presupuesto de la inversión pública es manejado, registrado, tratado bajo una clasificación por las entidades públicas en general (sea en su fase de programación, ejecución), unos corresponden ser de carácter interno y otros externos, el estudio presente trata a uno del grupo o tipo “internos” (Recursos Específicos o conocidos como ingresos propios o recursos propios, según corresponda).

Del cual específicamente la variable económica importante que se tratara será:

- Inversión Pública con ingresos propios.

En sus fase de ejecución.

Recaltar, que las variables económicas a tratar, son pertenecientes al tipo de “Recursos Internos”, y que son usados en la inversión pública, según corresponda en cada gestión.

1.2.PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Problematización (Identificación del problema)

1.2.1.1. Contexto general (Bolivia)

Conforme estudio del Programa de Investigación Estratégica en Bolivia (PIEB), sobre ciertas distorsiones que se dieron con el modelo de descentralización, corroboró para su periodo de estudio (1989-2009) la presencia de una serie de problemas de carácter fiscal en los municipios, como ser una creciente dependencia de la economía a las transferencias, desequilibrios fiscales verticales⁹ y horizontales, alineaciones de decisión en inversión, gastos e ingresos no óptimos, otros. Para su análisis la publicación del PIEB “examinó las incidencias de algunas transferencias intergubernamentales sobre en el campo de los ingresos y de los gastos”, operando sobre los “gastos (de manera general y desagregada en gastos de capital o inversión pública y en gasto corriente)”. En síntesis

⁹ Ingresos propios son recurrentemente menores y no llega a cubrir las necesidades de gasto.

el estudio citado, señala sobre los problemas que generaron las transferencias en los municipios, como ser: Distorsión en las prioridades de gasto a razón que el costo del bien o servicio dado se percibe como menor, el alineamiento o responsabilidad hacia la instancia proveedora de recursos (hacia el nivel nacional) atentando la autonomía de decisión de los municipios. (PIEB 2011; Barja, Villarroel y Zavaleta).

Conforme información periodística, se tiene que para la gestión 2013 la mayoría de los municipios continuó revelando una gran dependencia respecto al nivel central, lo que les resta autonomía. Además, y más grave aun yendo en detrimento de la gestión municipal, toda vez que la ausencia de esfuerzos para recaudar ingresos propios induce a una percepción errónea del costo, pertenencia y responsabilidad respecto del servicio o bien público proveído¹⁰ posteriormente.

Según el ex presidente del Banco Central de Bolivia (BCB) Juan Antonio Morales, ante el problema de los recursos propios vs. transferencias, señala que la cultura de la recaudación propia va disminuyendo ante la presencia de las transferencias, donde primero se gastan los recursos de transferencia y luego los locales, lo que origina que los municipios incurran en lo que se denomina “gastos pegajosos”¹¹.

El economista Gover Barja, sostuvo que si bien “las transferencias no se pueden eliminar, tienen que existir pero de forma complementaria a los recursos locales y no debe destruir el aporte propio, sino fortalecerlo y superar la cultura del rentismo que mucho daño le hace a las iniciativas locales desde el punto de vista presupuestario”, manifestó¹².

En relación al uso de los recursos IDH, se sostiene que los mismos aún no fueron utilizados de manera estratégica y son consumidos en gastos corrientes y no en

¹⁰ Escasa Cultura Tributaria [en línea]. La Razón. 17 de diciembre de 2013. Disponible en: <http://la-razon.com/opinion/editorial/Escasa-cultura-tributaria_0_1963003688.html>.

¹¹ Pereza Fiscal [en línea]. La Razón. 24 de septiembre de 2013. Disponible en: <http://www.noticiasbo.com/noticia/Municipios-y-gobernaciones-mantienen-congelado-en-bancos-us-2.400-millones.html>

¹² Municipios y gobernaciones mantienen “congelado” en bancos \$us 2.400 millones [en línea]. Noticias de Bolivia y el Mundo.3 de junio de 2013. Disponible en: <<http://www.noticiasbo.com/noticia/Municipios-y-gobernaciones-mantienen-congelado-en-bancos-us-2.400-millones.html>>.

inversiones por lo general, no habiendo sido distribuidos y asignados conforme a un criterio de planificación, sino conforme a decisiones políticas, presión y protesta. Tal es el caso de la Renta Dignidad, los gastos para funcionamiento de los sectores de educación y salud, ambos son gastos corrientes más que inversión¹³.

Asimismo, su uso es “disperso”, porque es distribuido entre más de una docena de instituciones y hacia un gran número de finalidades, resultado del amplio abanico de posibilidades de gasto o competencias, según su marco legal.

En particular, en relación a los ingresos propios, se tiene conforme información de la FAM para el 2007, que el total de ingresos recibidos por los municipios fue de Bs. 7.899.463.684, correspondieron ser Bs. 1.580.935.578 (20,01%) por concepto de Ingresos Propios, Bs. 2.800.517.806 (35,45%) por CT, Bs. 262.375.282,9 (3,32%) por HIPC II, Bs. 1.573.160.237 (19,91%) por IDH, Bs. 693.712.022,5 (8,78%) por Otras transferencias, Bs. 988.762.758,1 (Bs. 12,52%) por Otros Ingresos.

Donde se presentó mayor proporción de recursos ejecutados de los municipios a través de fuentes de financiamiento como son las transferencias corrientes (en suma 58,68%) en relación a los ingresos propios.

Para la gestión 2008, la distribución de los recursos por fuente de financiamiento superaron los 9.200 millones de bolivianos, de los cuales el ingreso por CT alcanzó el 39% del total de ingresos, 25% fueron por recursos IDH, Ingresos HIPC II un 2%, 19% por Ingresos Propios, Otros Ingresos 15%. FAM BOLIVIA – SIAM, “15 Años de Municipalización en Bolivia Cifras y Estadísticas (1994 -2008), 2009”.

El Servicio Estatal de Autonomías (SEA), señaló asimismo que la dependencia de transferencias de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) en general es alta, evidenciándose una escasa capacidad (Categoría A y B) para generar ingresos propios, contrario a los municipios pertenecientes a la (Categoría D). SEA, “A dos años de la

¹³ Los recursos del IDH se usan más en gastos que en inversión [en línea]. Opinión. 19 de agosto de 2012. Disponible en: <<http://www.opinion.com.bo/opinion/articulos/2012/0819/imprimir.php?nota=68279.php>>.

promulgación de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización” (2010-2012), 2012”.

Según publicación de la situación económico-financiera de los municipios del país para el 2010 y 2011, demostró que muchos no cobran ningún tipo de impuesto o si cobran es muy ínfimo, llevando a que el indicador “autonomía financiera”¹⁴ de los mismos refleje que dependen en más del 90% de lo que el nivel central da.

Se cita los antecedentes anteriores “por analogía”, dado que las transferencias intergubernamentales (sea CT, IDH) están relacionadas a los gastos (corrientes y de capital e “inversión pública” principalmente) y que los ingresos por transferencias de los municipios principalmente por el IDH fueron incrementándose en los últimos años, empero en caso de darse una disminución, se verán frente a un creciente gasto público, situación que representa problemas fiscales en el futuro, particularmente para los municipios dependientes¹⁵.

1.2.1.2. Contexto a nivel municipal (La Paz)

Las transferencias por concepto de Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos, las últimas gestiones fueron incrementándose, en particular en el G.A.M. de La Paz, aunque presentaron disminuciones algunas gestiones por influencia del comportamiento de la economía en general, en las que se presentaron decrecimientos y por ende influyeron en la otorgación de las mismas.

Los recursos en un presupuesto para la inversión pública son de diferente tipo (internos y externos). Donde entre los de carácter interno destacaron y destacan los provenientes vía transferencias del Gobierno Central, es decir la transferencia por CT y por el IDH, según corresponda. Así se tiene que durante el periodo 2002 a 2015 la evolución “de las inversiones públicas ejecutadas con recursos internos” fue creciente especialmente con

¹⁴ Entendido como la capacidad de recaudar recursos propios respecto de las transferencias que se reciben del nivel central.

¹⁵ La dependencia de las transferencias estatales [en línea]. Nueva Economía. 10 de mayo de 2015. Disponible en: <<http://nuevaeconomia.com.bo/productos/revista-articulos/economia/la-dependencia-de-las-transferencias-estatales/>>.

las transferencias antes citadas (sobre todo en el periodo donde se aplicó el Nuevo Modelo Económico, un tanto estable en el Periodo Neoliberal y una parte del siguiente periodo), empero contrario al comportamiento de las inversiones realizadas con ingresos propios en sí hechos por los mismos. El comportamiento de manera gráfica que refleja lo señalado, se adjunta en el **Anexo Nro. 1**.

En el municipio de La Paz, el gasto aumentó entre el año 2001 al 2011 cerca del 200%. De este total, los gastos corrientes aumentaron en un 21,5%. Sin embargo, en relación al gasto total, se ha reducido del 28,82% al 11,75% en el periodo mencionado¹⁶. El gasto público social¹⁷ municipal, conforme normativa establecida son obligatorios, por ende inflexibles, y restan bastante a los gastos en inversión. Si bien realiza inversiones sociales principalmente, le absorbieron pero el 61,6% de sus ingresos, según el documento “Estimación del gasto público social del Presupuesto 2003-2013”, financiado con recursos internos en un 83,1% y el externos el 16,9%, empero por ejemplo el gasto en educación se incrementó en 156,8% entre el 2003 y el 2013.¹⁸

Para el G.A.M. de La Paz, los montos de las Transferencias por CT “son relativamente mayores cada año aunque su población disminuyo conforme último CNPV 2012”, lo que lleva por ende a que su asignación y ejecución en inversiones y gastos corrientes, de funcionamiento, y otros sean ascendentes cada año, empero está generando hasta cierto punto cambios no esperados en su conducta fiscal, sea “a nivel de su obtención como en el ámbito de su asignación, ejecución (en el terreno de la inversión pública principalmente)”.

Otra de las transferencias intergubernamentales que está creando distorsiones en el gasto público del propio G.A.M. de La Paz es la Trasterencia por el IDH y dado que su magnitud es dependiente de ciertos factores externos (donde los últimos años fueron

¹⁶ IMPACTO DEL GASTO MUNICIPAL EN LA ECONOMIA. Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo Dirección de Investigación e Información Municipal. LA PAZ.2012.

¹⁷ Seguro Adulto Mayor, SUMI, Desayuno Escolar, Renta Dignidad, Juancito Pinto. Los municipios deben asignar anualmente recursos a la población vulnerable, como son los adultos mayores, los niños, madres y gestantes, para su protección.

¹⁸ El 61,6% del dinero del municipio va a programas sociales [en línea]. La Razón. 26 de julio de 2014. Disponible en: <http://www.laprensa.com.bo/diario/actualidad/social/20140726/el-616-del-dinero-del-municipio-va-a-programas_59300_97877.html>.

favorables para la economía en general) está generando también el desplazamiento de fondos o fuentes de financiamiento, en desmedro de un uso más adecuado de los ingresos propios del mismo, “sobre todo en el ámbito de la inversión pública”, y en caso de darse algún detrimento mayor en lo futuro de los mismos, puede afectar la sostenibilidad, desajustes en la asignación y ejecución de los proyectos.

Las transferencias intergubernamentales tratadas estarían hasta cierto punto “generando distorsiones en el uso de ciertos recursos (en los propios por ejemplo) y que sean dirigidos a un ámbito tan importante como es el de las inversiones públicas”. Los últimos años se incrementó la inversión pública del G.A.M. de La Paz, empero acentuando lastimosamente la dependencia fiscal a ciertos recursos (transferencias intergubernamentales sobre todo), creando “ineficiencia en la ejecución con ingresos propios en el ámbito de la inversión pública”, afectando, ocasionando desplazamiento, o hasta cierto punto se podría hablar de sustitución de fondos.

1.2.2. Formulación del problema

Se formula la siguiente interrogante a ser estudiada, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas:

¿Las transferencias intergubernamentales de Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos otorgadas al G.A.M. de La Paz incidieron desplazando la inversión pública ejecutada con ingresos propios de la Municipalidad?

1.3.JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Justificación Teórica

Se pretende hallar evidencia empírica de las incidencias de las transferencias intergubernamentales en los gastos de inversión pública frente a las inversiones con

ingresos propios, relacionados así mismo con otros determinantes, mediante un modelo que ayude a demostrar cuantitativamente sus incidencias, y a través de los resultados que se obtenga apoyar a la teoría desarrollada, asimismo permita sugerir las conclusiones, recomendaciones, según corresponda.

1.3.2. Justificación Social

El tratar temas relacionados a la descentralización, autonomía, la gestión de los recursos y gastos municipales, asignación, distribución de los recursos, financiamiento de las autonomías en particular mediante transferencias intergubernamentales, entre otros, son relevantes a la fecha. Y se busca aportar información, en busca de mejorar el modelo de descentralización, ajustado a la realidad de ciertos municipios, para el caso del estudio en particular del G.A.M. de La Paz.

1.3.3. Justificación Académica

Aportar a la Carrera de Economía de la Universidad Mayor de San Andrés, con un estudio donde se aplican herramientas teóricas y prácticas, estudiadas durante la formación académica, en particular de materias del Economía Fiscal, Preparación y Evaluación de Proyectos.

1.3.4. Justificación Económica

Los temas de eficiencia, equidad, asignación, redistribución, etc., de los recursos, así como la eficiencia de los gastos, son temas constantes de debates en los ámbitos económico y social, para su posterior aplicación en las políticas públicas correspondientes. Además el problema que representa el hecho que gran parte de las transferencias intergubernamentales¹⁹ provengan del excedente generado por la explotación de recursos naturales (como el gas natural, petróleo) y que son altamente volátiles, hace necesario el estudio presente.

¹⁹ Según el caso, el IDH.

1.4.OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo General

Determinar si las transferencias intergubernamentales de Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos otorgadas al G.A.M. de La Paz incidieron desplazando la inversión pública ejecutada con ingresos propios de la Municipalidad.

Calculando en que magnitud, que tipo de relación se dio principalmente. Para tener una imagen de los pesos de las transferencias intergubernamentales sobre la conducta fiscal del gobierno local tratado.

1.4.2. Objetivos Específicos

Están vinculados a las variables que explican el problema, para describirlo y explicarlo²⁰. Los objetivos específicos principales son:

- Analizar el comportamiento de los recursos de la Transferencia Intergubernamental de Coparticipación Tributaria.
- Analizar la evolución de los recursos de la Transferencia Intergubernamental del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.

Limitado al Municipio de La Paz.

1.5.FORMULACION DE LA HIPÓTESIS

La hipótesis de la presente investigación, fundamentalmente plantea que:

²⁰ TICONA, García Roberto. Guía Metodológica Referencial. La Paz, 2015. 5p.

Las inversiones públicas ejecutadas con ingresos propios de la Municipalidad de La Paz son desplazadas por las transferencias intergubernamentales de Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos.

Es de naturaleza causal.

1.5.1. Operativización de las variables

Previo, se hace referencia a lo siguiente:

- Toda entidad pública conforme normativa del M.E.F.P. establecida (Directrices de Formulación Presupuestaria) debe formular sus **presupuestos** (de Recursos y **Gastos**).
- Según directrices la **formulación de un presupuesto de gastos** (se formulará por programas, proyectos y actividades, Direcciones Administrativas, Unidades Ejecutoras, Partidas de Gasto, **Fuentes de Financiamiento**, Organismos Financiadores, Finalidad y función, entidades de transferencia y sector económico que corresponda), por ende **su ejecución será bajo clasificación señalada**.
- Según normativa también establecida para el efecto (Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública), el Ciclo de los **Proyectos de Inversión pública** (cumple **3 fases**: Fase de Pre inversión, **Fase de Ejecución**, Fase de Operación).
- Según anterior normativa señalada, el VIPFE clasifica también de manera general las **fuentes de financiamiento** para el ámbito de las inversiones, en: **Recursos Internos** y Externos. La sub-clasificación **manejada por fuente de financiamiento** con los **recursos Internos** según el VIPFE que financian la inversión pública, se adjunta en el **Anexo Nro. 2**, lo mismo que por la parte de las Transferencias (Recursos) establecida por el M.E.F.P, de los cuales se trataran las resaltadas en tal referencia.

Dada la **problemática principal** que es la **presencia cuantiosa** de las Transferencias Intergubernamentales (**por Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos principalmente**) que en su mayor parte deben ser destinadas a **gasto de inversión**, se pretende estimar en qué medida **desplazaron, disminuyeron, mermaron, incidieron** sobre la **inversiones con ingresos propios** del gobierno local, o llamado también Municipalidad de La Paz o G.A.M. de La Paz. O sea:



La variable dependiente, aclarar que se manejará en su Fase de Ejecución (que comprende desde la decisión de ejecutar el proyecto de inversión pública y se extiende hasta que se termina su implementación y el mismo está en condiciones de iniciar su operación²¹). Hacer notar que existen varias “otros factores”²², causas que pueden también influir en el comportamiento de la variable independiente tratada. Para poder estimar lo buscado, se tienen las variables involucradas siguientes:

$$IIP_t = \beta_0 + \beta_1 CT_t + \beta_2 IDH_t + \beta_3 LEY031_t + \beta_4 LEYIDH_t + u_t$$

Dónde:

Cuadro Nro. 1: Características de las Variables

VARIABLES		TIPO DE VARIABLE
IIP_t	Inversión pública ejecutada con Ingresos propios	Dependiente
CT_t	Recursos por Coparticipación Tributaria	Independiente
IDH_t	Recursos por Impuesto Directo a los Hidrocarburos	
$LEY031_t$	LEY 031	
$LEYIDH_t$	LEY IDH	

Elaboración: Propia

²¹ Bolivia, Gaceta Oficial de Bolivia. NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA. RESOLUCIÓN SUPREMA No 216768. Art. 15, 18 de junio de 1996. 4p.

²² A parte de los de carácter fiscal, hay también de carácter político, social, legal, etc.

La unidad de medición es en Bolivianos (Bs.). Las variables están expresadas con periodicidad anual. Donde el sub-índice “t” refiere al periodo de tiempo. Se estimará el modelo empleando el método denominado “Mínimos Cuadrados Ordinarios”. Las variables dummy (normativas) son consideradas como independientes (pero complementarias).

1.6.METODOLOGIA

1.6.1. Método de Investigación

Se sigue los lineamientos generales de una Investigación Científica, del Método Científico²³, se describe la problemática a estudiar, los objetivos, justificaciones pertinentes, se desarrollará un marco teórico sólido, marcos conceptual, normativo, otros y se hará uso de técnicas econométricas y otras complementarias, para verificar la hipótesis planteada. El método de la investigación utilizado primordialmente será el “Método Deductivo”, que permite deducir o inferir proposiciones particulares de premisas más generales, es un procedimiento que consiste en llegar al conocimiento de casos particulares a partir de conceptos universales, y para la exposición del estudio se empleará el mismo. Así la investigación se inicia con la exposición de la Categoría Económica y posteriormente se trata, analiza, describe a sus variables económicas.

1.6.2. Tipo de investigación²⁴

Las técnicas de investigación que se prevé manejar, están las siguientes:

- **Descriptiva:** Por la descripción de los hechos económicos mediante la elaboración de cuadros, gráficos, comparación o relación de datos. Asimismo, se especifican las características, propiedades más importantes de las variables, sus comportamientos, fluctuaciones según corresponda.

²³ Una investigación científica es: Sistemática, controlada y empírica, de proposiciones hipotéticas sobre las presuntas relaciones entre fenómenos”.

²⁴ O Técnicas de Investigación.

- **Análisis:** Consiste en la descomposición de un todo en sus elementos, para observar las causas, la naturaleza y los efectos del problema tratado. Es decir, es observar un hecho en particular, con lo cual se puede explicar, hacer analogías, comprender mejor su comportamiento²⁵.
- **Correlacional:** Con la descripción se efectuará un análisis relacional de las variables manejadas. Conocer como se puede comportar una variable conociendo el comportamiento de otra u otras variables relacionadas.
- **Cuantitativo:** Porque se usa la recolección de datos para probar la hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías²⁶.

1.6.3. Fuentes de información

1.6.3.1. Fuentes Secundarias

- Información de Estadísticas: Del VIPFE (Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo), Estadísticas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) de la Unidad de Operaciones e información de las Entidades Territoriales, UDAPE.
- Información documental: Dossiers, Memorias, etc., del MEFP, otros.
- Información Teórica: De la Biblioteca de la Carrera de Economía UMSA, libros propios relacionados al tema, y libros, estudios extraídos del Internet, etc.

La Matriz Metodológica, se encuentra en el **Anexo Nro. 3**.

²⁵ ROSSO MORLAES, Humberto. Guía metodológica para la elaboración del trabajo de grado. IICCA. UMSA. Primera Versión. Bolivia – La Paz. 2010. 17p.

²⁶ HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto, FERNANDEZ COLLADO, Carlos, BAPTISTA LUCIO, Pilar. Metodología de la Investigación. 5ta. Ed. México. McGraw – Hill Interamericana de México, S.A. de C.V. 2010. 4p. ISBN 968-422-931-3.



CAPITULO II

MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO

CAPITULO II

2. MARCO CONCEPTUAL Y TEORICO

2.1.MARCO CONCEPTUAL

CONCEPTO	DETALLE
TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES	Las transferencias entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas constituyen los recursos establecidos, mediante la Constitución Política del Estado y la normativa específica, para financiar las competencias, obligaciones y responsabilidades ²⁷ .
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Es la asignación de los recursos y gastos en cada gestión fiscal para la ejecución de programas y proyectos de inversión, compatible con el Plan de Inversiones Plurianual, que incluye la pre inversión y ejecución de la inversión ²⁸ .
INVERSIÓN PÚBLICA	Se entiende por Inversión Pública todo gasto de recursos de origen público destinado a incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o de capital humano, con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios, o producción de bienes. El concepto de Inversión Pública incluye todas las actividades de preinversión e inversión que realizan las entidades del sector público ²⁹ .
INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADA	Se refiere a la inversión pública en su Fase de Ejecución (que comprende desde la decisión de ejecutar el proyecto de inversión pública y se extiende hasta que se termina su implementación y el mismo está en condiciones de iniciar su operación ³⁰).
COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	Para el financiamiento de las competencias de las entidades territoriales autónomas municipales, percibirán las transferencias del nivel central del Estado por Coparticipación tributaria ³¹ , equivalentes al veinte por ciento (20%) de la recaudación en efectivo de los siguientes tributos: El Impuesto al Valor Agregado, el Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, el Impuesto a las Transacciones, el Impuesto a los Consumos Específicos, el Gravamen Aduanero, el Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes y el Impuesto a las Salidas al Exterior. Distribuidas de acuerdo al número de habitantes de la jurisdicción de la entidad territorial autónoma, en función a los datos del último CNPV ³² .
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	Se aplica a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que exploten hidrocarburos en cualquier lugar del país. Es el impuesto aplicado a la producción de hidrocarburos en boca de pozo ³³ .

²⁷ Bolivia, Asamblea Legislativa Plurinacional, Ley Nro. 031, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ”, Art. 110, Parágrafo I, 17 de Julio de 2010. 66 p.

²⁸ Ministerio de Planificación del Desarrollo. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo. Directrices de Formulación del Presupuesto de Inversión Pública Anual. Conceptos. 6p.

²⁹ Normas Básicas del SNIP.

³⁰ Bolivia, Gaceta Oficial de Bolivia. NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA. RESOLUCIÓN SUPREMA No 216768. Art. 15, 18 de junio de 1996. 4p.

³¹ IBID 27. Disposición Transitoria Tercera, Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización.

³² IBID 27. Disposiciones Transitorias, Disposición Transitoria Tercera, Parágrafo I y II, 17 de Julio de 2010, 80-81 p.

³³ Son recursos distribuidos en el marco de Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos.



TRANSFERENCIA CORRIENTE	Recursos que provienen de transferencias del sector público ³⁴ o privado ³⁵ , no sujetos a contraprestación en bienes y/o servicios en cumplimiento a disposiciones legales y contractuales previstas, destinados a gastos corrientes ³⁶ .
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	Recursos que provienen del sector público o privado, sin contraprestación de bienes o servicios por parte de la entidad receptora, estos recursos se destinarán a financiar gastos de capital (formación de capital y/o adquisición de activos financieros) ³⁷ . De similar manera que las transferencias corrientes, sea del Sector Público No Financiero, Financiero, así como del Sector Privado, y del exterior.
INGRESOS	Son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio ³⁸ .
INGRESOS MUNICIPALES	Son de carácter tributario y no tributario. Se consideran ingresos municipales tributarios a los provenientes de: Impuestos y Tasas y Patentes. Y no tributarios los provenientes de: Pagos provenientes de concesiones o actos jurídicos realizados con los bienes municipales o producto de la política de concesiones o explotaciones existentes en la jurisdicción municipal, Venta o alquiler de bienes municipales, Transferencias y contribuciones, Donaciones y legados en favor del Municipio, Derechos preconstituidos, Indemnizaciones por daños a la propiedad municipal, Multas y sanciones por transgresiones a disposiciones municipales y Operaciones de crédito público ³⁹ .
RECURSOS ESPECÍFICOS	Financiamiento que obtienen las instituciones de los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Control de Defensa de la Sociedad y del Estado, Descentralizadas, Entidades Territoriales Autónomas, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Entidades Financieras Bancarias y No Bancarias, Entidades Públicas de la Seguridad Social, por concepto de ingresos de operación, venta de bienes y servicios, regalías, contribuciones a la seguridad social, tasas, derechos, multas y otros que resultan de la actividad propia de dichas instituciones ⁴⁰ .
INGRESOS PROPIOS	Los recursos que obtiene un gobierno local, por concepto de venta y alquiler de bienes y servicios, derechos, multas, impuestos, patentes, tasas tributarias, contribuciones especiales, y otros específicos internos que resultan de la actividad propia de los mismos.
PERCIBIDO	Los recursos deben ser registrados según las etapas que vayan transitando, las Normas Básicas de Contabilidad Integrada establecen 3 momentos de registros para los recursos (estimado, devengado y percibido). El tercer momento de registro de

³⁴ Sector Público No Financiero (provenientes por subsidios o subvenciones, coparticipación tributaria del sector en cuestión, sea de Instituciones Públicas Descentralizadas, Entidades territoriales autónomas, empresa públicas nacionales, de empresa públicas territoriales, Otros); y del Sector Público Financiero (provenientes de las Instituciones Públicas Financieras Bancarias y no Bancarias).

³⁵ Por subsidios o subvenciones del Sector Privado. Sea de Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, Empresas Privadas, del Exterior, Otros.

³⁶ Bolivia, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, Resolución Ministerial Nro. 716, CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS, 31 de Julio de 2014. 26 p.

³⁷ IBID 36, 29-30 p.

³⁸ IBID 27, Art. 103, Parágrafo I, 17 de Julio de 2010. 61 p.

³⁹ Bolivia, Honorable Congreso Nacional, Ley Nro. 2028, LEY DE MUNICIPALIDADES, Hacienda Pública Municipal y Delimitación del Dominio Tributario, Artículos 100 a 102, 28 de Octubre de 1999, 210 p.

⁴⁰ IBID 36, 114 p.



	los recursos, permite registrar las operaciones que generaron “ingresos de efectivo real a las cuentas bancarias o caja de la entidad” ⁴¹ .
AUTONOMIA	Es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas ⁴² . La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones ⁴³ .
AUTONOMIA FINANCIERA	Capacidad para financiar los gastos de un nivel de gobierno, principalmente a través de ingresos propios, sin tener que acudir en lo posible a transferencias de otros niveles ⁴⁴ .
DESCENTRALIZACIÓN	Proceso de transferencias de competencias y recursos desde la administración nacional o central de un determinado Estado, hacia las administraciones subnacionales ⁴⁵ . Redistribución de la capacidad de decisión con el fin de fortalecer los ámbitos subnacionales de gobierno.
DESCENTRALIZACIÓN FISCAL	Ocurre cuando las competencias fiscales (ingresos y gastos públicos) se desplazan del nivel superior o central hacia el inferior o subnacional y constituye por lo general un proceso dirigido desde el nivel central ⁴⁶ . Transferencia de recursos, así como de la capacidad de decisión sobre su uso, del gobierno nacional hacia los niveles o ámbitos subnacionales de gobierno.
GASTOS	Son todas las erogaciones realizadas por el gobierno en bienes corriente y de capital a los efectos del cumplimiento de sus funciones específicas ⁴⁷ .
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO⁴⁸	Son gastos destinados a financiar las actividades corrientes para la prestación de servicios administrativos, para funcionamiento exclusivo de la administración del gobierno municipal. Incluyen también los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos en gastos de funcionamiento ⁴⁹ .
GASTOS DE CAPITAL (GASTOS DE INVERSIÓN)⁵⁰	Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público, constituido por el incremento, mejora y reposición del stock de capital, incluyendo gastos de preinversión y supervisión.

⁴¹ LAFUENTE, Aranibal Jimmy. Contabilidad Gubernamental Integrada. Teoría y Práctica. Cochabamba-Bolivia. Ed. Educación y Cultura. 2012. p. 78.

⁴² IBID 27, Artículo 6, Parágrafo II, 17 de Julio de 2010, 6 p.

⁴³ Bolivia, Honorable Congreso Nacional, “CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO”, Artículo 272, 7 de Febrero de 2009, 79 p.

⁴⁴ ALVAREZ, García Santiago, Diccionario de Economía Pública, Madrid – España, Editorial del Economista, 2010, 25 p., ISBN 978-84-96877-11-5

⁴⁵ CEPAL (1993), Descentralización Fiscal: Marco Conceptual. Serie: Política Fiscal, Número 44. Santiago de Chile. [Fecha de consulta, Diciembre del 2017]. Disponible en: <http://www.cepal.org/es/publicaciones/9485-descentralizacion-fiscal-marco-conceptual>.

⁴⁶ IBID 44.

⁴⁷ RODRIGUEZ, Carlos E., Diccionario de Economía. Etimológico, Conceptual y Procedimental. Mendoza. Argentina.[Fecha de consulta, Diciembre de 2017]. Disponible en: <http://www.eumed.net/diccionario/dee/dee.pdf>.

⁴⁸ Denominación conforme Ley Nro. 2296 Gastos Municipales.

⁴⁹ Bolivia, Honorable Congreso Nacional, LEY DE GASTOS MUNICIPALES No. 2296, Art. 2, 20 de diciembre de 2001. 1-2 p.

⁵⁰ Denominación conforme Ley Nro. 2296 Gastos Municipales.



	<p>A su vez se incluyen los Gastos Elegibles que son los intereses y/o amortización de deuda pública interna y/o externa y otros pasivos financieros, cuando sean generados por gastos en Proyectos o Programas de Inversión Pública. También, serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal, para el mantenimiento de los bienes y servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos, en gastos incurridos en mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Municipal y se excluye -expresamente- todo gasto por concepto de servicios personales.⁵¹</p> <p>Los gastos elegibles están relacionados con el cumplimiento de las competencias municipales (CPE, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Hidrocarburos, Ley de Dialogo 2000, Ley de Municipalidades), donde se contempla la prestación de servicios públicos municipales como ser: Alumbrado Público, Aseo Urbano, Desayuno Escolar, Seguridad Social y Salud (SUMI, SSPAM), Prestación de Servicios de Salud a través de los Centros de Salud de 1er. Nivel y Hospitales de 2do. Nivel, por brindar servicios de atención y seguridad para el adulto mayor, niñez, mujer y adolescencia, atención al deporte, incentivo de actividades culturales y artísticas, así como precautelar la mora pública y las buenas costumbres, recaudar y administrar los recursos municipales de carácter tributario y no tributario, administrar el catastro urbano y rural, fomentar la actividad económica del municipio y otros (todas estas acciones son clasificadas como gasto elegible y por su naturaleza corresponden a la inversión municipal no capitalizable)⁵².</p>
EFICIENCIA	Es la propiedad según la cual la sociedad aprovecha de la mejor manera posible sus recursos escasos ⁵³ .
MUNICIPIO	Es una unidad territorial y poblacional, política y administrativamente organizada dentro de un espacio geográfico delimitado. Es decir, el municipio es el territorio y la población organizada dentro del territorio municipal ⁵⁴ .
MUNICIPALIDAD	Es la entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio que representa institucionalmente al municipio, forma parte del Estado y contribuye a la realización de sus fines, Es decir, la municipalidad es la institución que representa al municipio ⁵⁵ .
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	La entidad territorial a cargo de una unidad territorial ⁵⁶ .
DESPLAZAMIENTO	Se entiende por desplazamiento a la acción o efecto de desplazar ⁵⁷ . Mover o trasladar a una persona o una cosa de un lugar a otro.
FINANCIAR	Aportar el dinero necesario para una empresa, proyecto u otra actividad ⁵⁸ .

⁵¹ IBID 49. 1 p.

⁵² Diagnóstico Financiero. [Fecha de consulta, Diciembre de 2017]. Disponible en: <http://www.cnc.bo/consejociudadano/Inf%20Camara%20de%20Comercio/DIAGN%C3%93STICO%20SECTORIAL%2020-40/DIAGN%C3%93STICO%20FINANCIERO.pdf>.

⁵³ Samuelson Paul y Nordhaus William. Economía, Decimoséptima Edición. Editorial McGraw Hill Interamericana de España, 2002, Pág. 4

⁵⁴ IBID 49. Art. 3. 1p.

⁵⁵ IBID 49. Art. 3. 1p.

⁵⁶ IBID 27. Art. 13, Parágrafo I, 17 de Julio de 2010. 9 p.

⁵⁷ Página Oficial (Internet) de la Real Academia Española: <http://dle.rae.es/?id=X7Onn2S>

⁵⁸ <http://www.wordreference.com/definicion/financiar>.

2.2.MARCO TEÓRICO

Para explicar, entender el objeto de estudio, se tiene que utilizar categorías, conceptos, definiciones que forman lo que se conoce como “Teoría” (dan un conjunto de razones por las que los hechos deben, están conectados de un modo determinado y mediante una cierta estructura interpretarlos, ver relaciones entre ellos, siendo herramientas no absolutas, ni verdaderas, ni falsas, tan solo más o menos útiles, y se trata de encontrar relaciones coherentes entre propuestas, corrientes teórico – ideológicas, de acuerdo a lo expresado por Palenque⁵⁹.

2.2.1. Teorías de la Descentralización⁶⁰: Enfoque normativo

En la literatura económica, la evolución del federalismo fiscal abrió paso a investigaciones y publicaciones respecto a las **finanzas públicas (según el nivel decisión de gastos e ingresos públicos)**, lo cual constituyó una novedad, puesto que antes la hacienda pública era estudiada desde un punto de vista unitario, sin consideración a la existencia de tales niveles (Soláns, 1977). Existen importantes aportes anglosajones, germánicos, escandinavos y franceses; empero, el liderazgo fue asumido principalmente por la academia estadounidense, mediante los aportes de Charles Tiebout, James Buchanan, Richard Musgrave, Wallace Oates y Joseph Stiglitz⁶¹.

Nació por los años 50s y 60s⁶², Wallace E. Oates la denomina la “Perspectiva Arrow-Musgrave-Samuelson⁶³”. Donde la **función del sector público, es identificar las fallas de mercado y su corrección tal que se maximice el bienestar social⁶⁴**, en sus diferentes niveles de gobierno, donde la intervención y provisión de los bienes y servicios públicos, se de a través de agentes públicos, sin otro interés más que el de “maximizar el bienestar social en cada nivel de gobierno”⁶⁵, siendo por ende el gobierno central responsable de la **estabilidad**

⁵⁹ PALENQUE, Reyes Humberto. Tópicos de Investigación. La Paz-Bolivia. Ed. Presencia. 2014. p. 49-51.

⁶⁰ Teoría Normativa.

⁶¹ FRANCO, Vargas María H. y CRISTANCHO, Escobar Felipe A. Derecho y Poder de la Escuela de Derecho de la Universidad EAFIT. “El Federalismo Fiscal y el proceso de descentralización Fiscal en Colombia”. 2011. p. 238.

⁶² Del Siglo XX.

⁶³ Los trabajos más destacados de los mismos fueron: Definición de los bienes públicos de P. Samuelson, Funciones del Sector público y privado de K. Arrow y de R. Musgrave y P. Musgrave tratando el papel del gobierno en la corrección de los fallos del mercado, distribución equitativa del ingreso, estabilidad macroeconómica con pleno empleo y la estabilidad de precios.

⁶⁴ Conocido como “Gobierno Benevolente”.

⁶⁵ Hasta el punto en el que el Beneficio Marginal Social sea igual al Costo Marginal Social.

macroeconómica, redistribución y la provisión de bienes públicos nacionales, y los gobiernos locales responsables de la **provisión de los bienes públicos de su territorio**. Complementado con un **régimen de transferencias fiscales** del gobierno central a los gobiernos locales y así reasegurar la provisión socialmente eficiente de los bienes públicos y a la vez corregir desbalances horizontales y verticales e incentivar la recaudación de impuestos a nivel local con bases imponibles no móviles, para inducir a que los agentes móviles⁶⁶ elijan la jurisdicción que les provea el nivel eficiente de servicios, bienes, conforme lo expresado por el PIEB⁶⁷. Las razones primordiales para transferir recursos, son determinadas por cuestiones de eficiencia y equidad.

La CEPAL⁶⁸, señala que un acercamiento económico a la **descentralización** se plantea a partir del **problema de la asignación para la provisión de bienes públicos**. Según Paul Samuelson (1954), con los bienes privados el sistema de mercado permite determinar las preferencias de los individuos, sin embargo, la provisión de bienes públicos responde a preferencias agregadas (no individuales), lo que constituye un **problema de eficiencia**. Causando ciertos efectos, por ejemplo, si no es de preferencia del individuo la provisión de bienes públicos, causará propensión a evadir impuestos.

Resaltan dos teoremas para tratar la descentralización.

2.2.1.1. Teorema de Charles Tiebout

Conforme su ensayo⁶⁹, hace una distinción sobre el modelo de Musgrave-Samuelson relativo a la provisión de bienes públicos, manejando ciertos supuestos⁷⁰. Menciona que mientras estos

⁶⁶ Empresas, empresarios, inversionistas, profesionales y Mano de obra en general. Es decir Capital y Trabajo.

⁶⁷ BARJA, Gover, VILLARROEL, Sergio G. y ZAVALAETA, David. Diseño institucional e incentivos implícitos en la descentralización Boliviana (1994-2008). La Paz-Bolivia. Ed. Monica Navia. 2012. p. 6. ISBN 978-99954-57-33-4.

⁶⁸ FINOT, Ivan. Descentralización en América latina: teoría y práctica. Santiago de Chile-Chile. Ed. Naciones Unidas. 2001. p. 28-29. ISBN 92-1-321823-0.

⁶⁹ TIEBOUT, C. M. (1956). "A pure theory of local expenditures", *The Journal of Political Economy*, vol. 64, núm. 5, October, Chicago: The University of Chicago Press.

⁷⁰ * Hay perfecta movilidad entre los ciudadanos-votantes, y estos tienen toda la posibilidad de moverse a la localidad que mejor satisfaga sus preferencias.

* Tienen conocimiento de los ingresos y gastos de cada localidad y reaccionan a estas diferencias.

* Hay un gran número de localidades donde se puede escoger vivir.

* No son consideradas restricciones de empleo.

* Los servicios públicos provistos no tienen externalidades positivas ni negativas sobre las localidades circundantes.

* Hay un factor fijo.

* Las localidades que operan en un sub-óptimo de provisión de bienes públicos buscan atraer nuevos residentes, mientras que las que están en su punto óptimo buscan permanecer en esos puntos.

economistas suponen que a nivel central, las preferencias de las personas están dadas, y que el gobierno debe adecuarse a ellas de la mejor manera, a nivel local los ciudadanos pueden elegir el nivel de provisión de bienes públicos que mejor se empate a sus necesidades y preferencias. Sostiene que es necesario considerar la decisión de un residente de una cierta localidad sobre la posibilidad de emigrar a otra localidad⁷¹.

Según la CEPAL⁷², plantea que **el problema de la eficiencia disminuye si los servicios públicos son provistos descentralizadamente**, donde los **consumidores** podrán “**votar con los pies**”, es decir, trasladarse de un gobierno local a otro que mejor responda a sus preferencias y donde las mismas son diferentes y cuanto más pequeñas y homogéneas sean los gobiernos locales, más eficiente será la provisión. Así, según este teorema los gobiernos locales deben actuar como si fueran un productor privado, maximizando su eficiencia, al igual que el ciudadano⁷³.

Este teorema da a entender así, que los **gobiernos locales son más eficientes en la provisión de bienes y servicios**, influenciado por la competencia entre ellos, dado que los individuos se moverán donde las condiciones sean de lo más favorable, por lo que las administraciones locales buscaran ser más eficientes en esas acciones. Sin embargo, **fue criticada**, por **no considerar las fuentes de ingresos, no es fácil la libre movilidad de personas, capitales de un gobierno local a otro**, por no considerar las **posibles externalidades positivas o negativas**, otros. Que muy difícilmente pueden presentarse igual entre los gobiernos locales. Aunque la conclusión general “votar con los pies”, tiene coherencia hasta cierto punto.

2.2.1.2. Teorema de la descentralización de Wallace E. Oates

Según Duarte⁷⁴, basado en uno de sus estudios⁷⁵ de Wallace E. Oates a través del teorema en cuestión⁷⁶, entra en acuerdo con **Musgrave** sobre los **tres objetivos básicos sobre la**

⁷¹ DUARTE, Javier. La gestión de la política económica en un estado descentralizado: el caso de México. Tesis Doctoral. Facultad de Derecho. Universidad Complutense de Madrid. 2013. p. 18.

⁷² IBID 68. p. 29.

⁷³ TRUJILLO, Lucia. Transferencias intergubernamentales y gasto local. Repensando la descentralización fiscal desde una revisión de la literatura. Gestión y Política Pública. 2008. Volumen XVII. Número 2. ISSN 1405-1079. p. 469.

⁷⁴ IBID 71. p. 18-21.

⁷⁵ OATES, W. (1991). *Studies in Fiscal Federalism*, EE. UU: Ed. Edwar Elgar.

⁷⁶ Realizado sobre el Modelo de Richard Musgrave (1959) a un gobierno local (descentralizado).

intervención del sector público en la economía: **Estabilización** (Stabilization Branch), **distritución** (Distribution Branch) y **asignación** de recursos (Allocation Branch) y señala que se logrará la **eficiencia**, si las funciones de estabilización y distribución las realiza principalmente el gobierno central, y la de asignación los gobiernos locales, **con cierto grado de intervención del gobierno central**. Oates, maneja un **principio político** que aplica a las **preferencias en el ámbito del federalismo**, e indica “este sistema representa la multiplicidad en la unidad y a la vez asegura que exista variedad e independencia, donde la unidad y uniformidad no sean esenciales”, según la CEPAL⁷⁷.

Según Duarte⁷⁸, el “Teorema de la Descentralización”, así se expresa como sigue:

Para un bien público cuyo consumo está definido para subconjuntos geográficos del total de la población y cuyos costes de provisión de cada nivel de output del bien en cada jurisdicción son los mismos para el gobierno central o los respectivos gobiernos locales será siempre más eficiente (o al menos tan eficiente) que los gobiernos locales provean los niveles de output Pareto-eficientes⁷⁹ a sus respectivas jurisdicciones, que la provisión por el gobierno central de cualquier nivel prefijado y uniforme de output para todas las jurisdicciones (Oates, W., 1977: 59).

Da a entender que, si no se presentan en la provisión de un bien o servicio de un gobierno central ahorros en los costos de esa provisión, otros beneficios compensadores, si se dan efectos externos entre los gobiernos locales, el **nivel de bienestar será siempre más alto, si el consumo de los bienes o servicios que son eficientes en el sentido de Pareto se los provee en cada gobierno local, en vez de otorgarlos uniforme a todos**. Según este **modelo es adecuada una provisión de bienes de manera centralizada si existen “economías de escala o ahorro de costes en su provisión”**, empero estando **más a favor de la descentralización**.

⁷⁷ IBID 68. p. 29.

⁷⁸ IBID 71. p. 22.

⁷⁹ Una asignación es óptimo de Pareto si no existe otra asignación en la cual al menos uno de los consumidores mejore sin que empeoren los demás. Sin embargo, no involucra necesariamente criterios de equidad social.

El **máximo bienestar** del ciudadano **no sólo depende de la provisión** del bien deseado en una cantidad óptima, sino además de que **dicha provisión se haga de manera descentralizada**. En contraste, el gobierno central no podría proporcionar un nivel de bienes y servicios públicos Pareto-eficientes en cada jurisdicción, con excepción de un caso especial en que el nivel de su oferta fuera la misma para todas las jurisdicciones. Solamente en esta situación sería indistinta la provisión centralizada o descentralizada de bienes públicos, según Diaz⁸⁰.

Según Romo de Vivar et al⁸¹:

Oates (1977), señala así que se pueden aprovechar las ventajas de la **descentralización y la centralización** al buscar el equilibrio entre la **eficiencia** económica, por una parte, y el criterio de **equidad**, por la otra: la eficiencia apunta en dirección de la opción de la descentralización en el sector público, mientras que la equidad trata de garantizar un adecuado nivel de servicio en todas las jurisdicciones lo que motiva el control central de las finanzas locales.

Este **teorema** se presenta como un **caso ideal**, en que el sector público cumple sin problemas las tres funciones, si se da el pleno empleo con un nivel de precios estable en la economía, distribución equitativa del ingreso, asignación eficiente de los recursos, que no se trate de bienes públicos puros o nacionales, sino cuyo consumo se puede definir en una jurisdicción geográfica específica del total de la población, que la distribución geográfica de la población es fija, y que no existen economías de escala, ni externalidades entre los diferentes niveles de gobierno en la provisión centralizada. Posteriormente **Oates (1999)**, así propone modelos un poco más relajados, empero maneja parte de sus supuestos y hace tres consideraciones para **flexibilizar su “Teorema de la Descentralización”**:

⁸⁰ DIAZ, Manuel. Federalismo fiscal y asignación de competencias: una perspectiva teórica. *Economía, Sociedad y Territorio*. 2002. Volumen III. Número 11. ISSN 1405-8421. p. 396.

⁸¹ ROMO DE VIVAR, Manuel R., CHAUCA, Manuel Pablo M. Y GOMEZ, Rodrigo. Centralización y descentralización de las actividades fiscales: Reflexiones para México. [en línea]. *INCEPTUM Revista de Investigación en Ciencias de la Administración*. 2009. Volumen 4, Número 7. p. 219-220. Disponible en: <<http://inceptum.umich.mx/index.php/inceptum/article/view/94>>.



- La existencia de **información asimétrica o imperfecta** del gobierno centralizado en relación con los gobiernos locales, que poseen un mejor conocimiento de las preferencias de los consumidores.
- La **magnitud de los beneficios del bienestar de la descentralización financiera puede ser mucho más amplia.**
- Que los beneficios de la descentralización supone una elevada movilidad de las familias “votar con los pies”.

2.2.2. Postulados normativos (asignación de potestades fiscales – Sistema de Coparticipación Nacional)

Aunque existen posiciones antagónicas acerca “Distribución de las potestades tributarias” entre los niveles de gobierno, según Horacio Piffano (1998), las **bases, argumentos, explicaciones, manifestaciones normativas** de la **teoría del federalismo fiscal justifican**, conllevan a un **sistema de coparticipación nacional de impuestos** ligado a un **esquema centralista en materia tributaria**, dado que el “Enfoque Normativo” se maneja bajo 2 postulados principales:

- Las funciones de **estabilización y redistribución** deben ser asignadas por el gobierno central, para que así la política fiscal actué con ellos. Y donde los gobiernos locales sólo realicen la función fiscal de **asignación** de recursos.
- Los impuestos, en **materia tributaria** deben ser manejados por el **gobierno central** son (los que gravan **bases tributarias móviles** y donde su administración involucre economías de alcance⁸² y significativas economías de escala (ejemplo impuestos como el IVA); y los que persigan fines redistributivos (ejemplo impuestos a la renta). En contraposición se sostiene que es más apropiado asignar **potestades tributarias e impuestos a bases imponibles no móviles** a los **gobiernos locales**.

⁸² Son aquellos que permiten el ahorro de recursos y costos, resultado de producir dos o más bienes o servicios de forma conjunta, en fin la administración y recaudación general de impuestos.

Por sus características, si fueran descentralizados conllevarían a discusión entre dos o más partes que se involucren en los mismos. Algunos autores⁸³, argumentan que se **generarían ineficiencias e inequidades si existiera una descentralización tributaria a cargo de los gobiernos locales**. Se podría dar por ejemplo la competencia entre gobiernos locales por ofrecer tasas impositivas bajas en la espera de atraer capitales o habitantes de altos ingresos, siendo problemático a largo plazo, si bien les beneficiaría a corto plazo, pero además conllevaría baja presión, menores recaudos tributarios totales y distorsiones en la localización de los recursos y las actividades productivas. Las **consecuencias en las finanzas públicas y materia tributaria**, las esbozan como sigue:

- Los impuestos administrados por el gobierno central son de alta flexibilidad (alta elasticidad-ingreso), contrario a los asignados a los gobiernos locales que son menos elásticos respecto a cambios en el nivel de actividad o el ingreso.
- Limitan la capacidad de generación de ingresos propios en los gobiernos locales, llevando al uso de las transferencias verticales, de un sistema de coparticipación nacional, empero conllevando a depender al financiamiento de su gasto de recursos de impuestos nacionales.
- Si la fórmula de recursos a transferir, no posee unos mecanismos que compense la alta elasticidad ingresos de los tributos nacionales, las transferencias serán cíclicas, llevando a un ambiente inestable, con incertidumbres.
- Que el gasto local, este supeditado a las fluctuaciones económicas de sus fuentes de ingresos, en lugar de estar condicionado por las necesidades genuinas de los mismos.
- No incentiva el ahorro de recursos en la fase de crecimiento, conlleva a que el gasto se incremente, dado que se experimenta un aumento en el monto total de recursos del gobierno local, comportamiento que es difícil revertir en una fase de recesión, donde las erogaciones por los general se vuelven inflexibles a la baja⁸⁴, originando desequilibrios en las finanzas, endeudamiento o mayor demanda de transferencias por

⁸³ Oates 1977, McLure 1983, Inman y Rubinfeld 1977. Y en relación al tema de armonización vs. la competencia tributaria: Oates 1977, Inman y Rubinfeld 1996, Musgrave 1997.

⁸⁴ Efecto flypaper.



parte del Estado o deterioro de la calidad y cobertura de los bienes y servicios transferidos (TRUJILLO 2008)⁸⁵.

Debe tratar de existir una relación armónica entre las diferentes potestades tributarias e impuestos con las transferencias, bajo los argumentos antes señalados, que son resultado de las recomendaciones de política del enfoque normativo. La aplicación así de estos postulados normativos del federalismo fiscal en el tema de la “asignación de potestades tributarias” que conlleva a la centralización de la mayor parte de lo recaudado tributariamente, lleva al nacimiento de las transferencias intergubernamentales (tratado más adelante).

2.2.3. Modelos de implementación de la descentralización

Señalado el marco teórico para justificar la descentralización anteriormente, queda **reflejar como se dan las relaciones intergubernamentales**, como se organizan esas relaciones entre un gobierno central con las locales por ejemplo.

2.2.3.1.El Modelo Principal - Agente

En este tipo de relación la entidad territorial es “un agente” que cumple órdenes de “el principal” o superior, en el ámbito de la descentralización sería el gobierno central. En este modelo o enfoque se maneja el concepto de que el gobierno local sea el responsable en última instancia no ante los contribuyentes, sino ante el gobierno central, empero es criticado por la falta de autonomía de los gobiernos subnacionales, no representa un descentralización efectiva, según (TRUJILLO 2008)⁸⁶.

Este modelo fue desarrollado inicialmente por Daniel Levinthal (1988) para analizar el interrelacionamiento entre dos organizaciones económicas, donde una es agente de la otra y luego fue aplicado por David Heymann (1988) al caso en que los gobiernos entregan ciertas libertades a las burocracias para que produzcan servicios públicos. Este **modelo es útil para analizar el funcionamiento de un estado descentralizado**, ya que los gobiernos locales

⁸⁵ IBID 73. p. 458-460.

⁸⁶ IBID 73. p. 478-479

realizan tareas tanto en calidad de cabezas en su territorio, como en el papel de agentes del gobierno central, y donde este último para evitar un inadecuado uso (desalineación) de los recursos centrales, debe elaborar contratos, sistemas de seguimiento y evaluación **al haber otorgado a un gobierno local el papel de proveer**, conforme Finot⁸⁷. En este punto el PIEB⁸⁸, recalca sobre este aspecto:

La desalineación de los resultados logrados por el administrador de una empresa (agente) respecto a los objetivos de los dueños o accionistas de la misma (principal), la que a su vez normalmente ocurre en un ambiente de asimetría de información, se resuelve mediante el diseño de un mecanismo de incentivos, es decir, un contrato que establece con precisión los premios y castigos tal que asegure alineamiento del agente a los objetivos del principal (teoría de contratos).

Cuando los **objetivos, políticas del gobierno central son los predominantes, el marco para su análisis es el del problema Principal-agente. Aunque tiende a alterar los límites jurisdiccionales, los ingresos y competencias de los gobiernos locales, etc.**, en su intento por superar los clásicos problemas de asimetrías de información y divergencia de objetivos entre dicho principal y el agente⁸⁹. El **agente, debe diseñar incentivos e instrumentos que dirijan las preferencias locales en relación a las prioridades del nivel central.**

El uso de las “transferencias intergubernamentales” en este modelo son importantes, dado que dirigen los gastos hacia las políticas macroeconómicas, la estructura impositiva, el endeudamiento y deben estar relacionadas con las prioridades del gobierno central. Citado por Trujillo⁹⁰, este modelo es **más adecuado para promover un desarrollo homogéneo y equitativo**, empero **si se acompañan incentivos y reglas** para conseguir los objetivos que se proponga un estado. Este modelo es **recomendado cuando el objetivo básico es fomentar un objetivo nacional**, dado que brinda mayor seguridad de que se logró el mismo. Pero “su

⁸⁷ IBID 68. p. 31.

⁸⁸ IBID 67. p. 8.

⁸⁹ IBID 68. p. 31.

⁹⁰ IBID 73. p. 482.

aspecto negativo es que da escasa autonomía a los gobiernos locales”, en comparación al modelo de elección pública, los gobiernos locales por ende se convierten en “agencias”.

2.2.3.2. Teoría de la elección pública

Es una teoría sobre cómo funciona un gobierno y sobre cómo funcionaría ante diferentes escenarios (empero no en términos normativos). Se **basa en los criterios de los miembros de una comunidad** que adoptan sus decisiones, “**supone un alto grado de autonomía y descentralización**” por ende de responsabilidades, competencias de los gobiernos locales, tanto en los aspectos de ingresos como de los gastos. Maneja el “**principio del beneficio**” (donde implica que cada quien contribuya de acuerdo a la utilidad que le general el bien o servicio público provisto) y donde por ende los **contribuyentes paguen de acuerdo a la aplicación del principio** antes señalado.

Siendo uno de sus mecanismos recomendados por esta teoría la votación por mayoría, para reflejar sus demandas locales, donde así se escojan las combinaciones de impuestos y gastos que ellos vean los más adecuados para su economía, llevando a que se dé la responsabilidad o rendición de cuentas ante los ciudadanos en lo posterior. Es la aplicación de la teoría económica neoclásica al campo de la política, aplicable al análisis sea de gobiernos centrales como locales, empero da atención a los gobiernos locales para aplicar potencialmente los supuestos económicos de la economía privada al sector público, llevando a si a una mayor eficiencia pública. Brennan y Buchanan (1980) son sus principales propulsores, el “**sector público central**” es considerado como un Leviatán, que intenta maximizar el tamaño del presupuesto desconociendo las preferencias de sus ciudadanos, y así **favorecen la descentralización**, para frenar las tendencias expansivas del Leviatán, evitar el poder monopólico del gobierno central, según (TRUJILLO 2008)⁹¹

2.2.4. Teoría del Sector Público: Funciones fiscales de los Niveles de Gobierno

⁹¹ IBID 73. 470 - 471 p.

Con relación a la Teoría de las finanzas públicas, los gobiernos deben afrontar **tres funciones** principales en respuesta a las fallas que el mercado presenta y a partir de estudios de **Musgrave** (1959), basados en teorías de Oates, se fueron obteniendo acuerdos acerca de cuáles deben ser las funciones del gobierno y en qué ámbito gubernamental tiene competencia sobre cada una de ellas (TRUJILLO 2008)⁹².

2.2.4.1. Función de Estabilización

Este **tiene peso en la política macroeconómica**, es decir **sobre objetivos** como un alto **nivel de empleo**, un razonable grado de estabilidad del **nivel de precios**, solidez de las **cuentas exteriores** y una aceptable tasa de **crecimiento económico** (MUSGRAVE 1992)⁹³. El control de la demanda agregada del país, la carga tributaria, la política monetaria, en forma tal que se estimule el crecimiento económico y a la vez se eviten tanto presiones inflacionarias como deficitarias en el ámbito fiscal, esto es en términos generales la conducción de las políticas fiscal y monetaria hacia una senda de crecimiento sostenido, deben estar en manos del **gobierno central**⁹⁴. En relación a la **función de estabilización**, el gobierno centralizado o unitario, es el más adecuado para este objetivo de **política económica**, contrario a un gobierno local, dado que por ejemplo en cuestiones de políticas fiscal posiblemente optarían por reducir sus tipos impositivos para las empresas o en política monetaria podrían “monetizar” sus deudas y sus pagos, afectando su estabilidad económica principalmente y por ende afectaría nivel general.

2.2.4.2. Función de Distribución

Está relacionado con la política presupuestaria y juega un papel importante para determinar las políticas de impuestos y transferencias⁹⁵ (MUSGRAVE 1992). Los **gobiernos descentralizados no deberían realizar políticas de distribución** de los recursos, debido a las **ineficiencias económicas** que originarían. Muestra con un ejemplo (un programa de

⁹² IBID 73. p. 455.

⁹³ MUSGRAVE, R. y MUSGRAVE, P. Hacienda Pública. Teórica y Aplicada. 5ta. Edición. Madrid. Interamericana de México, S.A. de C.V. 1992.p. 13.

⁹⁴ IBID 66. p. 455.

⁹⁵ IBID 88. p. 10-11.

distribución del ingreso) que a nivel de un gobierno local no es eficaz, dado que las personas de bajos recursos de otros territorios buscarían favorecerse de los mismos, por ende trasladándose donde se implemente y las personas de altos recursos (supuesto se subvencione el programa con un impuesto sobre la renta), por la carga fiscal los llevaría a moverse a otro gobierno local, con menor presión impositiva y el gobierno local que implementa el programa, terminaría derrumbándose, no sería viable financieramente a largo plazo. Esta puede desarrollarse de manera más eficiente a nivel nacional que a nivel local⁹⁶ (NOCUEZ 2006). El argumento central es que el presupuesto nacional se constituye, por lo general, en el instrumento más eficiente para redistribuir el ingreso tanto entre ciudadanos como entre regiones (TRUJILLO 2008)⁹⁷.

Según Nocuez⁹⁸, Musgrave sostiene que esta la deben realizar los **gobiernos centrales** ya que si los gobiernos locales son los encargados de esta labor, por ejemplo mediante impuestos progresivos, los individuos más ricos que se oponen a la redistribución, gracias a la **libre movilidad que existe** al interior de cualquier nación, se concentrarán en municipios que no dé prioridad a esta función, mientras que los individuos pobres se concentrarán en aquellos municipios que sí realicen labores de redistribución, limitando la efectividad del programa redistributivo. Otras explicaciones para no traspasar esta función, son dos: Primero, los beneficios de una distribución trascienden los límites de los gobiernos locales y segundo estas políticas pueden ser autodestructivas, debido a la movilidad de los hogares y de los establecimientos productivos, los primeros (caso hogares pobres) preferirían ir a gobiernos locales con mejores políticas de redistribución, y los segundos emigrarían a fin de evitar los impuestos de carácter redistributivo, aunque en la práctica algunas funciones no son exclusivas de unos u otros (PIEB 2011)⁹⁹.

2.2.4.3. Función de Asignación

⁹⁶ NOCUEZ, Gabriel. Transferencias intergubernamentales: Su impacto en el esfuerzo recaudatorio y en las decisiones presupuestarias de los municipios mexicanos. Tesis de Maestría. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). 2006. p.21.

⁹⁷ IBID 73. p.455.

⁹⁸ IBID 96. p.38.

⁹⁹ IBID 67. p. 38-39.

Debe ser dada, según el alcance del tipo de bien o servicio público, sea por el gobierno central o local **tomando en cuenta por ejemplo su costo**, es decir tomando en cuenta las **economías de escala**. Se refiere a la **acción de “proveer bienes, servicios públicos”** y meritorios, es decir, aquellos que el sector privado produciría a escalas inferiores a las que son socialmente deseables o a precios muy elevados que eliminarían del mercado a un segmento importante de la sociedad. Esta **función es ideal recaiga sobre los gobiernos locales** puesto que tiene como objetivo el uso eficiente de los recursos a partir, tanto de ciertas **condiciones de ingresos locales**, como de pautas determinadas sobre las **preferencias de los consumidores** a nivel local¹⁰⁰.

En relación a las economías de escala Musgrave, conforme Oates señala que ciertos tipo de bienes y servicios es conveniente que estos sean provistos por un sector público altamente centralizado (por cuestiones de las economías de escala), y cita por ejemplo que construir una plataforma de misiles, probablemente por el alto costo que esto significa, si cada gobierno local tuviera que construir su propia plataforma de misiles el resultado sería que ninguna lo haría, con lo que habría un producción sub-óptima del bien, por otra parte; empero si el gobierno central asume el costo total de la construcción de una plataforma de misiles, con una sola plataforma se podría proveer seguridad espacial a todos los gobiernos central y locales.¹⁰¹

Empero Oates con su Teorema de la Descentralización (desglosado anteriormente) no se cierra a que la asignación, provisión sea totalmente centralizada, dado que las preferencias de los ciudadanos no son uniformes y que demanden un nivel distinto de provisión de bienes públicos, si un gobierno central proporciona a toda su demarcación territorial el mismo tipo de bien y al mismo nivel, probablemente esté creando ineficiencias ya que la provisión de los bienes no se ajuste a las preferencias de los ciudadanos, es por ello, que algunos bienes públicos deben ser provistos por los gobiernos subcentrales, ya que son los más cercanos al lugar de consumo de los bienes, y por ello pueden minimizar las ineficiencias que pudieran resultar de la atención a las demandas de bienes públicos¹⁰².

¹⁰⁰ IBID 73. p. 455-456.

¹⁰¹ IBID 68. p. 21.

¹⁰² IBID 68.p. 22.

2.2.5. Instrumentos fiscales de los gobiernos locales para cumplir con sus funciones

2.2.5.1. Recursos tributarios propios

Los gobiernos locales deben **establecer, poseer tributos para proveer los bienes públicos** que beneficien a su jurisdicción (Oates 1999). La **carga tributaria** establecida debe estar en **proporción directa con los servicios que presta** a sus residentes, y así evitar 2 problemas (Stiglitz 1997): 1. Las ineficiencias de la localización de los factores de producción, resultado de la competencia tributaria entre gobiernos locales para atraer a su territorio a los primeros y 2. La provisión a niveles sub-óptimos de los bienes públicos en razón a la disminución de sus ingresos consecuencia de la competencia tributaria entre gobiernos locales¹⁰³.

2.2.5.2. Transferencias provenientes del Gobierno Central

Según Oates (1999) y Musgrave (1992), las transferencias del Gobierno Central al Gobierno Local tiene **4 objetivos**: 1. **Corregir externalidades positivas** producidas en otras jurisdicciones en razón a los bienes públicos que provee el gobierno local en la propia. 2. Exista **igualación fiscal** de las jurisdicciones. 3. **Mejorar el sistema tributario** y 4. Asegurar la **provisión mínima de ciertos bienes públicos en todas las jurisdicciones** de un Estado (FRANCO 2011¹⁰⁴). Este instrumento fiscal es analizado teóricamente y de manera práctica más adelante por el presente estudio.

2.2.5.3. Endeudamiento público

Según la teoría del Federalismo Fiscal, el endeudamiento público debe ser usado para proveer bienes (que sean consumidos por los residentes actuales, sino futuros), así todos estarían pagando por los servicios públicos que reciben¹⁰⁵.

¹⁰³ IBID 61. p. 240.

¹⁰⁴ IBID 61. p 241.

¹⁰⁵ IBID 61. p. 241.

2.2.6. Efectos de las Transferencias Intergubernamentales

Asignar funciones y **distribuir** atribuciones fiscales es complejo, dado las diferencias de carácter económico, político, institucional, demográficos, etc. de los gobiernos locales. Según Eduardo Wiesner (1992, 56), se presentan dos tipos de disparidades¹⁰⁶:

- Desequilibrio fiscal **vertical** (donde los recursos asignados al gobierno local no alcanza a cubrir las responsabilidades de gasto o los sobrepasan).
- Desequilibrio **horizontal** (no todos los gobiernos locales son iguales y poseen necesidades y capacidades diferentes, donde no pueden proveer a sus habitantes la misma cantidad y calidad de bienes y servicios sobre la base de niveles impositivos comparables entre los diferentes gobiernos locales).

La **recaudación tributaria** de los **gobiernos locales**, por lo general **es insuficiente** para financiar el total de los gastos, y **tales diferencias deben ser financiadas con transferencias de otros niveles de gobierno**.

Los **objetivos de las transferencias** son así: La búsqueda de la **eficiencia** y la **equidad** interjurisdiccional. Empero, **al momento de transferir los recursos es necesario determinar** si los **desequilibrios que se desean corregir** son resultado de una **baja capacidad económica y administrativa** o si también son consecuencia de un **bajo esfuerzo y desempeño fiscal local**, para **evitar efectos** adversos y **no conseguir eficiencia**, equidad, y estabilidad que promuevan el crecimiento y desarrollo, de acuerdo a lo expresado por Trujillo¹⁰⁷. La Teoría Normativa de las Transferencias Intergubernamentales, maneja dos grandes tipos de transferencias: Transferencias No Condicionadas y las Condicionadas.

2.2.7. Tipos de Transferencias

Existen diferentes formas de clasificar las transferencias, la **más empleada es de acuerdo al grado de libertad en el uso de los fondos**.

¹⁰⁶ Siguiendo la Teoría Normativa.

¹⁰⁷ IBID 73. p. 461-462.

2.2.7.1. Transferencias No Condicionadas

Son de tipo general¹⁰⁸, de libre asignación por parte del receptor, se justifican por cuestiones de **equidad**. Son transferencias de nivelación o igualación, para cumplir la **función de redistribución** del ingreso en la sociedad (de las regiones ricas a las regiones pobres). Estas transferencias son equivalentes a **transferencias de ingreso**, deduciendo que el incremento del **gasto público local dependerá de la elasticidad ingreso que tenga para el gobierno local** (basado en investigaciones de Oates) y citado por Trujillo¹⁰⁹.

2.2.7.2. Transferencias Condicionadas

Son transferencias **específicas que el gobierno central** debe asignar subsidios para financiar programas que involucran beneficios en otros niveles de gobierno. Se justifican para subsidiar a los individuos por acciones que generan externalidades positivas a terceros¹¹⁰, para internalizar los beneficios producidos a terceros y así el gobierno local conocerá los beneficios generados a individuos de otros gobiernos locales dentro del cálculo de su decisión. Y las clasifico en transferencias **específicas¹¹¹ y compensatorias**, para financiar programas que afecten bienes y servicios prioritarios, para determinados usos, con limitantes impuestas por el nivel de gobierno que las transfiere. Otro tipo de transferencias condicionadas, son las con **contrapartida¹¹²**, operan como incentivo para la economía fiscal local y se justifican en el principio de escasez de los recursos y por la necesidad de utilizarlos donde se maximice su rendimiento. (Wiesner 1992), estas transferencias se relacionan bastante con **dos objetivos: Buscar un esfuerzo fiscal propio y la rendición de cuentas**, presupuestal horizontal y vertical, hacer transparente la *accountability*. Y tener efecto positivo, multiplicador sobre el ahorro, inversión pública, desarrollo institucional, desarrollo político y **no conlleven** a inducir la **pereza fiscal**. Las **transferencias condicionadas no están diseñadas para sustituir los**

¹⁰⁸ O llamadas en inglés: Block grants.

¹⁰⁹ IBID 73. p. 464.

¹¹⁰ Oates (1977, 94-101) cita como la teoría Pigouvina, la cual señala que para inducir a un individuo a comprar una cantidad adicional del bien X –el cual genera beneficios externos–, el individuo “debería recibir un subsidio unitario igual al valor en el margen de los beneficios externos que crea”

¹¹¹ O llamadas en inglés: Categorical grants.

¹¹² En inglés: Matching grants.

recursos propios, sino para **complementar el gasto de inversión** en bienes públicos específicos¹¹³.

2.2.8. Teorías de la Descentralización: Enfoque Positivo

Con este enfoque, **maneja a los gobiernos locales bajo los supuestos económicos de la economía privada**. Donde la producción de bienes y servicios estará en relación directa entre los beneficios que se reciben y el costo de proveer los mismos, **aplicando la eficiencia (pública)**, es decir donde la **obtención de los recursos para un presupuesto es ideal a través de los ingresos de sus contribuyentes (del gobierno local)**, autores como Brennan y Buchanan (1980), son sus principales impulsores, y señalan que el gobierno central se comporta como un Leviatán, ellos manejan el modelo conocido como el modelo de Elección Pública o public choice, y están de acuerdo con la descentralización pero como mecanismo para frenar las tendencias negativas en este tema del gobierno central (Trujillo 2008)¹¹⁴.

2.2.8.1. Efectos de las transferencias

Algunos estudios positivos **están en contra de los criterios normativos** (centralización de las potestades tributarias, descentralización en materia de gasto, uso de transferencias intergubernamentales) y tal **“resistencia nace por los efectos generados de la separación de las decisiones de gasto y su respectivo financiamiento”**. Señalan que cuando las decisiones de gasto público y tributación no recaen sobre el mismo nivel jurisdiccional, **los gobiernos actúan para que el costo de los bienes y servicios pueda ser solventado por otros**, y no los de su propia jurisdicción, llevando al fenómeno conocido como **“ilusión fiscal”**, llevando a **“decisiones ineficientes”**, **crea falsas expectativas sobre la relación impuesto-precio de los bienes públicos**. Winer (1983) demostró que dicha percepción de un menor costo impositivo marginal del gasto público local provoca un nivel de gasto superior al óptimo¹¹⁵ (**separación**

¹¹³ IBID 96. p. 44.

¹¹⁴ IBID 73. p. 470-471.

¹¹⁵ Efecto Flypaper.

entre el lugar de origen de la fuente de ingresos y el lugar donde se ejecuta el gasto) (Trujillo 2008)¹¹⁶.

2.2.9. Teorías de la Descentralización: Neointitucionalismo

Es una corriente que indica que para que el mercado funcione adecuadamente es necesario **un convenio social** con el cual se definan normas, mecanismos a obedecer, cumplir. Y consideran que el análisis neoclásico es el correcto, pero poniendo más **énfasis en dichas normas y mecanismos (las denominan instituciones)**. Donde las instituciones son el mecanismo para canalizar, limitar la conducta individual del político, del burócrata (el agente). Maneja el Modelo principal-agente. En el tema de **presupuestos**, señala que el Estado deberá cumplir funciones de “arbitro neutral” en los procesos de producción, distribución, consumos de la riqueza, en ingresos, las oportunidades, siendo la **sociedad civil “el principal”** que encarga al **“agente” o sea el Estado**, la labor de asegurar el cumplimiento, funcionamiento de las reglas. Donde el Estado empero se rija por principios de eficiencia y objetividad, para hacer la asignación de recursos.

Delgado y Acero.¹¹⁷ Maneja el **“Principio de la eficiencia”** como orientador del actuar de todo agente económico, incluido el Estado, **donde la eficiencia se manifieste no solo en el uso de los recursos para financiar un determinado gasto, sino por el origen y naturaleza del mismo** (Delgado y Acero 2015).

Su **principal exponente es Wiesner¹¹⁸**, trata sobre dos **principios, el de eficiencia** “e indica que si el recurso proviene de mercados o similares, habrá mayor eficiencia que cuando el

¹¹⁶ IBID 73. p. 472.

¹¹⁷ DELGADO, Ruiz Siervo T. y ACERO, Jimenez Luis E. Análisis de la dependencia fiscal de municipios de sexta categoría del departamento de Boyaca, durante el periodo 1996-2002. 2015. Volumen 34. Número 60. ISSN 0120-3053. p. 221.

¹¹⁸ Wiesner fue autor o coautor de los principales estudios sobre la descentralización y el gasto público que se realizaron en el país en los ochenta y noventa: Bird y Wiesner (1982), Comisión del Gasto Público (1987) y Wiesner (1992b). Los dos primeros se proponían mejorar la eficiencia del Estado, aunque con énfasis diferentes (González, 1987). Ambos reiteraban que el gasto era suficiente para atender las necesidades del sector público pero que su manejo era deficiente. Los puntos más relevantes eran: la administración del gasto puede ser más eficiente; la eficiencia se consigue con incentivos adecuados; el equilibrio fiscal es preferible al desbalance de las finanzas públicas; los recursos atados no son convenientes para el manejo adecuado de las finanzas públicas, la flexibilización del gasto favorece la buena administración; las transferencias deben ser condicionales para

financiamiento venga (impuestos, rentas con destinos específicos o transferencias automáticas y sin mayor condicionalidad)” (Wiesner, 1997. P14). Sigue así con el **principio de la subsidiaridad** (el bien o servicio sea suministrado por el nivel inferior de gobierno, que pueda proveerlo, financiarlo), de modo que los bienes y servicios provistos por el nivel nacional pasan al nivel intermedio, y de ahí al nivel municipal y luego a las instituciones, y si estas últimas se financian en el mercado, la injerencia estatal sobra.

La perspectiva de **Wiesner** cambió en los noventa la lectura de la descentralización se tornó más institucional. La “descentralización como reparto” debe dar paso a la “descentralización para el desarrollo”. El ordenamiento institucional debe poner en primer plano la eficiencia del sector público subnacional, porque allí tiene lugar de manera privilegiada la interacción entre el agente (alcalde y poder ejecutivo municipal) y el principal (electores locales). Se supone que la cercanía entre el elector y el elegido es condición para la eficiencia (Wiesner, 1994a, 16). Hasta donde sea posible, los ingresos del Estado deben obedecer al *principio del beneficio*, porque se acerca más al mecanismo de precios y los individuos interpretan las tasas como un “precio” (1994a, 12). El *principio de la capacidad de pago* oscurece la relación entre el costo de prestar el servicio y el beneficio. En cada localidad se debe estimular el esfuerzo propio para reducir al máximo el *desbalance vertical*. El ideal sería que los gobiernos locales financien sus propios gastos (ibíd., 16). Mientras que el gobierno nacional responde por las transferencias que realiza, el gobierno local es responsable de las transferencias que recibe (ibíd., 14)¹¹⁹.

Conforme opiniones¹²⁰, a los **gobiernos locales latinoamericanos** es necesario facilitarles **mayor autonomía y descentralización del gasto**, acompañado con reglas fiscales para su uso, **pero con una estructura impositiva tributaria centralizada o descentralización impositiva según sus posibilidades (bases económicas gravables)**, pero acompañados con transferencias, por cuestiones de que exista una adecuada redistribución y equidad, dado que

mantener el esfuerzo fiscal; la rendición de cuentas debe pasar de la lógica “agente/principal” al enfoque del federalismo fiscal³⁴. (http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-59962006000100002)

¹¹⁹ http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-59962006000100002.

¹²⁰ IBID 73. p. 480.

existe **concentración de la actividad económica en algunos gobiernos** locales y en otros, lo que lleva a que **exista heterogeneidad y concentración** de las capacidades e ingresos fiscales.

Diferentes estudios y teorías, no tildan a las transferencias intergubernamentales de buenos o malas, aunque la mayoría se inclina por tener un sistema en el que la corresponsabilidad del gobierno local, es más adecuada. Las teorías sobre los efectos de las transferencias intergubernamentales así revelan dos principales efectos:

- Una en la toma de decisiones financieras de los gobiernos locales o subnacionales con relación a la recaudación de sus ingresos propios.
- Y otro en las tomas de decisión de gasto.

2.2.10. Paradigma¹²¹ de la estructura tributaria óptima y el desbalance fiscal

En relación a la eficiencia y equidad, algunos autores como Break¹²² señalan ser ventajoso tener un “desbalance fiscal vertical”, indica es más eficiente y equitativo recaudar impuestos en el nivel central como el impuesto a la renta que impuestos regresivos en el nivel local como el impuesto a la propiedad predial, y es más eficiente proveer servicios públicos en el nivel local con un gasto descentralizado, así se atiende mejor las demandas de la localidad. Así el desbalance fiscal entre ingresos y gastos requiere de un sistema correctivo que nivele el financiamiento y gasto a través de un sistema de transferencias de fondos. Otro enfoque similar en las finanzas públicas es el de Musgrave, señalan que cuando los bienes son provistos a escala nacional, el financiamiento puede ser a través de impuestos a lo largo del territorio nacional, con la misma carga fiscal para todos o según sus posibilidades de pago, pero si los bienes o servicios no son provistos de manera homogénea, el proveedor tendrá el derecho a recaudar por el mismo. Y donde las inversiones municipales y la gestión adecuada,

¹²¹ Los paradigmas se presentan como un resumen de los diferentes enfoques y modelos causales de diferentes autores (en esta caso para entender las transferencias), no deben considerarse como un modelo de carácter normativo, los mismos que se contrastan o complementan con los modelos aplicados en la realidad.

¹²² Break George. 1980. p. 80-84.

llevará en una capitalización de los factores inmóviles (en municipios urbanos por lo general), empero cuidando que la carga impositiva no genere inequidades fiscales (Alvarado 2003)¹²³.

Otro autor Lopez Murphy, introduce el principio de “corresponsabilidad fiscal” y señala que demasiada centralización, puede llevar a que no se considere tomar las características particulares locales de manera adecuada. Un bajo grado de **correspondencia fiscal (ingresos con gastos)** debe evitarse. Una aplicación rigurosa del principio de correspondencia permitirá mayor conocimiento de los costos y su asociación con los impuestos, **el problema clásico con las transferencias, es que debilitan el principio de correspondencia si dominan el escenario, los esfuerzos fiscales se debilitan y la responsabilidad fiscal es difícil de mantener**¹²⁴.

2.2.11. Paradigma político - institucional

La descentralización puede ser tratada desde arriba hacia abajo (la descentralización es considerada como delegación), los gobiernos locales son tratados como agentes que cumplan las funciones del gobierno central, empero existe una visión de abajo hacia arriba (la descentralización es considerada como un proceso de devolución), acá los gobiernos deciden que hacer, enfatizando la participación y la gobernabilidad, con este apoyara la mayor autonomía de los gobiernos locales. Otra escuela que considera importante los ingresos propios en comparación con las transferencias es la Escuela del **Fiscal Choice o elección fiscal**, o llamada escogimiento fiscal, donde se **otorga mayores competencias y responsabilidades al nivel local en materia de gasto e ingresos**, en el cual se delega al electorado la decisión de su calidad de vida (el modelo principal agente es más adecuado cuando se intenta reducir la pobreza), pero el de elección fiscal da mejores posibilidades de promover eficiencia en la asignación y provisión de bienes públicos locales primordialmente y refuerza la responsabilidad (accountability) sobre el gasto local¹²⁵.

¹²³ ALVARADO, Pérez Betty. Universidad del Pacífico. Centro de Investigación. Consorcio de Investigación Económica y Social. Lima. Mayo 2003. p. 8-9.

¹²⁴ IBID 123. p. 10.

¹²⁵ IBID 123. p. 13.

2.2.12. Tipo de Transferencias

En resumen existen diferentes tipos de transferencias y las más conocidas, es la que se clasifica de acuerdo a su grado de libertad en el uso de fondos.

- Fondos o impuestos comparticos: Son de uso general y sin restricciones, el gobierno local puede utilizar en el sector que considere conveniente.
- Transferencias en bloque (Block grants): Pueden ser usadas por los gobiernos locales en un sector, por ejemplo transporte, educación, salud.
- Transferencias específicas (Categorical grants): Son utilizadas para financiar un área específica o un proyecto, por ejemplo caminos, campañas de alfabetización.

Existen muchas otras clasificaciones, más sin embargo cada transferencia tendrá en teoría un efecto diferente en la toma de decisiones de los gobiernos subnacionales.

- Los compartido y en bloque (tendrán un efecto ingreso sobre los gobiernos locales) y las categóricas (un efecto precio sobre el sector que financian) y son importantes cuando el gobierno central quiere impulsar gasto en bienes o actividades meritorias como actividades de salud pública, reducen los costos de los bienes y lleva a incrementar su demanda, y que dependiendo de la elasticidad de demanda del sector y del techo de gasto que tienen los gobiernos, si tienen una elasticidad negativa, el gobierno local gastará menos que la transferencia, llevando ha llamado efecto sustitución, representando una ineficiencia, por lo contrario la transferencia general que mejora el nivel de ingresos sin alterar la estructura de precios solo tiene un efecto ingreso, aunque si cambia la conducta del gasto puede haber también un efecto precio (los académicos discuten hasta hoy su verdadero efecto)¹²⁶.

2.2.13. Financiamiento de los bienes públicos locales y principios

¹²⁶ IBID 123. P. 14-15



Principio del Beneficio: En el plano de los bienes públicos locales, cada ciudadano debería ser gravado en relación con su demanda por bienes y servicios públicos, siendo gravado en relación con su valoración cada contribuyentes, promueve la equidad y la eficiencia en la asignación de los recursos, pero ignora el rol distribuidor y estabilizador del gobierno central, no es de uso universal en las finanzas públicas, empero se usa en casos especiales cuando el financiamiento de ciertos bienes y servicios se realiza a través del cobro de cargos a los usuarios (peajes, derechos, impuestos que sustituyen cobros, etc.), dada su aplicación limitada aparece un segundo principio llamado de la capacidad de pago.

Principio de la capacidad de pago: La contribución de las personas al financiamiento del gasto público es equitativa cuando aportan en relación directa a su capacidad de pago, implica dos ideas diferentes de equidad (equidad horizontal o cobro igual para las personas que presentan la misma capacidad de pago y la equidad vertical o el cobro distinto para las personas que presentan una capacidad de pago diferente). Se aplica a las inversiones, dado que si las inversiones aumentan el nivel de bienestar, la equidad intergeneracional necesita que estas carguen con los costos de ellas. Y son más aplicados a las funciones de distribución y estabilización. Los gobiernos locales este último principio no es aplicable, sino el del beneficio¹²⁷.

¹²⁷ YAÑEZ, José. Centro de Estudios Públicos. 1991. P. 345-349.



CAPITULO III

MARCO LEGAL, INSTITUCIONAL Y POLÍTICAS

CAPITULO III

3. MARCO LEGAL, INSTITUCIONAL Y POLÍTICAS

3.1. MARCO LEGAL

3.1.1. Constitución Política del Estado

La **CPE de 1994** del 12 de Agosto de 1994, en temas de la Política Económica del Estado (que está relacionado a temas de descentralización también), señala según su Art. 141 que el Estado podrá regular, mediante ley, el ejercicio del comercio y de la industria, cuando así lo requieran, con carácter imperioso, la seguridad o necesidad públicas. Podrá también, en estos casos, asumir la dirección superior de la economía nacional. Esta intervención se ejercerá en forma de control, de estímulo o de gestión directa.

Según su Art. 146 (Inc. 2 y 3) los recursos del Estado los clasifica en 3 (nacional, departamental y municipal), a ser utilizadas conforme sus respectivos presupuestos y en relación al Plan General de Desarrollo Económico y Social del país y que los recursos recaudados desconcentradamente puedan ser administrados en sus respectivos niveles sub-nacionales. Específicamente en el ámbito municipal señala sobre la autonomía municipal que consiste en tener autoridad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en su territorio y conforme competencias propias a ellos, conforme Art. 200, inc. 2.

En relación a la creación de impuestos que aparece en el Art. 201, Inc. 1, dispone que los gobiernos municipales pueden crear tributos, pero con dos condiciones: la primera, que sean sólo del tipo de "tasas y patentes" y, la segunda, que sean aprobados por el Senado (Art. 66, Inc. 4).

La autonomía municipal frente a la creación de impuestos, si bien puede ser considerada un "efecto del centralismo", en realidad lo que pretende es proteger, controlar la armonización

tributaria dentro del territorio, “evitando duplicaciones ilegales”. Lo que debe ser entendido, más bien, como una sana y necesaria centralidad de toda gestión estatal, según Barrios¹²⁸.

La **CPE del 2004** del 13 de Abril de 2004, en relación a la intervención del Estado en la economía, en su Art. 141, señala mismo comportamiento de la Política Económica del Estado al de la CPE de 1994; en relación al ámbito municipal mantiene los preceptos de la anterior constitución en sus Arts. 146, 200 (Inc. 2) y 201 (Inc. 1), señalando además que sus recursos las invertirán conforme a su respectivo presupuesto y en relación al Plan General de Desarrollo Económico y Social del país, bajo normas del Poder Ejecutivo.

La **CPE del 2009** del 7 de Febrero de 2009, el modelo de estado unitario social de derecho plurinacional comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías (Art. 1). En el campo económico establece algunos lineamientos generales sobre la priorización de los gastos, funciones en la economía, asignación de recursos, aplicables a nivel municipal. Un resumen del mismo se adjunta en el **Anexo Nro. 4**.

3.1.2. Ley de Participación Popular

La Ley Nro. 1551, conocida como la Ley de Participación Popular (LPP) fue promulgada el 20 de Abril de 1994, constituyéndose en una de las normas más importantes para la gestión a nivel municipal, en los campos político, económico, social, administrativo. Su idea central es el “uso de la democracia representativa con participación de todos los ciudadanos, para que los representantes de los mismos atiendan sus demandas”. Conforme Art. 1 de la LPP sus objetivos son: Promover, consolidar el proceso de Participación Popular articulando a las comunidades indígenas, campesinas y urbanas, en la vida jurídica, política y económica del país, asimismo procurar mejorar la calidad de vida de la mujer y el hombre boliviano, con una más justa distribución y mejor administración de los recursos públicos. Fortalecer los instrumentos políticos y económicos necesarios para perfeccionar la democracia

¹²⁸ BARRIOS, Suvelza Franz Xavier. La Descentralización en la Constitución Boliviana: Diagnóstico Crítico. Estudio Nro. 1. Serie Descentralización y Administración Pública. 1er. Edición. Bolivia. Noviembre de 2004. 52 p.

representativa, facilitando la participación ciudadana y garantizando la igualdad de oportunidades en los niveles de representación a mujeres y hombres.

Según su Art. 19, “en un principio” determinó que los recursos del Estado estaban conformado por los: Ingresos nacionales como el impuesto al valor agregado (IVA), el régimen complementario del IVA (RC-IVA), el impuesto a la renta presunta de empresas (IRPE), el impuesto a las transacciones (IT), el impuesto a los consumos específicos (ICE), el Gravamen Aduanero Consolidado (GAC), el impuesto a la transmisión gratuita de bienes (ITGB), el impuesto a las salidas al exterior (IVE); los ingresos departamentales (las regalías) y por los ingresos municipales, como ser el impuesto a la propiedad rural (IRPPB), el impuesto a los inmuebles urbanos (IRPPB), el impuesto sobre vehículos automotores, motonaves y aeronaves (IRPPB), las patentes e impuestos establecidas por Ordenanza Municipal.

3.1.2.1. Recursos actuales de la Coparticipación Tributaria

Posterior a la promulgación de la LPP¹²⁹, se realizaron algunos cambios, complementaciones, adiconamientos, exclusiones a los ingresos. Determinando que son los “recursos nacionales coparticipables”: Los ingresos de la Renta Interna (IVA, RC-IVA, IUE¹³⁰, ICE, ITGB, IT, IVE) y los ingresos de la Renta Aduanera (GAC). El detalle en relación a los recursos de los gobiernos locales son el: Impuesto municipal a la propiedad de bienes inmuebles (IMPBI), Impuesto municipal a la propiedad de vehículos automotores terrestres (IMPVAT), Impuesto Municipal a las Transferencias Onerosas de Inmuebles y Vehículos Automotores (IMTO), Impuesto al Consumo Específico a la chicha de maíz. Detalle de sus características se adjunta en el **Anexo Nro. 5**.

3.1.2.2. Distribución y asignación de los recursos de la Coparticipación Tributaria

En relación a los recursos por Coparticipación Tributaria, conforme Art. 2, Parágrafo 3, señala lo siguiente: Que su distribución será igualitaria por habitante, siendo transferidos a los

¹²⁹ Principalmente con la Ley N° 1606 de 22 de diciembre de 1994.

¹³⁰ En relación, a los ingresos nacionales se dieron cambios en el impuesto a la renta presunta de empresas (IRPE) a Impuesto a las Utilidades de las empresas (IUE).

departamentos a través de los municipios y universidades correspondientes, buscando corregir los desequilibrios históricos existentes entre las áreas urbanas y rurales. En su Art. 20 de la LPP, la Coparticipación Tributaria es entendida como una “transferencia” de recursos para el ejercicio de ciertas competencias definidas, a ser distribuida como sigue:

- De las rentas nacionales, el 20% será destinado a los Gobiernos Municipales y el 5% a las Universidades Públicas.
- De las rentas municipales, la totalidad serán de dominio exclusivo de los gobiernos municipales, mismos que serán responsables de recaudarlas e invertirlas de acuerdo a su Presupuesto Municipal¹³¹.

Y en su Art. 21, determina que la distribución a los gobiernos municipales, será en función a su número de habitantes. Según decretos reglamentarios en su Art. 2¹³², en relación a los factores de distribución indica que el 20% se distribuirá dividiendo la población del municipio entre el total de la población nacional¹³³, además en relación a la asignación de recursos por coparticipación según su Art. 50¹³⁴ establece que el 85% se concederá a gastos de inversión, siendo elegibles los siguientes: Financiamiento de proyectos de inversión pública, financiamiento de programas de mantenimiento de caminos vecinales y secundarios, y aquéllos concurrentes con la Prefectura de su jurisdicción, financiamiento de gastos relacionados a la prestación de servicio social, educación, deporte y salud, intereses y/o amortización de la deuda pública interna y/o externa y otros pasivos financieros adquiridos para el financiamiento de los proyectos de inversión, otros gastos de capital. Y para gastos corrientes (partidas 10000, 20000, 3000 del Clasificador Presupuestario) el 15%, conforme Arts. 10 y 11¹³⁵, desde la gestión 2001.

¹³¹ Según normas y procedimientos técnico - tributarios reglamentados por el Poder Ejecutivo.

¹³² Decreto Supremo N° 23813, 30 de junio de 1994.

¹³³ Fórmula:

$$\text{Municipio N} = \frac{20\% (\text{RRIIN} - \text{VF}) + 20\% (\text{RA} - \text{VF} - \text{Gadm})}{\text{PT}} * \text{POB. Municipio} * \text{Pob. M}$$

Dónde:

RRIIN = Recaudación Renta Interna de Ingresos Nacionales

VF = Valores Fiscales

RA = Recaudación Aduanera

PT = Población total del país

¹³⁴ Decreto Supremo N° 24447, 20 de diciembre de 1996.

¹³⁵ Ley N° 1702, 17 de julio de 1996.

La asignación para gastos del 85 y 15% a través de otra normativa¹³⁶ fue modificada a partir de la gestión 2001, con el 25 % como porcentaje máximo para gastos de funcionamiento (gasto corriente), aplicado sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de la Coparticipación Tributaria, Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Diálogo 2000, empero utilizándose para los gastos señalados, solo los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Tributaria, aspectos que figuran en su Art. 3.

Resaltar que en los últimos años, el gobierno central estableció más fines a ser cubiertos por los recursos de la Participación Popular “que fueron asignados al nivel municipal”, estableciendo que el 10% sea dirigido para el financiamiento de insumos, servicios no personales y medicamentos esenciales del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI)¹³⁷ y en caso de existir remanentes después de financiado el seguro en cuestión, el gobierno municipal deberá destinarlos a inversión en infraestructura sanitaria y saneamiento básico o programas especiales en Seguros de Salud¹³⁸; acompañado a este seguro hasta finales de la gestión 2013 también tubo vigencia el Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM) dirigido a personas de 60 años que no gozaran de seguro de salud en el municipio, a ser cubierto por una fuente plural de recursos municipales, siendo estos: los recursos de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos — IDH e ingresos propios¹³⁹.

A partir de la gestión 2014 el mismo fue cerrado en aplicación al Seguro Integral de Salud (SIM)¹⁴⁰, donde incrementó el financiamiento al 15,5% “con recursos de la Coparticipación Tributaria del municipio” o el equivalente “de los recursos provenientes del IDH municipal”, reemplazando los seguros antes señalados, empero debiendo seguir otorgándolas los gobiernos locales.

3.1.3. Ley de Hidrocarburos

¹³⁶ Ley Nro. 2296 de Gastos Municipales, 20 de diciembre de 2001.

¹³⁷ Actualmente, se encuentra en vigencia (por ampliación según normativa del sector).

¹³⁸ Ley Nro. 2426 del Seguro Universal Materno Infantil del 21 de noviembre de 2002.

¹³⁹ Ley N° 3323, 16 de enero de 2006 y su reglamento.

¹⁴⁰ Ley Nro. 475 del 30 de diciembre de 2013. Fuente de financiamiento: Fondos del Tesoro General del Estado, Recursos de la Cuenta Especial del Diálogo 2000, Recursos de la Coparticipación Tributaria Municipal, Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.

La Ley de Hidrocarburos Nro. 3058 del 17 de Mayo de 2005, creo el IDH y de manera general norma las actividades hidrocarburíferas, así dispone se establezca una Política Nacional de Hidrocarburos, norma la propiedad de los hidrocarburos, de los contratos petroleros, comercialización en el mercado externo e interno, establece se refunda Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), a la vez norma el régimen de patentes, regalías, participaciones y tasas, entro los principales.

3.1.3.1. Distribución y asignación de los recursos IDH

Sus decretos reglamentarios sufrieron cambios, en el aspecto de la distribución del impuesto creado. Acorde a normativa actual, se establece su alícuota en el 32% sobre la producción de hidrocarburos en boca de pozo en todo el territorio nacional, así como su distribución, mecanismos de nivelación, destinos para su uso (canalizados a los sectores de educación, salud, caminos, desarrollo productivo y generación de empleos)¹⁴¹. A la postre se modificaron los % de la distribución¹⁴².

A la fecha el % de distribución dirigido a los municipios es del 66,99% para el total de los municipios del departamento, el cual será distribuido entre los beneficiarios de acuerdo al número de habitantes del gobierno local, según CNPV vigente¹⁴³. Mayores detalles en el **Anexo Nro. 6**. El Estado ha emitido diversas normas legales para beneficiar a la población con recursos del IDH, es así que otros usos obligados, otras deducciones a realizar a este impuesto, tales como:

- La Renta Universal de Vejez¹⁴⁴ (Renta Dignidad), cuyas fuentes de financiamiento son el 30% de todos los recursos percibidos por este impuesto (sea de las prefecturas, municipios, fondo indígena y TGN) y de la rentabilidad (dividendos) de las empresas públicas capitalizadas en el Fondo de Capitalización Colectiva.
- El Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica, a ser financiado con el 0.2% de los recursos provenientes del IDH de los Gobiernos Autónomos Departamentales,

¹⁴¹ Ley de Hidrocarburos Nro. 3058 del 17 de Mayo de 2005, Art. 55 (Inc.2).

¹⁴² D.S. Nro. 28421 del 21 de Octubre de 2005.

¹⁴³ D.S. Nro. 29322 del 24 de Octubre de 2007.

¹⁴⁴ Ley Nro. 3791 del 28 de Noviembre de 2007.

Gobiernos Autónomos Municipales, Universidades Públicas, Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas, y Tesoro General de la Nación, empero no afectando al Fondo Compensatorio del IDH.

- Apoyo al Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera ¹⁴⁵, a ser costeado con un 12% del total percibido (del TGN, Gobernaciones, Municipios, Universidades y el Fondo Indígena).
- Apoyo a la Seguridad Ciudadana¹⁴⁶, a nivel municipal a ser financiado con el 5 a 10% del total (descontando Renta Dignidad y el FPIEEH), para las gobernaciones el 10%, en forma concurrente.

3.1.4. Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibañez”

Conforme sus Art. 2 al 4, su objeto es regular el régimen de autonomías y las bases de la organización territorial del Estado, siendo sus alcances por ende: Las bases de la organización territorial del Estado, tipos de autonomía, procedimiento de acceso a la autonomía y procedimiento de elaboración de Estatutos y Cartas Orgánicas, regímenes competencial y económico financiero, coordinación entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, marco general de la participación y el control social en las entidades territoriales autónomas. Aplicados a los órganos del nivel central y las entidades territoriales autónomas.

3.1.4.1. Facultades

La administración de los recursos de las ETAS, según su Art. 102 deben estar sujetos a los siguientes lineamientos: Sostenibilidad financiera (es decir, enmarcadas en la disponibilidad efectiva de sus recursos a corto y largo plazo), la de la autonomía económica-financiera (para generar, ampliar los mismos conforme normativa y competencias), la de la equidad de la distribución de sus recursos, así como que la implementación de otras medidas relacionadas con los recursos otorgados sea coordinada conforme normativas, por último que su asignación se dirija a eliminar las desigualdades sociales, de género, de la pobreza.

¹⁴⁵ Ley Nro. 767, de 11 de diciembre de 2015.

¹⁴⁶ Ley Nro. 264, de 31 de julio de 2012, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para Una Vida Segura”.

3.1.4.2. Clasificación de los Recursos Municipales

Son recursos de las entidades territoriales autónomas municipales, en base a su Art.105, los impuestos creados conforme a la legislación básica de regulación y de clasificación de impuestos; Las tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales creadas a nivel municipal; Venta de bienes, servicios y la enajenación de activos; Los legados, donaciones y otros ingresos similares; Los créditos y préstamos internos y externos; Las transferencias por coparticipación tributaria; Las transferencias por participaciones en la recaudación en efectivo del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH); Transferencias por delegación o transferencia de competencias; Participación en la regalía minera departamental, de acuerdo a normativa vigente, para municipios productores.

Apoyando a los recursos de carácter municipal, basados en esta última ley, se emite la Ley de clasificación y definición de impuestos que en su Art. 8¹⁴⁷ reconoce a los gobiernos municipales el dominio tributario y la administración del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI), Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA), el Impuesto Municipal a las Transferencias de Inmuebles y Vehículos Automotores (IMT) , el Impuesto al Consumo Específico (ICE) para efectos de gravar al consumo de la chicha de maíz con grado alcohólico y los que tengan como hecho generador la afectación del medio ambiente por vehículos automotores; siempre y cuando no constituyan infracciones ni delitos.

3.1.4.3. Distribución de los recursos de Coparticipación Tributaria

Conforme su Art. 3 de carácter transitorio, para el **financiamiento** de las competencias en un municipio, percibirán las transferencias del nivel central del Estado por coparticipación tributaria, equivalentes al veinte por ciento (20%) de la recaudación en efectivo de los siguientes tributos nacionales: el Impuesto al Valor Agregado, el Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, el Impuesto a las Transacciones, el Impuesto a los Consumos Específicos, el Gravamen Aduanero, el Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes y el Impuesto a las Salidas al Exterior. Y serán

¹⁴⁷ Ley Nro. 154 de clasificación y definición de impuestos y de regulación para la creación y/o modificación de impuestos de dominio de los Gobiernos Autónomos del 14 de julio de 2011.

distribuidos de acuerdo al número de habitantes de la jurisdicción de la entidad territorial autónoma, en función a datos del último Censo Nacional de Población y Vivienda.

3.1.4.4. Asignación de los recursos de Coparticipación Tributaria

Establece el 25% como porcentaje máximo destinado para los gastos de funcionamiento¹⁴⁸, utilizando exclusivamente los recursos específicos y los de coparticipación tributaria para los mismos, conforme normativa de carácter transitorio (Art. 9). Para gastos de funcionamiento o inversión, de la misma forma autoriza el destino de los recursos específicos, según criterio de los gobiernos locales. Y el resto debe ser asignado a inversión.

3.1.5. Otras Normativas Específicas

3.1.5.1. Sistema Nacional de Inversión Pública – Normas Básicas

El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) es el conjunto de normas, instrumentos y procedimientos comunes para todas las entidades del sector público, mediante los cuales se relacionan y coordinan entre sí para formular, evaluar, priorizar, financiar y ejecutar los proyectos de inversión pública que, en el marco de los planes de desarrollo nacional, departamentales y municipales, constituyan las opciones más convenientes desde el punto de vista económico y social¹⁴⁹.

Cuyos objetivos principales de esta normativa “con los recursos destinados a inversión pública”, es que deben: (Art. 2) lograr la eficiente asignación y administración de los recursos públicos destinados a la inversión; establecer procedimientos por los cuales los proyectos de inversión pública accedan a las fuentes de financiamiento interno y externos.

3.1.5.2. Sistema de Presupuestos – Normas Básicas

¹⁴⁸ Para fines de su cálculo se aplica sobre el total de: Los recursos específicos, Coparticipación Tributaria y Cuenta Especial Diálogo Nacional 2000 (HIPC II).

¹⁴⁹ Ministerio de Hacienda. Normas Básicas del SNIP. Art. 1. 1p.

El Sistema de Presupuesto es un conjunto ordenado y coherente de principios, políticas, normas, metodologías y procedimientos, utilizados en cada uno de los Subsistemas que lo componen, para el logro de los objetivos y metas del sector público. El Sistema de Presupuesto está compuesto por los Subsistemas de Formulación, de Coordinación de la Ejecución y de Seguimiento y Evaluación. El Sistema de Presupuesto funciona en forma integrada e interrelacionada con los restantes sistemas de administración y de control establecidos por la Ley 1178¹⁵⁰. Entre sus instrumentos que maneja están las Directrices de Formulación Presupuestaria (para una adecuada gestión fiscal, se necesita de otros instrumentos legales para la formulación de un presupuesto¹⁵¹, y las entidades del sector público están supeditadas de la aplicación obligatoria de las mismas en sus etapas de formulación, ejecución de sus presupuestos).

En su Art. (Instrumentos Operativos), señala que esta conformados por: a. Directrices de Formulación Presupuestaria (Orientan la formulación y presentación de los anteproyectos de presupuesto institucional) b. Clasificadores Presupuestarios (son planes de cuentas del Sistema de Presupuesto, mediante los cuales se ordena, se registra y se presenta la información de carácter presupuestario) entre los más resaltantes.

Art. 17. (Presupuesto de Recursos): El presupuesto de recursos comprende la estimación de los ingresos corrientes que se espera obtener durante el ejercicio presupuestario y de los recursos de capital, así como la determinación de las fuentes de financiamiento de las instituciones del sector público. Los recursos tendrán carácter indicativo.

Artículo 20. (Presupuesto de Gastos): Constituye los límites máximos de gasto y se expresa mediante asignaciones para gasto corriente y de capital, las destinadas al servicio de la deuda y a otras aplicaciones financieras, clasificadas y detalladas en la forma que indiquen los respectivos reglamentos e instructivos. El presupuesto de gastos debe ser estructurado en base a la técnica del presupuesto por programas y considerar los requerimientos de los Sistemas de Administración y de Control y de los Sistemas Nacionales de Planificación y de Inversión Pública.

¹⁵⁰ Sistema de Presupuesto – Normas Básicas. Art. 1. 1p.

¹⁵¹ Que es un conjunto de ingresos y gastos previstos para un determinado periodo de tiempo

3.1.5.3. Normativas específicas de otros recursos del nivel municipal

Aclarar que los “Recursos Específicos” de un gobierno local (se refieren a todo ingreso recurrente procedente no solo de sus impuestos, sino también de otros de carácter también de tipo tributario y no tributario). Conforme Art. 105 de la Ley Nro. 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización), considera como recursos específicos a los: Ingresos tributarios, venta de bienes y servicios, derechos, multas y otros específicos internos, que resulten de la actividad propia de los mismos. A nivel municipal, dentro del grupo de ingresos tributarios (se encuentran también las Tasas Municipales, las Patentes Municipales, las Contribuciones especiales; y dentro de los no tributarios la Venta de Bienes y Servicios, Patentes forestales, petroleras, intereses y otras rentas de la propiedad, por la venta de sus recursos de capital, otros ingresos). Para mayores detalles referirse al **Anexo Nro. 7**.

3.2. MARCO INSTITUCIONAL

La descripción institucional de los órganos rectores, instancias oficiales que se encargan de la gestión, administración de las variables económicas tratadas, son:

- **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS (VICEMINISTERIO DE TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TERRITORIALES – Unidad de Operaciones e Información de las Entidades Territoriales)¹⁵²**

Su objetivo general es el de: Monitorear el comportamiento de las entidades territoriales generando información útil y oportuna para la toma de decisiones y atender las demandas en materia de administración de cuentas corrientes fiscales. El detalle de sus atribuciones de adjunta en el **Anexo Nro. 8**.

- **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS (VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL)**

¹⁵² UMSA. Carrera de Economía. Instituto de Investigaciones Económicas. Memoria Laboral: “El Flujo de Caja del Sector Público No Financiero”. Beatriz Zuñagua Mamani. La Paz – Bolivia. 2014. 43-44 p.

El VPCT, es el órgano rector de los sistemas de administración gubernamentales. Es responsable de la formulación del Presupuesto General del Estado, de la elaboración de los Estados Financieros del Órgano Ejecutivo, de la elaboración y diseño de las Normas de Gestión Pública, del diseño, desarrollo y administración de los Sistemas de Gestión de Información Fiscal (SIGMA, SICOES, SINCON, SIAF, etc.). Detalles de objetivos de la entidad señalada se adjunta en el **Anexo Nro. 8**.

- **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO¹⁵³
(VICEMINISTERIO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO)**

El D.S. No. 28631 de 8 de marzo de 2006, en su Art. 55 establece que el VIPFE depende del Ministerio de Planificación del Desarrollo, y es el Órgano Rector del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo. Según la nueva Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, aprobado mediante D.S. No. 29894 de 7 de Febrero de 2009, la estructura jerárquica del VIPFE es la siguiente: Dirección General de Gestión de Financiamiento Externo, Programación y Dirección Preinversión, Dirección General de Seguimiento de la Inversión y el Financiamiento, Dirección General de Cierre y Evaluación de Programas y Proyectos.

Siendo su misión de: “Proponer políticas y estrategias de inversión pública y financiamiento para el desarrollo Nacional, además de ejecutarlas”; y Visión la de formular, ejecutar y controlar políticas de inversión pública y realizar su seguimiento; formular, ejecutar la política de financiamiento externo y suscribir los respectivos convenios; y determinar la preinversión y elaborar el Presupuesto de Inversión Pública, de acuerdo a las prioridades establecidas en los Consejos Nacionales.

¹⁵³ MISIÓN: Dirigir la Planificación Integral del Estado Plurinacional, hacia el logro de los objetivos del Desarrollo Integral para Vivir Bien en armonía con la Madre Tierra, en el marco de la Agenda Patriótica 2025”.

VISIÓN: El Ministerio de Planificación del Desarrollo, es un gestor y articulador de los objetivos del desarrollo del Vivir Bien en armonía con la Madre Tierra, que apoya a las entidades del Estado en la planificación de la gestión pública plurinacional, aplicando políticas, estrategias e instrumentos de planificación integral estatal, inversión pública y financiamiento, fortaleciendo el rol del Estado y de los actores de la economía plural.

Debiendo cumplir con el Objetivo General de: Formular el programa de inversión pública, de acuerdo con las políticas nacionales y controlar su cumplimiento. Para el cual deberá seguir los siguientes Objetivos Específicos de: Promover y apoyar la gestión de inversión pública en las entidades del sector público, de las organizaciones sociales y comunitarias; Gestionar, negociar, coordinar, promover y tramitar el financiamiento externo para programas y proyectos de inversión, asistencia técnica y fortalecimiento institucional en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y del Plan Nacional de Desarrollo; Seguimiento y monitoreo a la ejecución físico/financiera del presupuesto de los programas/proyectos de inversión pública sectorial y territorial; Gestionar la asignación, financiamiento y ejecución de recursos de contravalor y otros.

- **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ**

Su misión es la de: Ser una entidad pública municipal autónoma progresista y generadora de valor público, cuya misión es mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de La Paz, generando y ejecutando políticas de desarrollo integral en corresponsabilidad con su comunidad, administrando su territorio y prestando servicios con transparencia, equidad, calidad y calidez; con servidores públicos municipales motivados, comprometidos y con solvencia técnica.

Y con una visión de: Que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz es una entidad vanguardista, moderna y competitiva, referente a nivel nacional e internacional en la prestación de servicios públicos, que mejoran la calidad de vida y promueve el desarrollo integral de sus habitantes y su entorno; reconociendo, respetando y gestionando su diversidad e interculturalidad; con talento humano solidario, motivado, comprometido y competente, que forma parte de una institucionalidad fortalecida, con práctica democrática y participativa, y que ejerce plenamente su autonomía¹⁵⁴.

3.3.MARCO DE POLÍTICAS

¹⁵⁴ G.A.M.L.P.

- **Plan General de Desarrollo Económico y Social (1997- 2002)**

Antes del cambio de Modelo Económico, se encontraba en vigencia el Plan General de Desarrollo Económico y Social 1997-2002. Siendo sus 4 pilares: Oportunidad, Equidad, Institucionalidad, Dignidad. Y cita como factor indispensable para el funcionamiento económico la acción del mercado, con intervención del Estado para asegurar un desarrollo social justo, lo denomina “Economía Social de Mercado” (Economía que permita que las tendencias del mercado puedan ser orientadas hacia el desarrollo integral del ser humano y del país, donde el Estado no sea paternalista o benefactor, así como tampoco deje que las fuerzas del mercado la generación de ventajas competitivas)¹⁵⁵. En el Pilar de Institucionalidad, trata el tema de descentralización (señala que el país debe continuar impulsando la administración descentralizada del Estado)¹⁵⁶, entre algunas de sus políticas relacionadas al tema, trata la: I) Profundización de los procesos de Descentralización administrativa y de participación popular (que trata que para que el Estado lleve a cabo su rol promotor de manera descentralizada, deberá generar las capacidades institucionales, profesionales, políticas que requiere una gestión pública eficiente y efectiva. Implicando que el gobierno central, las prefecturas y los gobiernos municipales incrementen su capacidad para realizar y coordinar las acciones orientadas al desarrollo con eficiencia y eficacia, con enfoque de género, generacional e intercultural, otros. Generando condiciones para lograr una mayor participación además de la ciudadanía en la gestión y el control social con el fin de elevar el grado de eficacia en la oferta estatal). Cita se aplicará el concepto de subsidiaridad (donde ningún órgano del nivel superior podrá asumir atribuciones que puedan ser llevados a cabo por los órganos de menor jerarquía)¹⁵⁷.

- **Plan Nacional de Desarrollo Económico (2006- 2011)**

Con el Plan Nacional de Desarrollo “Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien”, se retorna a la participación del Estado, y se formula el plan bajo la concepción del desarrollo integral con sus componentes (económico, social, político y cultural).

¹⁵⁵ Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación. Plan General de Desarrollo Económico y Social 1997-2002. Bolivia. 1998. 8-9 p.

¹⁵⁶ IBID 155. 13 p.

¹⁵⁷ Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación. Plan General de Desarrollo Económico y Social 1997-2002. Bolivia. 1998. 105-106.

En este el Estado es concebido como potencia transformadora del cambio, representa el nuevo bloque de poder que enuncia los intereses de los que fueron marginados y excluidos. Esta constituido por 4 Pilares (Bolivia Soberana, Bolivia Democrática, Bolivia Productiva, Bolivia Digna)¹⁵⁸. En su Pilar “Bolivia Democrática”, trata el tema de Descentralización. Y una de sus políticas esta: La constitución de un Estado Social Plurinacional y Comunitario (basados en los principios de redistribución equitativa y equilibrada del excedente nacional). En referencia a la descentralización señala que es necesario profundizar la descentralización política y administrativa del Estado, en el ámbito municipal, insta a consolidar la autonomía municipal (optimizando la gestión pública de los gobiernos municipales, con la desconcentración y/o descentralización de sus operaciones), que se dé un Desarrollo Institucional (el desarrollo de la normativa, las condiciones y capacidades institucionales de gestión pública, técnica y administrativa fortalecerán la gestión desconcentrada y/o descentralizada de los diferentes niveles de gobierno), mejorando la eficiencia y oportunidad de respuesta a las demandas sociales de manera coordinada de acuerdo con las políticas nacionales para responder al desafío de un mayor protagonismo y responsabilidad de los niveles subnacionales¹⁵⁹.

- **Plan de Gobierno (2010- 2015)**

Denominado “Primero Bolivia y sus Ciudadanos”. Maneja 4 Ejes de Transformación (Transformación Moral, Transformación Productiva, Económica y Ambiental, Transformación Social, Transformación Autónoma). Señala en este último eje que el país ha ingresado a un proceso de reconfiguración estatal, hacia un sistema desconcentrado en el marco de las autonomías regionales y municipales.

Mismas que son base para la planificación a nivel municipal, por ejemplo.

¹⁵⁸ Ministerio de Planificación del Desarrollo. Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010. Bolivia. 2006. 6 y 16 p.

¹⁵⁹ IBID 158. 80-82 p.



CAPITULO IV

FACTORES DETERMINANTES Y CONDICIONANTES

CAPITULO IV

4. FACTORES DETERMINANTES Y CONDICIONANTES

4.1.ASPECTOS GENERALES DEL G.A.M. DE LA PAZ

4.1.1.1.Aspectos Demográficos

El Municipio de La Paz, según CNPV2001, contaba con una población urbana de 766.468 Habitantes, situándose como la segunda ciudad en población del país, después de Santa Cruz, empero la tasa de crecimiento intercensal entre 1992 y 2001 disminuyó al -1,1%. La densidad poblacional en el área urbana al 2001 fue de 4.384 Hab./Km², sin embargo como se conoce el 90% del territorio del municipio corresponde al área rural y la densidad poblacional por la parte del área rural fue de 2.02 Hab./Km². Conforme CNPV 2012, se determinó que el municipio poseía 766.468 Habitantes (de los cuales 367.742 son Hombres y 398.726 Mujeres), el grupo por edad con mayor participación dentro la población es desde los 20-39 años (262.854 Hab.). Para mayores detalles referirse al **Anexo Nro. 9**.

La población total empadronada con el CNPV2001 fue de 793.293 Hab., para el siguiente censo 766.468 Hab., la tasa de crecimiento intercensal fue del -0.3%.

4.1.1.2.Ubicación geográfica

Comparte territorio de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz, con los municipios de Palca, Mecapaca, Achocalla y El Alto.

Latitud y longitud: Se encuentra ubicado en una zona subtropical a 16° 30` de latitud sur y 68°08´ de latitud oeste, emplazándose a lo largo de una cuenca excavada en la superficie del altiplano, al oeste de la barreta climática que constituye la Cordillera Real.

Límites territoriales: A partir del Puente Lipari, los límites occidentales se extienden hasta el Cerro Tigraquilla, continuando al norte hasta el Cerro Choquetanca y Chaullani,

posteriormente continúa en dirección no-este hasta el Cerro Yuyuchilla, terminando hacia el norte en el Cerro Huaricunca y Colonia Cobija. Al oriente limita con los Municipios de Achocalla y El Alto, el límite con el primero de ellos se desarrolla fundamentalmente por las serranías de Sucumo, Llojeta hasta llegar a la zona de Alpacoma. El límite oriental continúa hasta el Cerro Huayna Potosi, el Cerro Jacka Pata y Cerro Santa Mariani, todos dentro del Canton Zongo¹⁶⁰.

4.1.1.3. Extensión Territorial

Poseería una superficie de 1.964 Km². (196.486 Hectáreas)¹⁶¹.

4.1.1.4. Aspectos Sociales

- **Pobreza:** La población por condición de necesidades básicas insatisfechas medido según el CNPV2012, de la población de estudio de 743.491 Hab. El 55.9% tiene cubierta sus necesidades básicas insatisfechas (condición no pobre), el % de la población pobre fue del 14.3%, en el extremo (marginal) alrededor del 0.035% se encontraban en tal situación.
- **Servicios Básicos:** Del total de 226.458 viviendas particulares con personas presentes según CNPV 2012, 98.4% contaba con Energía Eléctrica, 90.6% poseía alcantarillado, 91.7% contaba con agua por cañería de red.
- **Eliminación de la Basura:** Aproximadamente el 56.5% utiliza el servicio de público de recolección.
- **Cobertura de Servicios Básicos:** El 95.4% de la población que reside en viviendas particulares poseía cobertura de agua, 91% contaba con cobertura de Saneamiento Básico, 98.9% detallado contar con cobertura de energía eléctrica. Ver **Anexo Nro. 10**.

4.1.1.5. Aspectos Económicos

¹⁶⁰ <http://www.bivica.org/upload/desarrollo-municipal-la-paz.pdf>

¹⁶¹ IBID 160.



- **Características Económicas:** En el Municipio de La Paz, el grupo ocupacional preponderantes es el de otros grupos ocupacionales (53.9%), seguido del de Trabajador/a de los servicios y vendedores con un 27.2%, datos según CNPV 2012. La situación del empleo refleja según último censo que el 57.6% de la población del municipio se encontraba trabajando como asalariado, el 35.1% por cuenta propia principalmente. El Sector Económico preponderante en la economía del municipio es el Terciario con una participación del 86% frente al 11.6 del Secundario y donde el primario fue del 2.4%. Ver **Anexo Nro. 10**.

4.1.1.6. Aspectos Ambientales

- **Topografía:** El 35% de la mancha urbana está constituido por terrenos de alta pendiente, con 50% de inclinación, problemas de inestabilidad potencial, dificultades para la dotación de servicios básicos y consiguientemente altos costos de urbanización. El 28% está constituido por terrenos de pendiente media, que van desde 10% a 49%, ubicados en zonas intermedias. El restante 37% de terrenos está ubicado en las pendientes suaves de hasta 10%, situadas en el centro de la cuenca. La fragilidad estructural del sitio de la cuenca de La Paz es alta, con pendientes fuertes, relieves abruptos, quebradas con erosión, terrenos de mala calidad e inestables, zonas inundables, hundimientos por erosión interna y sismos.
- **Precipitaciones pluviales y temperaturas:** El clima de La Paz ha sido caracterizado como “clima tropical de alta montaña”. Las características de circulación atmosférica global originan en el territorio paceño un invierno seco, con ausencia de lluvias. Esto provoca que la humedad entre los meses de mayo y octubre sea menor. La condición topográfica de la cordillera condiciona el sentido y magnitud de los vientos de La Paz. La precipitación pluvial promedio anual en el Municipio es de 57,3 mm, siendo los meses de diciembre a marzo los más lluviosos, con un promedio de 82,35 mm, mientras que en los meses de mayo a julio la precipitación es mínima, con un promedio de 7,1 mm. El clima de la ciudad está condicionado por el clima del Municipio, las precipitaciones en el área urbana son, en promedio de 500 mm/año. La temperatura



promedio es de 10,4°C, la humedad promedio es de 64,7% en la época de lluvias y 48% en la época seca de invierno.

- **Suelos:** El 30% de la cuenca está constituida por una secuencia paleozoica y silúrica, con rocas compuestas por areniscas, micas y cuarcitas. El 70% contiene limo, arcilla y grava de la formación La Paz, y la enorme cantidad de depósitos fluvio-glaciales y la superficie de escurrimiento de río forman la terraza de Miraflores, en la parte central de la ciudad. La ciudad de La Paz presenta condiciones naturales muy complejas por su configuración geológica, geotécnica y topografía de alta pendiente, motivos por los cuales se constituye en una urbe de las más difíciles en cuanto al mantenimiento y preservación de su infraestructura urbana, pues está y ha estado sometida a una infinidad de riesgos naturales, los mismos que se presentan como deslizamientos, derrumbes, mazamorras, flujos de barro, etc. La cuenca donde se ubica la ciudad de La Paz está drenada por más de 200 ríos y riachuelos y por igual número de tributarios, muchos de los cuales son temporales, otros permanentes y/o producto de aguas subterráneas, como los ríos Cotahuma y Tacagua y es en estos puntos críticos donde se origina la infinidad de riesgos naturales, en cuyos flancos se producen deslizamientos, erosión regresiva, profundización y acumulación de materiales en sus lechos.
- **Fisiografía:** (Altitud) Las cotas absolutas máximas del municipio se localizan en los nevados ubicados al noroeste de la ciudad, con alturas que sobrepasan los 5.000 ms.n.m. descendiendo hasta Zongo, Villa Concepción, General Perez ubicadas en la región de serva húmeda tropical a una altitud de 1000 m.s.n.m., se considera un punto intermedio el Puente Lipari ubicado a 2.800 m.s.n.m., el centro de la ciudad se encuentra a una altura promedio de 3.600 m.s.n.m.

4.2.MARCO SITUACIONAL

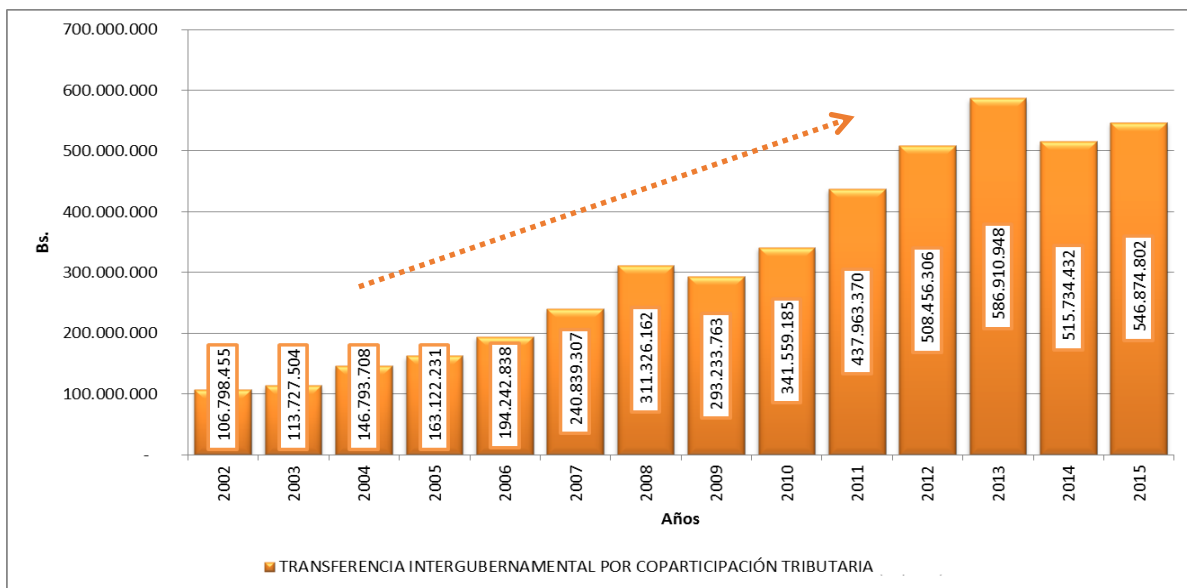
4.2.1. LAS TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES

4.2.1.1.Transferencia Intergubernamental por Coparticipación Tributaria

El **Gráfico Nro. 1**, muestra el comportamiento de la Transferencia por con los recursos de Coparticipación Tributaria. El año en que se presentó mayor asignación por esta fuente de financiamiento en el municipio tratado fue el 2013 con un monto de Bs. 586.910.948, el menor monto fue del 2002, no sobrepaso los 110 Millones de Bolivianos. Incluso durante el lapso de tiempo del 2002 al 2007, se evidencia leve crecimiento.

Se evidencia que las dos últimas gestiones del periodo de estudio (2014 y 2015), el monto de Coparticipación Tributaria neto con el que contaba el municipio fue de Bs. 515 Millones y 546 Millones, habiendo disminuido en relación a la gestión 2013, el primero 1.13 veces y el segundo 1.07 veces. La tasa de crecimiento general del periodo tratado (2002-2015) fue del 412,06% y su total **acumulado es de Bs. 4.507.583.011**, para mayores detalles referirse al **Anexo Nro. 11**. Y ver **Anexo Nro. 12**, los montos determinados a tomar en cuenta para el análisis a detalle, proxy para calcular los recursos con los que disponía el municipio.

Gráfico Nro. 1: Transferencia Intergubernamental por Coparticipación Tributaria¹⁶²
G.A.M de La Paz – 2002 a 2015
(Expresado en Bs.)



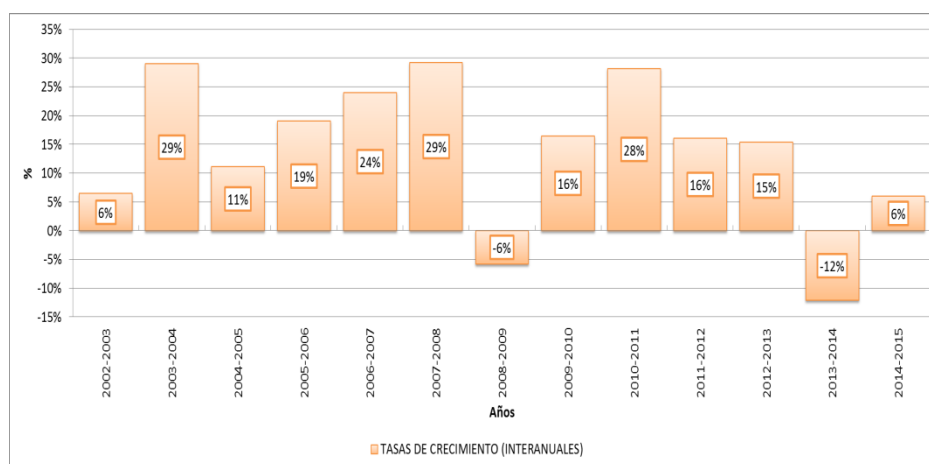
Fuente: M.E.F.P.

Elaboración: Propia

¹⁶² Liquida.

Las tasas de crecimiento interanuales de este tipo de transferencia en el lapso de estudio fueron oscilatorias, según **Gráfico Nro. 2**, durante el periodo que más se hizo uso de estos recursos fue entre las gestiones 2003-2004, 2006-2007, 2007-2008 y 2010-2011 (con una variación interanual de 29%, 24%, 29% y 28% según corresponda). Lamentablemente durante algunos periodos se redujo su crecimiento ascendente, entre el 2008-2009 disminuyó en 6% y entre el 2013-2012 en un 12% decayó.

Gráfico Nro. 2: Tasas de Crecimiento interanuales de la Transferencia Intergubernamental por Coparticipación Tributaria
G.A.M de La Paz – 2002 a 2015
(Expresado en %)



Fuente: M.E.F.P.

Elaboración: Propia

Contexto:

- El 2002 la obtención de recursos por Renta Interna, Renta Aduanera se incrementaron en relación al 2001, se obtuvo alrededor de Bs. 6.812,5 y 588,3 Millones de Bolivianos por tales conceptos, según corresponda. La economía boliviana logró una tasa de crecimiento de su PIB en un 2,7% (el 2001 fue del 1,5%), dándose inicio a una lenta reactivación económica comparada con el 2001¹⁶³.

¹⁶³ FUNDACIÓN MILENIO. Informe de Milenio sobre la Economía. Gestión 2002. 2-4p.



- El 2003 el contexto internacional fue favorable incidiendo en el crecimiento de la economía, pero en el sector público se acentuó su crisis (déficit fiscal llegó a 618,24 Millones de \$us.) que sumado a los conflictos políticos y sociales, perjudicaron a la economía, y las recaudaciones no se incrementaron en unas tasas más allá que de las anteriores¹⁶⁴.
- Uno de los picos en inversión pública con los recursos por Coparticipación Tributaria fue el 2004, se prevé fue influenciado por el contexto en general, con el sector externo las exportaciones crecieron de manera considerable (impulsados por demandas de los Estados Unidos, Reino Unido y China principalmente), sobre todo del sector hidrocarburos creció en más del 64%, el déficit fiscal disminuyó en 2 puntos porcentuales en relación al anterior (por el incremento de los ingresos provenientes de mayores exportaciones, contracción de los gastos corrientes, creación del Impuesto a las Transacciones Financieras ITF, Nacionalización de los autos bárbaros, Amnistía Tributaria “Perdonazo” entre otros). Dado el contexto favorable los impuestos como el IVA, IT e IUE destacaron. Al igual que los ingresos por concepto de impuestos a los hidrocarburos¹⁶⁵.
- El 2005 se continúa con la recuperación de la demanda interna y el desempeño del sector exportador fue positivo, el PIB alcanzó al 4,1%, el déficit fiscal se redujo, mismo que se dio al incremento de los ingresos tributarios como el IDH, las recaudaciones crecieron (25,7% en proporción del PIB)¹⁶⁶.
- El 2009 se presentó un estancamiento debido a la crisis financiera y económica mundial¹⁶⁷, y en el país se sintieron en cierta medida. Los precios de las materias primas principal canal por el que la economía internacional afectó a la economía boliviana llevó a que se redujeron en un 23% las mismas y el valor de las exportaciones de los hidrocarburos especialmente se vieron disminuidos, por ende los ingresos al Sector Público No Financiero se vieron afectados, bajando los gastos de forma moderada sin embargo¹⁶⁸. Según la información del INE, el PIB creció en un 3,36% (se redujo en relación al año anterior), empero esa gestión se dieron una serie de

¹⁶⁴ FUNDACIÓN MILENIO. Informe de Milenio sobre la Economía Gestión 2003.1-8p

¹⁶⁵ FUNDACIÓN MILENIO. Informe de Milenio sobre la Economía Gestión 2004.1-6p

¹⁶⁶ BCB. Evolución de la Economía Boliviana. Memoria 2005. 35 y 39 p.

¹⁶⁷ Su origen fue desde mediados de 2008. Por caída en los precios del petróleo (referencia para el precio del gas exportado) y disminución de su producción y baja de precio de los minerales.

¹⁶⁸ FUNDACIÓN MILENIO. Informe de Milenio sobre la Economía. Gestión 2009. 5p.



cambios trascendentales, tal es el caso de la promulgación de la Nueva Constitución Política del Estado. A diciembre de 2009 de acuerdo a información del Servicio de Impuestos Nacionales, las recaudaciones por Renta Interna se incrementaron en 4,2%, empero con relación al 2008 se presentaron disminuciones en 6 impuestos de un total de 10 (El IVA, IT, ITF, IDH y otros impuestos generaron una menor recaudación en Bs. 1.272,2 Millones)¹⁶⁹. Destacándose la vulnerabilidad de las finanzas públicas por la dependencia a la exportación de un producto (gas natural) y de dos mercados (Brasil y Argentina).

- El 2010, la economía presentó un PIB del 4,13%, y los ingresos base para la Coparticipación Tributaria evolucionaron conjuntamente con el dinamismo de la economía, supero los 30.878 Millones de Bolivianos obedeciendo al crecimiento en los ingresos como el IVA, Gravamen Arancelario, IDH¹⁷⁰.
- La gestión 2013 Bolivia registró un hito importante en la historia de la economía, dado que alcanzó un crecimiento del 6,8%, y se dio pie a proyectos importantes para el desarrollo nacional, las exportaciones alcanzaron un nuevo record de 12.162 Millones de \$us.
- Y las recaudaciones alcanzaron a ser 59.882 Millones de Bolivianos, como resultado del dinamismo de la economía y de la aplicación de medidas tributarias¹⁷¹.
- La gestión 2014, asimismo el panorama internacional afecto la economía nacional (creció en un 5,4% PIB), mediante tres factores importantes: Cambio de la política monetaria estadounidense, la economía china tiene menor crecimiento y demanda, y por la caída del precio de los hidrocarburos, junto con los precios de los productos primarios que se exportan que decrecieron en un 25%. Las recesiones de los países como Brasil y Argentina, por ende también afectaron al desarrollo de la economía a nivel nacional¹⁷² y las recaudaciones disminuyeron.

Este contexto, explicaría por ende el comportamiento, oscilaciones con este recurso en el Municipio de La Paz.

¹⁶⁹ IDIB 170. 9p.

¹⁷⁰ MEFP. Memoria de la Economía Boliviana. 2010. 16 y 71 p.

¹⁷¹ IBID 171. 22-23 p.

¹⁷² FUNDACIÓN MILENIO. Informe de Milenio sobre la Economía. Gestión 2014. 2-7p.

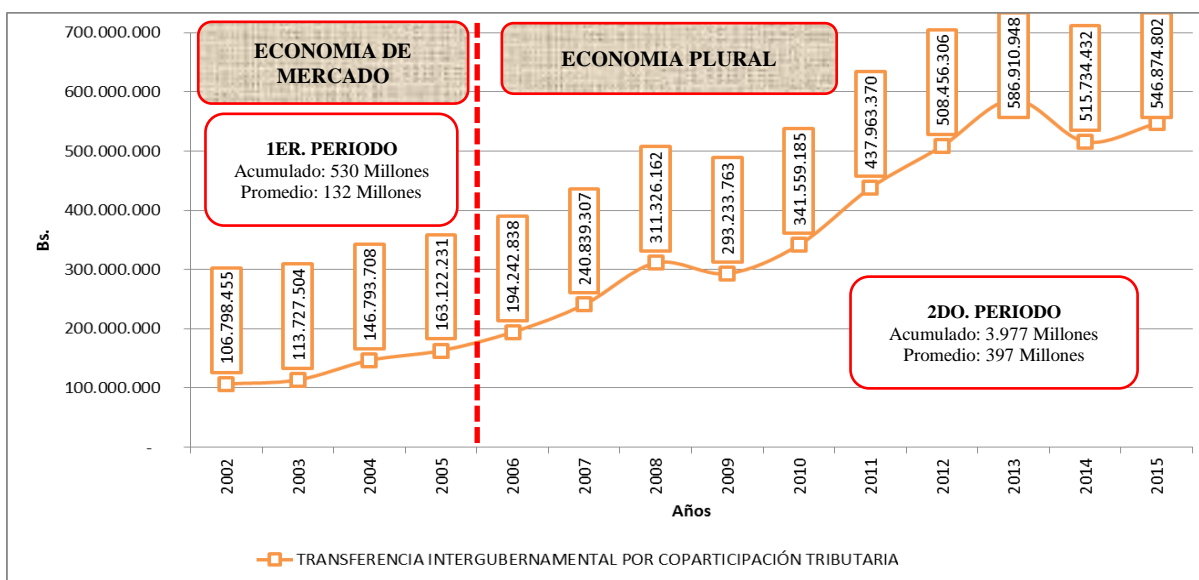
a. Por periodos:

Durante el 1er. Periodo (2002 - 2005), se observa que en promedio por año tenía a disposición el Municipio alrededor de Bs. 132.610.472, siendo su valor acumulado de Bs. 530.441.898 representando el (11.77 %) en relación al total dentro el periodo de estudio.

Gráfico Nro. 3: Transferencia Intergubernamental por Coparticipación Tributaria por periodos

G.A.M. de La Paz – 2002 a 2015

(Expresado en Bs.)



Fuente: M.E.F.P.

Elaboración: Propia

A continuación en el 2do. Periodo (2006 – 2015), se tiene que disponía el Municipio de La Paz cada gestión en promedio Bs. 397.714.111, cerca del 88.23% y su acumulado fue de Bs. 3.977.141.113 (**Ver Anexo Nro. 11**). El entorno económico que favoreció en el incremento de esta fuente de recursos, sobre todo desde la gestión 2007 en adelante.

Desde la aplicación de la Ley Nro. 031 de Descentralización, se evidencia que los recursos otorgados por el Gobierno Central se incrementaron aún más, aunque se asume obedece más

al comportamiento de la economía que fue favorable las últimas gestiones, más sin embargo los aspectos relacionados a las normativas (aspectos legales), no pueden ser no considerados.

Durante el sub-periodo (2006-2009) alrededor de Bs. 1.039.642.070 (23% de recursos fueron otorgados por el Gobierno Central y/o percibidos por la Municipalidad de La Paz), y (65% posterior a la vigencia de la normativa Ley Nro. 031 que oscilo por los Bs. 2.937.499.043, a un promedio de Bs. 489.583.174).

Las sub-divisiones dentro del periodo, en síntesis 12% (Bs. 530.441.898) fueron los recursos percibidos por el municipio en cuestión, 23% (Bs. 1.039.642.070) durante los primeros años de aplicación del Nuevo Modelo Económico, y el 65% (Bs. 2.937.499.043) durante la segunda parte considerada (después de la aplicación de la Ley Nro. 031).

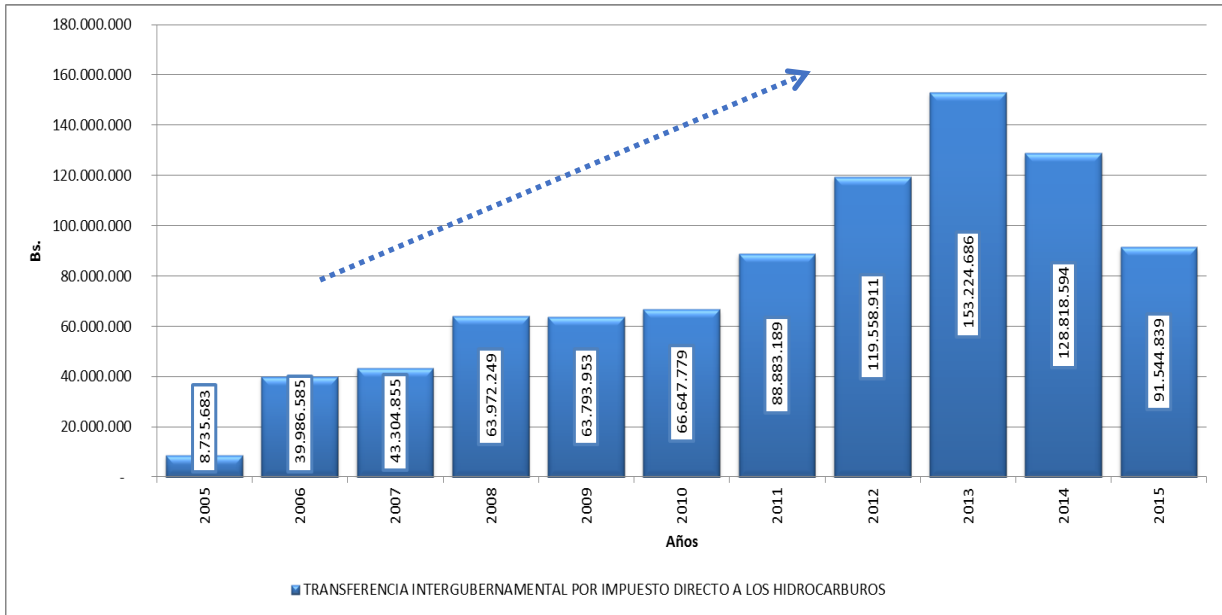
4.2.1.2. Transferencia Intergubernamental por Impuesto Directo a los Hidrocarburos

El **Gráfico Nro. 4**, muestra la propensión de los recursos del IDH y manifiesta una tendencia creciente entre 2005 a 2013. El año en que se obtuvo mayor recurso por esta fuente de financiamiento del municipio tratado fue el 2013, con un monto de Bs. 153.224.686.

La tasa de crecimiento fue del 947.94% con esta transferencia, en el lapso del 2011 a 2013 fue gradualmente ascendiendo, se efectuó más uso de estos recursos entre las gestiones 2011 a 2013 (crecimientos en un 35 y 28 %) según corresponda. Lamentablemente este recurso decreció las dos últimas gestiones, en el orden del -16% (2013-2014) y -29% (2014-2015).

**Gráfico Nro. 4: Transferencia Intergubernamental por Impuesto Directo a los
Hidrocarburos¹⁷³
G.A.M. de La Paz – 2005 a 2015
(Expresado en Bs.)**

¹⁷³ Liquida.

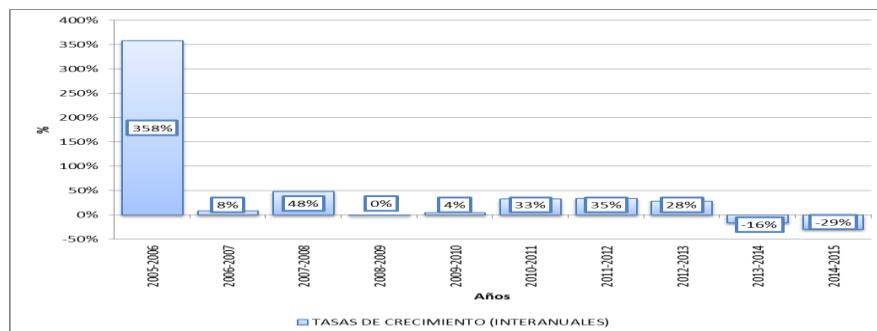


Fuente: M.E.F.P.

Elaboración: Propia

Durante el periodo de estudio, se observa que en promedio por año poseía el municipio esta fuente de financiamiento por Bs. 78.951.938, y el acumulado fue de Bs. 868.471.323 (Ver Anexo Nro. 13). Ver Anexo Nro. 14, los montos determinados a tomar en cuenta para el análisis a detalle, proxy para calcular los recursos con los que disponía el municipio. Un detalle de las tasas de crecimiento interanuales, se refleja en el gráfico siguiente:

Gráfico Nro. 5: Tasas de Crecimiento interanuales de la Transferencia Intergubernamental por Impuesto Directo a los Hidrocarburos G.A.M de La Paz – 2005 a 2015 (Expresado en %)



Fuente: M.E.F.P.

Elaboración: Propia

Contexto:

La creación del IDH fue acompañada por los buenos “precios de la gasolina” durante muchos años, conllevando a que la economía mejore, a incrementar los gastos corrientes, de funcionamiento, las inversiones públicas, generar mayor liquidez a la economía, incremento de las Reservas Internacionales Netas (crecimiento de exportaciones, etc.). La producción del gas natural e hidrocarburos líquidos crecieron significativamente, el primero en un 70% y el segundo en un 20% entre los años 2005 a 2015, y los precios del gas de exportación se incrementaron más del 300% (generando efectos en la recaudación de ingresos públicos), según deducciones de Fundación Jubileo.

Una de las características de estos ingresos, generados por la venta de hidrocarburos es su alta volatilidad, que obedece en gran medida a condiciones de precios y volúmenes en los mercados (sobre todo externos)¹⁷⁴. Se evidencia las dos últimas gestiones (2014 y 2015) los ingresos por este impuesto, fueron reduciéndose (**Ver Anexo Nro. 15**), lo que implicó que a nivel municipal la distribución del mismo disminuya esos años, y por ende su destino a inversiones, gastos. A nivel departamental posteriormente además la reducción del IDH a nivel departamental, fue afectada por la aplicación del D.S. Nro. 29322 de 24/10/2007, que redujo el % de distribución departamental de 56,90% a 24,39% y a nivel municipal, con la aplicación del D.S. Nro. 29322 del 24/10/2007, llevó a una mejora de los ingresos, principalmente el 2008 dado que incrementó el % asignación de recursos a los municipios de un 34,48% a un 66,99%.

4.2.2. RELACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES POR COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA E IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS E INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADA CON INGRESOS PROPIOS

4.2.2.1. Inversión pública con Ingresos Propios

¹⁷⁴ FUNDACIÓN JUBILEO. “A 12 años del IDH Más gasto que inversión”. Serie Debate Público Nro. 48. Bolivia. 2017. 5 p.

Los recursos que obtiene un G.A.M.¹⁷⁵ por concepto de venta y alquiler de bienes y servicios, derechos, multas, impuestos, patentes, tasas tributarias, contribuciones especiales, y otros específicos internos que resultan de la actividad propia de los mismos, se los conoce como **“Ingresos Propios”**, otros los denominan ingresos municipales.

Estos forman parte del conjunto de recursos o **fuentes de financiamiento denominado “Recursos Específicos”**. El **VIPFE** también los denomina conforme clasificación por **GRUPO RECURSO** como **REPMUN o RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES**, sea en su etapa de programación como en su ejecución.

Las fuentes de financiamiento para la inversión pública (sea en su formulación y ejecución) según el SNIP identifica a los ingresos propios como recursos propios¹⁷⁶.

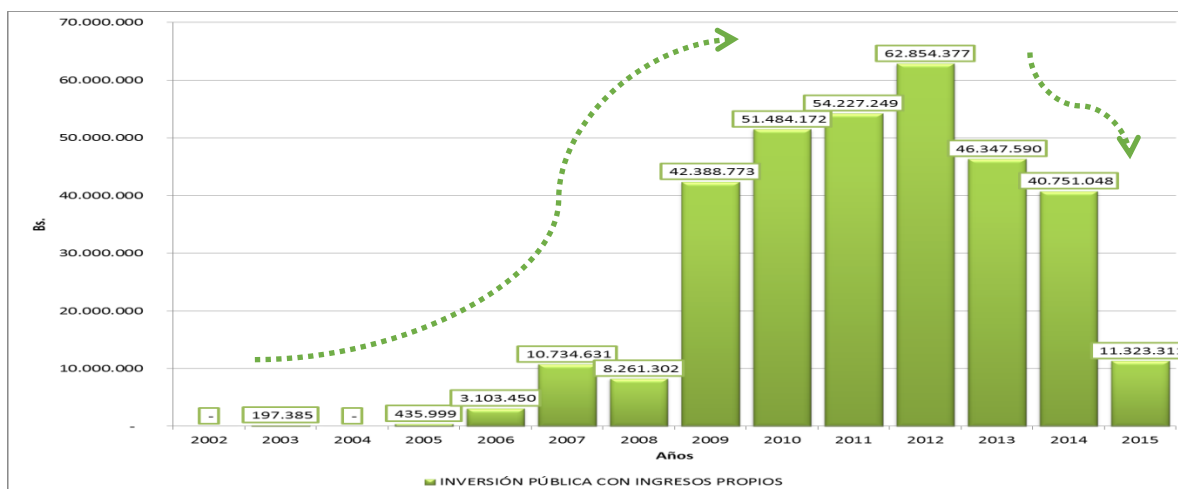
El **Gráfico Nro. 6**, refleja el comportamiento de la ejecución de la inversión pública con ingresos propios del gobierno local, el año 2003¹⁷⁷ alcanzó a Bs. 197.385 una de las cifras mínimas, en contraposición el año 2012 se ejecutó Bs. 62.854.172, la variación interanual del 2008 al 2009 se dio un incremento del 413,10%, y entre las gestiones 2014 a 2015 lastimosamente el uso de los recursos con la fuente de financiamiento de ingresos propios disminuyó en un 72%.

¹⁷⁵ Que está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo (conformado por el Alcalde, Secretarías Municipales, y según corresponda Sub-Alcaldías, Entidades Municipales Desconcentradas y Descentralizadas, así como Empresas Municipales), según (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales).

¹⁷⁶ Que son generados por el ejercicio de sus competencias institucionales, conforme disposiciones legales inherentes.

¹⁷⁷ Las gestiones 2002 y 2004 no cuentan con registros, al respecto se tiene conocimiento que la COBERTURA en el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN) antes del 2010 era ESTIMADA, debido a que los municipios no estaban obligados a registrar presupuestos institucionales en el Presupuesto General del Estado (PGE), y otros de que el municipio no derivó la información correspondiente, EEFF Observados (SIGMA), No programación en Presupuesto Institucional de Proyectos de Inversión Pública por Fuente de Financiamiento (con Recursos Específicos), etc.

Gráfico Nro. 6: Inversión Pública ejecutada con Ingresos Propios
G.A.M. de La Paz – 2002 a 2015 (p)
(Expresado en Bs.)



Fuente: Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE)

Elaboración: Propia

(p) Preliminar

La tasa de crecimiento fue del 5636,66% de todo del periodo de estudio, y el **total acumulado alcanzó a Bs. 332.109.287**, y el promedio de las tasas de crecimientos interanuales fue del 83%. La tendencia es al alza con picos y valles hasta el 2012 (creciente durante el periodo 2009 – 2012), posteriormente descende, las tasas de crecimiento en general fueron oscilatorias (**Ver Anexo Nro. 16**).

Contexto:

Según su Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2001 a 2005, su planificación se concentró en cuatro problemas principales de la ciudad (dos relacionados con el Gobierno Municipal y dos con el Desarrollo del Municipio), en síntesis el de Viabilidad Físico-Estructural (enfocada en los riesgos físicos de la ciudad), Viabilidad Urbana (relacionada a la infraestructura y el equipamiento urbano), Viabilidad Económico-Financiera (Para sanear la deuda de 140 Millones de Dólares que imposibilitaba al municipio asumir con todos los recursos necesarios sus gastos), Viabilidad Institucional (conformar un gobierno institucionalizado)¹⁷⁸. Por lo que

¹⁷⁸ G.A.M. La Paz. Plan de Desarrollo Municipal (2007 -2011). Resumen Ejecutivo. La Paz. 14-15 p.

el comportamiento de las inversiones (en este caso con ingresos propios), obedeció su direccionamiento por ende al Sector Social (con su sub-sectores Urbanismo) principalmente, conforme su planificación.

El análisis por las inversiones públicas (proyectos) en sí que llevaron a que se incremente por ejemplo las inversiones donde se usaron ingresos propios¹⁷⁹, se tiene que:

- Así hasta el 2005, se invirtió en proyectos tales como la Canalización Rio La Mercedes-Regularización Rio Orkojahaira, Embovedados de los Rios 31 de Octubre y Utapulpera, Mej. Embovedado Rio Apumalla, Desarrollo y revitalización Urbano de La Paz principalmente, obedeciendo a las características topográficas donde los ríos que cruzan son innumerables y necesitan de atención o reunión de diferentes arquitecturas que posee a mejorar.

Para las gestiones 2007 a 2011 conforme PDM, se planteó cumplir siete ejes (Barrios de Verdad, Revive el Centro, La Paz Metropolitana, Competitiva, Sostenible, Equitativa, Participativa), por lo que dirigió sus recursos (tal es el caso de sus recursos propios) a acompañar inversiones para cumplir lo planificado. Y por ende con ingresos propios dio hincapié nuevamente también al Sector Social. Además siendo complementarios a los lineamientos de los planes generales (Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010), en particular con su eje Bolivia Digna, Metas del Milenio, Planes Departamentales. Y las inversiones así que se financiaron con tales recursos están:

- Del 2006 al 2007 se dieron continuidad a los proyectos de Desar. Y Revitalización Urbano de La Paz, se financiaron otros como el Mej. Avenida Camacho, Recup. Y Valoración Calles Comercio y E. Valle.
- Del 2008 al 2009 la Construcción del Mercado Camacho, Construcción del nuevo Mercado Lanza, Desarrollo y Revitalización Urbana de La Paz, Mejoramiento Revitalización Plaza San Francisco Parqueos Figueroa-Sagárnaga principalmente (Sector Urbanismo y Vivienda). Obedeciendo así más estas obras en función a su

¹⁷⁹ No se cuenta con información a detalle, si es contraparte o de modo unilateral.



Programa de Revitalización Urbana, centrado en la reestructuración del Casco Urbano Central.

- Se presentó mayores inversiones el 2012, otro pico, por proyectos como ser Construcción Palacio de los Deportes Zona Portada Central, Adqui. Patrimonio e Infraestructura Municipal Ciudad de La Paz, Fortalecimiento y equipamiento para el Servicio de Mantenimiento, Implementación del Programa de Regularización de Construcciones fuera de Norma, Implementación Terreno Municipal para el Municipio de La Paz (todos estos pertenecientes al Sector Urbanismo y Vivienda). Asimismo otro Sector que resalto fue el Multisectorial con proyectos como Desarrollo de la Administración.
- El 2013 (Const. Complejo Recreacional Bosquecillo de Achumani Distrital, Equip. Mantenimiento y modernización de la infraestructura municipal, Implementación de la Empresas Municipal de Transporte Municipio, Implementación modernización del Sistema Semafórico (Fase II) , Mejoramiento del Servicio de Semaforización y de la Red de Alumbrado en el municipio)
- El 2014 (Apoyo atención de emergencias en el Municipio, Construcción Albergue Transitorio calle Chuquisaca, se continua con el Equipamiento mantenimiento y modernización de la infraestructura municipal, Implementación del Programa de regularización de construcciones fuera de norma, Mejoramiento del servicio de semaforización y de la red de alumbrado en el municipio).
- El 2015 (Implementación de la Demanda Vecinal para el Mantenimiento La Paz, Continua la Implementación del Programa de regularización de construcciones fuera de norma, Control y Monitoreo de Obras estratégicas en la Ciudad de La Paz).

El Plan Integral La Paz 2040 continúa complementando sus acciones con su anterior planificación, por ende el direccionamiento de las inversiones los centró en temáticas como tratamiento de aguas, movilidad, desarrollo económico, modernización, innovación tecnológica, entre otros. Por lo que las inversiones públicas del municipio se circunscribieron a las mismas. Las tendencias del uso de los ingresos propios en inversiones en el Municipio de La paz, obedeció a sus Planificaciones establecidas, así como al alcance de otros recursos

internos y externos que acompañan o no según corresponda a los mismos. Y también obedecieron al comportamiento de la economía en general, su comportamiento no fue aislado.

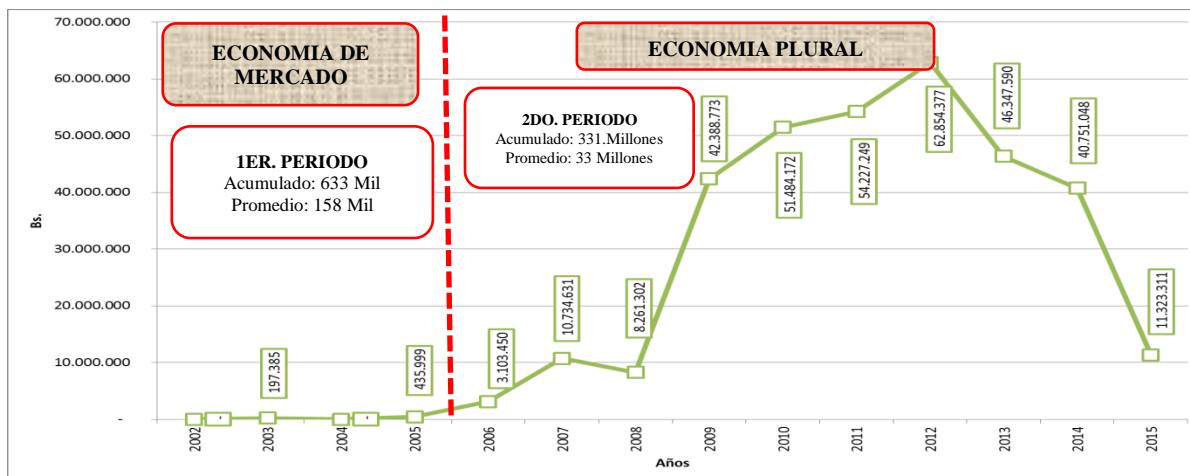
a. Por periodos:

Durante el periodo del Modelo Económico Neoliberal (2002 - 2005) denominado en adelante 1er. Periodo, el monto de la inversión pública acumulada fue de Bs. 633.384 (0,19%) y para el siguiente periodo conocido por la aplicación del Modelo Económico Plural (2006 – 2015) llamado en los posterior 2do. Periodo, se usó en inversiones con los recursos en cuestión Bs. 331.475.903 (99,81%), ver **Gráfico Nro. 7**. Se observa que en promedio se ejecutó con la fuente de financiamiento de los ingresos propios Bs. 158.346 y Bs. 33.147.590 según corresponda en los periodos subdivididos (**Ver Anexo Nro. 16**).

Gráfico Nro. 7: Inversión Pública ejecutada con Ingresos Propios (por periodos)

G.A.M. de La Paz – 2002 a 2015 (p)

(Expresado en Bs.)



Fuente: Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE)

Elaboración: Propia

(p) Preliminar

Contexto:

El gráfico refleja de manera notoria el cambio desde el año 2006 sobre todo, se adjudica por el cambio del modelo de Estado Simple y relativamente descentralizado a otro de carácter

también descentralizado y con autonomías. A nivel micro, se conoce que se dio una gestión administrativa y financiera deficiente en la década de los 90's en el municipio (sobreendeudamiento con el sector privado como público¹⁸⁰), y se adecuación posterior llevó a que el nivel de inversiones sea bajo, con sus fuentes de financiamiento aún disponibles, incluida con las de ingresos propios (que también no eran lo suficientemente elevadas). Enfrentar la deuda del municipio, cumplir los compromisos asumidos para saldarla, se asume ralentizo las inversiones, a ser austero. Detalle de los proyectos financiados con los ingresos propios se adjunta en el **Anexo Nro. 17**. Desde la aplicación de la Ley Nro. 3058 de Hidrocarburos, se evidencia que los recursos por el tipo de transferencias intergubernamentales otorgados por el Gobierno Central se incrementaron aún más, aspecto favorecedor hasta cierto punto hacia los municipios en general.

4.2.2.2. Relación transferencias intergubernamentales recibidas por Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos vs. Inversión pública ejecutada con Ingresos Propios

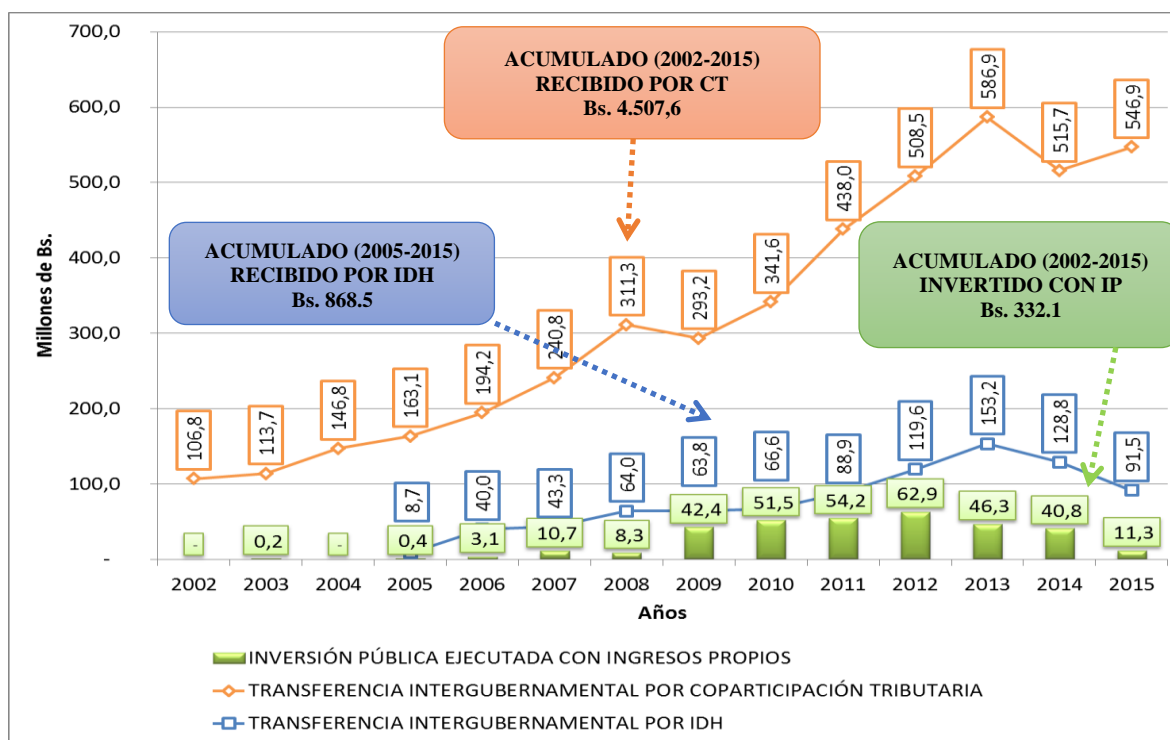
En cumplimiento al objetivo general, se demuestra la relación de los ingresos recibidos por concepto de las transferencias intergubernamentales estudiadas, conforme **Gráfico Nro. 8**, donde se demostraría, inferiría que en parte la presencia creciente de este tipo de recursos afectó que la Municipalidad de La Paz no busque usar más sus ingresos propios en el área de inversiones por ejemplo. Señalando los **totales acumulados**, se tiene que el G.A.M. de La Paz tuvo **a su disposición Bs. 4.507.583.011** por concepto de la **Transferencia Intergubernamental de CT**; asimismo por concepto de la otra **Transferencia Intergubernamental del IDH** obtuvo **recursos para gastar, invertir Bs. 868.471.323** durante el periodo del 2002-2015 (814 años), empero se infiere que el mismo mermo, desplazo, hasta cierto punto sustituyó las inversiones con los ingresos propios de la Municipalidad.

Se evidencia brechas considerables, hasta cierto punto el proceso de la Descentralización fue ineficiente en la fase de programación en el ámbito de las inversiones públicas del G.A.M. de

¹⁸⁰ Proveedores, AFPs, Sueldos y Beneficios sociales, CNS, Dirección General de Pensiones, etc.

La Paz con sus ingresos propios¹⁸¹. Mas sin embargo debe tratar un municipio, de no depender en gran medida de los recursos por transferencias de impuesto recaudados por el nivel central, podría llevar a mermar el esfuerzo contributivo a pesar de su condición de autonomía, esta situación responde en gran medida al Sistema Tributario y su distribución, donde la mayoría de los impuestos son recaudados por el Gobierno Central y distribuidos mediante el sistema de coparticipación, sin embargo el G.A.M. de La Paz, tiene la autoridad de recaudar impuestos municipales y otros.

Gráfico Nro. 8: Transferencias Intergubernamentales recibidas por Coparticipación Tributaria vs. Inversión Pública ejecutada con Ingresos Propios
G.A.M. de La Paz – 2002 a 2015
 (Expresado en Millones de Bs.)



Fuente: M. E.F.P. y VIPFE (2015 Preliminar)

Elaboración: Propia

¹⁸¹ Se puede inferir que dado el crecimiento de las competencias establecidas a cumplir (43 atribuciones exclusivas, según CPE 2009 por un municipio) y que no todas corresponde ser dirigidas a inversión pública en cierto modo podría responder su presencia no tan significativa en inversión pública en sí. Pero no deja de ser preocupante este aspecto.

La presencia creciente de las transferencias intergubernamentales tratadas, afectó un tanto en la “**toma de decisiones de gasto**”, generó un **efecto desplazamiento, traslado en los gastos en inversión pública** (con **ingresos propios** en particular), desplazamiento de fondos, de fuentes de financiamiento.

4.2.2.2.1. Análisis complementario: Inversión Pública ejecutada con las Transferencias Intergubernamentales por Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos vs. Inversión pública ejecutada con Ingresos Propios

Acorde a información estadística complementaria del uso de las transferencias intergubernamentales en el área de inversiones, se tiene que:

- La inversión pública¹⁸² con la Transferencias Intergubernamental de Coparticipación Tributaria alcanzó a Bs. 1.487.988.855, su tasa de crecimiento fue de 5.747,05 % para el lapso de estudio (2002 a 2015); habiendo sido utilizado cerca del 98.89% de los recursos durante el periodo 2006 a 2015, su acumulado fue de Bs. 16.490.538 el 1er. Periodo (Economía de Mercado) y el 2do. Periodo fue de Bs. 1.471.498.317, su promedio oscilo por los 4 Millones de Bolivianos del 2002 a 2005, y por los 147 Millones de Bs. desde el 2006 al 2015. Para mayores referencias a detalle, referirse al Anexo Nro. **Anexo Nro. 18.**
- La inversión pública¹⁸³ con la Transferencias Intergubernamental del Impuesto Directo a los Hidrocarburos alcanzó a Bs. 831.773.888, su tasa de crecimiento fue de 4.185 % para el lapso de estudio (2002 a 2015), su promedio oscilo por los 103 Millones de Bolivianos del 2005 a 2015, referirse al Anexo Nro. **Anexo Nro. 18.**

Haciendo una comparación con lo que efectivamente el G.A.M. de La Paz dirigió a inversiones públicas (**Ver Gráfico Nro. 9**), **corroboraría** que la influencia de las

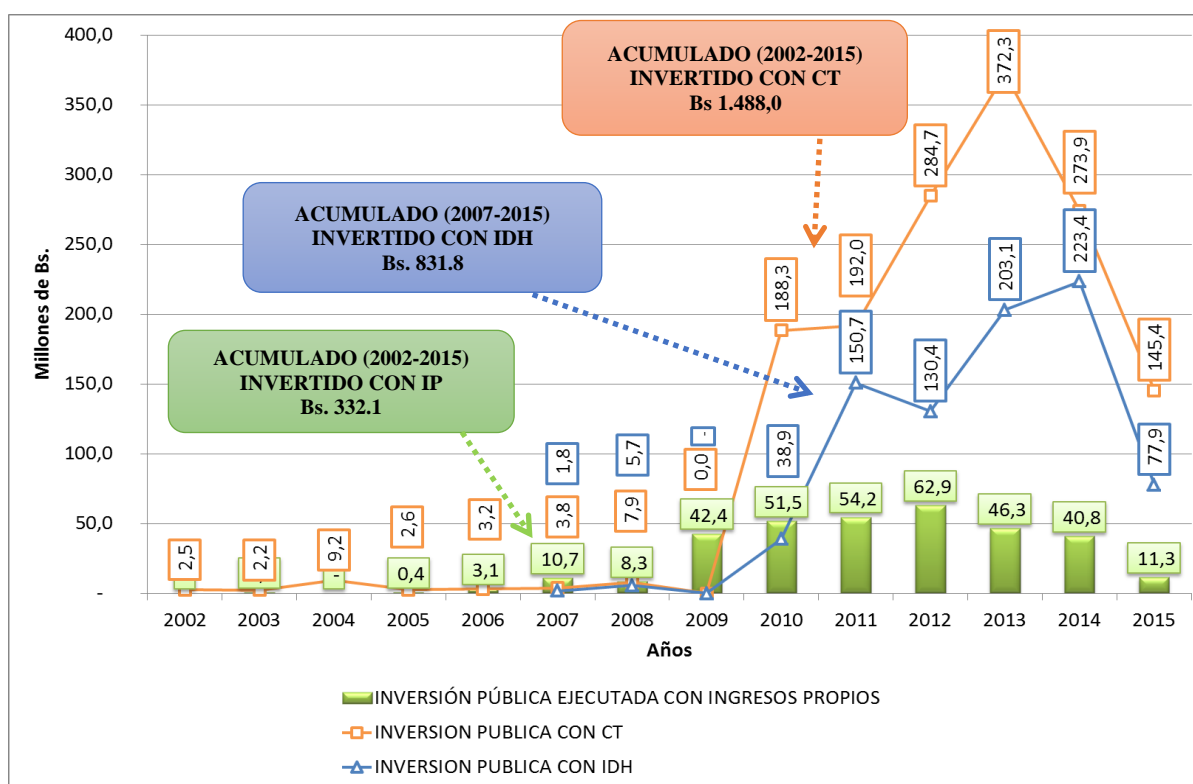
¹⁸² Aclarar que es la propia a la Administración Local (sin influencia de los otros Niveles Institucionales, sea Departamental o Gobierno Central, Regional).

¹⁸³ Aclarar que es la propia a la Administración Local (sin influencia de los otros Niveles Institucionales, sea Departamental o Gobierno Central, Regional).

transferencias llevó a desplazar las inversiones con ingresos propios, dada la dependencia de las inversiones con las transferencias en un principio otorgadas (fuentes de ingresos).

Aunque expresaría que se está cumpliendo su fin, conforme objetivos para los cuales fueron creados, más sin embargo la dependencia a fuentes inestables puede ser pernicioso.

Gráfico Nro. 9: Inversiones ejecutadas con las Transferencias Intergubernamentales de CT e IDH vs. Inversión Pública ejecutada con Ingresos Propios
G.A.M. de La Paz – 2002 a 2015 (p)
 (Expresado en Millones de Bs.)



Fuente: VIPFE

Elaboración: Propia

(p) Preliminar

En síntesis en totales acumulados de recursos con los que contaba de las transferencias intergubernamentales por Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos y los totales acumulados invertidos en si con tales transferencias, se muestra en el **Cuadro Nro. 2**, asimismo se hace comparación con la inversión pública con ingresos propios.

Cuadro Nro. 2: Comparación Transferencias Intergubernamentales por Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos vs. Inversión Pública (con las Transferencias Intergubernamentales por CT e IDH) e inversiones con ingresos propios

G.A.M. de La Paz – 2002 a 2015 (p)

(Expresado en Bs.)

INGRESO	Bs.	GASTO (EN INVERSIÓN PÚBLICA)	Bs.
COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	4.507.583.011	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	1.487.988.855
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	868.471.323	IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	831.773.888
		CON INGRESOS PROPIOS	332.109.287

Fuente: M.E.F.P. y VIPFE

Elaboración: Propia

Por lo que se evidencia que en parte perjudico, hubo desplazamiento de fuentes de financiamiento, de las transferencias intergubernamentales contra los ingresos propios invertidos. El detalle de las inversiones realizadas con las Transferencias por Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos y demás indicadores complementarios, se adjunta en el **Anexo Nro. 19**.

De manera ilustrativa, para manifestar la posible influencia de las transferencias intergubernamentales (recursos vs. gastos, para el caso en inversión), ver **Gráfico Nro. 10**.

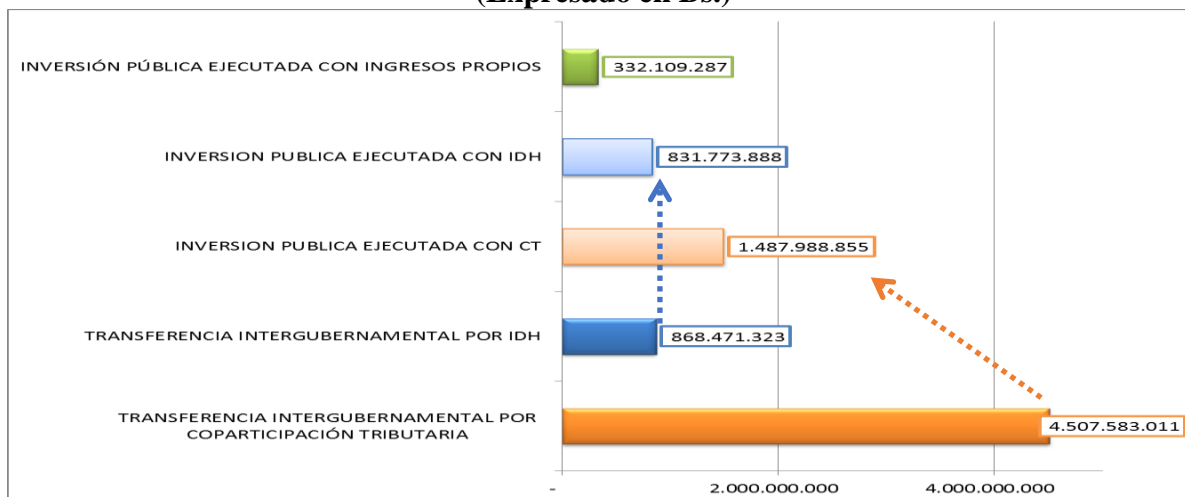
La comparación realizada demuestra brechas, entre los recursos recibidos y los ejecutados en al área de inversiones (que es el área principal estudiada), no se encuentra considerado el gasto en otras cuestiones (sea gasto de funcionamiento, elegibles, inversión social).

Más sin embargo se asume que la Municipalidad de La Paz, dirigió los mismos hasta los topes establecidos, dado que también debe realizar actividades de mantenimiento, sostenimiento de su infraestructura y otros establecidos según normativa.

Gráfico Nro. 10: Comparación recursos (Transferencias Intergubernamentales) vs. Inversión Pública (con las Transferencias Intergubernamentales) e inversiones con sus ingresos propios

G.A.M. de La Paz – 2002 a 2015 (p)

(Expresado en Bs.)



Fuente: M.E.F.P. y VIPFE

Elaboración: Propia

4.2.3. CONTEXTO COMPLEMENTARIO (INGRESOS PROPIOS PERCIBIDOS)

4.2.3.1. Ingresos Propios Percibidos

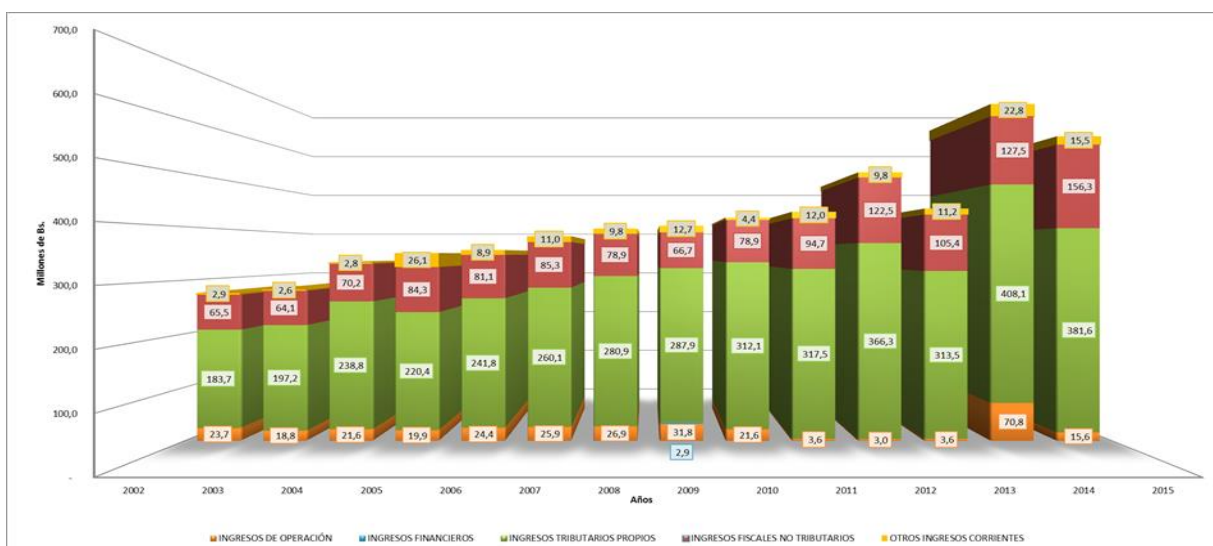
Se entiende por ingresos propios, a los recursos de una entidad, sean de carácter tributario y no tributario resultado de su actividad propia. En un G.A.M., dentro de sus ingresos tributarios, están: Los provenientes de Impuestos, Tasas y Patentes. Y en los no tributarios son por la: Venta o alquiler de bienes municipales, Transferencias y contribuciones, Donaciones y legados en favor del Municipio, Derechos preconstituidos, Indemnizaciones por daños a la propiedad municipal, Multas y sanciones por transgresiones a disposiciones municipales y Operaciones de crédito público principalmente que permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y/o servicios a su población¹⁸⁴. Conforme procedimientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP)¹⁸⁵ y basados en los flujos de caja de un “gobierno local”, considera como ingresos propios de los mismos a sus: Ingresos de

¹⁸⁴ Ley de Municipalidades, otros.

¹⁸⁵ Dirección General de Administración y Finanzas Territoriales dependiente del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público.

Operación (constituido por conceptos como Ventas de Servicios y/o bienes, ejemplo: Cobro por formularios, impresos, otros, alquiler a terceros de sus edificios, equipos, maquinarias de su propiedad, etc.); Ingresos Financieros; Ingresos Tributarios Propios (compuesto por las Regalías Mineras, Impuestos internos municipales); Ingresos Fiscales no Tributarios (formado por las Tasas municipales por Servicios de Higiene y Saneamiento, Servicios Técnicos, Alumbrado Público, Recolección de Basura, otros servicios públicos; Derechos Municipales, Patentes, otros); Otros Ingresos Corrientes (conformado por Alquiler de sus Instalaciones, Otros ingresos corrientes sin discriminar); Venta de Activos Fijos (Inmobiliarios, Terrenos, etc.). En el periodo 2002 - 2015 por uno de los componentes más importantes que son los ingresos tributarios propios, se tiene que Bs. 4.010.120.618 (69,64%) fueron recaudados en si por el G.A.M. de La Paz vía impuestos municipales principalmente.

Gráfico Nro. 11: Evolución de los Ingresos Propios (Percibidos)
G.A.M. de La Paz – 2002 a 2015
(Expresado en Millones de Bs.)



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP)

Elaboración: Propia

Habiendo crecido en términos porcentuales en un 107,72 %, un poco más de 2 veces y su tendencia fue creciente. La segunda fuente de ingresos que logró percibir el G.A.M. de La Paz fue por concepto de otros ingresos fiscales también (pero no tributarios), siendo su monto acumulado recaudado de Bs. 1.281.452.725 (22,25%), donde se tiene que creció en un 138,42

%, teniendo una tendencia por lo general creciente. Ambos recursos son los más esperados que un gobierno local logre obtenerlos, siendo un punto favorable para el G.A.M. de La Paz y sus entidades dependientes, según. Sin embargo, no son menos meritorios los recursos percibidos resultado de sus operaciones propias, otros ingresos. Así por sus operaciones lograron percibir Bs. 311.345.136 (5,41%) y por otros tipos de ingresos corrientes Bs. 152.508.079 (2,65%), si bien otra fuente de financiamiento interna y de carácter propio para un municipio es por los de tipo financiero, el gobierno local en cuestión sólo una gestión logró percibirla, siendo imperceptible su participación. De manera general en el lapso de estudio, los ingresos propios crecieron en un 106,19%, dos veces y un poco más desde el 2002 al 2015, en términos nominales más de 5,5 Mil Millones de Bolivianos fueron percibidos a un promedio de Bs. 411.309.212 por año, siendo relativamente cíclico su comportamiento, ver **Anexo Nro. 20**.

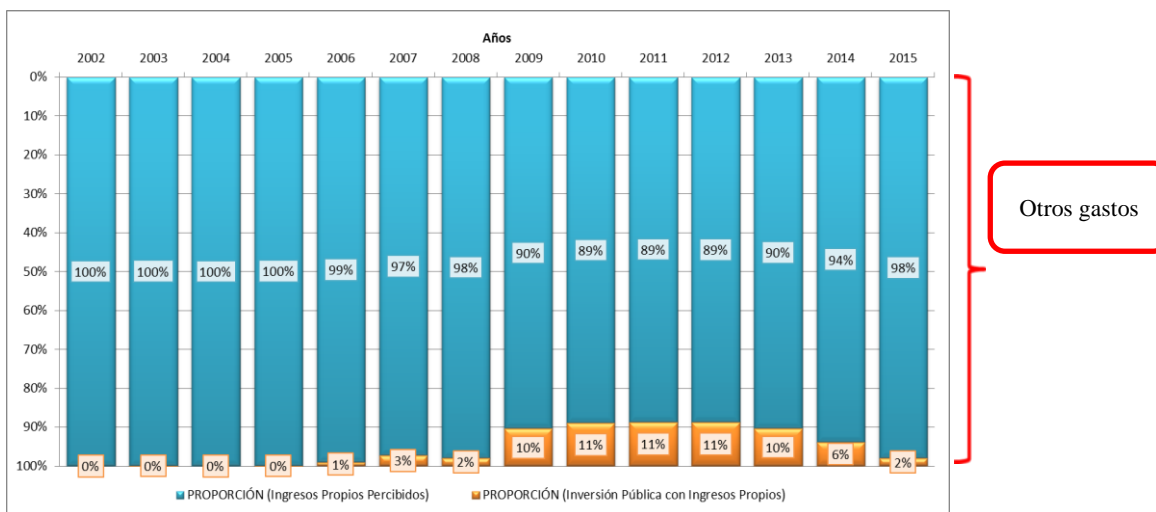
Inicialmente del 2002 al 2003 los ingresos propios crecieron en un 2,44%, empero en relación al último año del periodo de estudio la variación interanual fue baja, en un orden del 9,58%, detalle de las restantes tasas de crecimiento referirse al **Anexo Nro. 20**. Según análisis realizados en el Plan Estratégico Institucional del G.A.M. de La Paz (PEI 2016 – 2020), en uno de sus capítulos sobre recursos, señala que el incremento casi sostenido de los recursos propios lo atribuyen a la mejora en los procesos de fiscalización, implementación de políticas como el Programa Transitorio Voluntario y Excepcional, los descuentos escalonados en el pago anual de los impuestos y patentes, y la tercera plaza entre las más relevantes.

Además del incremento de sus bases tributarias (principalmente por sus impuestos sobre bienes inmuebles y el de vehículos), y dado que su población se encuentra más en el área urbana, que en sus áreas rurales, lo que le permitiría obtener más de los impuestos antes citados.

4.2.3.2. Inversión Pública ejecutada con Ingresos Propios vs. Ingresos Propios Percibidos

Otros de los objetivos proyectados es el de examinar la relación entre la inversión pública ejecutada con los recursos internos propios de un gobierno local vs. los montos de ingresos propios en si percibidos. En términos nominales y porcentuales, se tiene que:

Gráfico Nro. 12: Inversión Pública con Recursos de Ingresos Propios vs. Ingresos propios (Percibidos)
G.A.M. de La Paz – 2002 a 2015
(Expresado en %)



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP)

Elaboración: Propia

- El monto total (desde el 2002 al 2015) de inversión pública empleando la Fuente de Financiamiento “Ingresos propios” fue de Bs. 332.109.287, empero los Ingresos Propios Percibidos fue de Bs. 5.758.328.968; es decir aproximadamente el 5% se dirigió a inversiones públicas, el resto se asume fue destinado a otros gastos (Gasto de Funcionamiento¹⁸⁶, Gastos Elegibles) (**Ver Anexo Nro. 21**).
- La inversión pública en el territorio del Municipio de La Paz con ingresos propios para el lapso de estudio (2002 a 2015) no sobrepaso el 12%, incluso habiendo disminuido considerablemente de 11% a 6 y 2% las dos últimas gestiones.
- Un punto de inflexión del uso de ingresos propios en inversiones públicas fue durante el 2008 -2009, con una diferencia de 8 puntos porcentuales.

¹⁸⁶ Gastos para financiar actividades recurrentes para la prestación de servicios administrativos (Ejemplo: Pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos, compra de materiales, servicios, enseres e insumos, transferencias corrientes para el funcionamiento exclusivo de la administración del Gobierno Municipal. Asimismo los pasivos generados por contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.

4.3. VERIFICACION DE LA HIPÓTESIS

4.3.1. Modelo Econométrico

De manera simplificada, la función de regresión a utilizar es:

$$IIP_t = \beta_0 + \beta_1 CT_t + \beta_2 IDH_t + \beta_3 Ley031_t + \beta_4 LeyIDH_t + u_t$$

Donde, las variables dependiente e independiente son:

Cuadro Nro. 3 : Variables, Coeficientes del Modelo Econométrico

VARIABLES	
IIP_t	Inversión pública ejecutada con ingresos propios
CT_t	Coparticipación Tributaria
IDH_t	Impuesto Directo a los Hidrocarburos
$Ley031_t$	Ley Nro.031
$LeyIDH_t$	Ley Nro. 3058
u_t	Variable Perturbación Aleatoria o estocástica ¹⁸⁷
COEFICIENTES DE REGRESIÓN O PARÁMETROS	
β_0	Constante del modelo
β_1	Parámetro asociado a la variable CT, que muestra el efecto de la variación de un 1 (Bs.) de la CT en la IIP
β_2	Parámetro asociado a la variable IDH, que muestra el efecto de la variación de un 1 (Bs.) de la IDH en la IIP
β_3	Parámetro asociado a la variable Ley031, que muestra el efecto de la normativa
β_4	Parámetro asociado a la variable LeyIDH, que muestra el efecto de la normativa

Elaboración: Propia

Las variables están expresadas en Bolivianos (Bs.) y el tipo de datos disponibles para el análisis empírico, son series de tiempo¹⁸⁸.

¹⁸⁷ Representa a todas las variables omitidas o ignoradas que pueden afectar a la variable dependiente, pero que no se incluyen (o no pueden incluirse) en el modelo de regresión.

¹⁸⁸ Conjunto de observaciones sobre los valores de una variable en diferentes momentos.

4.3.2. Estimación del modelo

Se utiliza el Método de Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO), que consiste en obtener estimadores mínimo cuadráticos de tal forma que la diferencia entre la variable observada y la estimada sea mínima, cumpliendo con los supuestos clásicos:

Cuadro Nro. 4 : Estimación del Modelo Econométrico

Dependent Variable: IIP
 Method: Least Squares
 Date: 01/04/18 Time: 12:25
 Sample: 2002 2015
 Included observations: 14

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
C	26838325	16081738	1.668870	0.1295
CT	-0.218659	0.113351	-1.929039	0.0358
IDH	0.700821	0.318121	2.203000	0.0451
LEY031	41005023	17541035	2.337663	0.0442
LEYIDH	7938287.	12747237	0.622746	0.5489

R-squared	0.765223	Mean dependent var	23722092
Adjusted R-squared	0.660878	S.D. dependent var	24163982
S.E. of regression	14071700	Akaike info criterion	36.02968
Sum squared resid	1.78E+15	Schwarz criterion	36.25792
Log likelihood	-247.2078	Hannan-Quinn criter.	36.00856
F-statistic	7.333568	Durbin-Watson stat	1.882939
Prob(F-statistic)	0.006541		

Fuente: EVIEWS 9

La ecuación estimada del modelo de regresión¹⁸⁹ múltiple, puede presentarse en las siguientes formas (conforme el programa EVIEWS 9):

Estimation Command:

```

=====
LS IIP C CT IDH LEY031 LEYIDH
  
```

Estimation Equation:

```

=====
IIP = C(1) + C(2)*CT + C(3)*IDH + C(4)*LEY031 + C(5)*LEYIDH
  
```

Substituted Coefficients:

```

=====
  
```

¹⁸⁹ “El análisis de regresión trata del estudio de la dependencia de una variable (variable dependiente) respecto de una o más variables (variables explicativas) con el objetivo de estimar o predecir la media o valor promedio poblacional de la primera en términos de los valores conocidos o fijos (en muestras repetidas) de las segundas”. GUJARATI, Damodar N., *ECONOMETRIA*, 5ta. Edición, Mc Graw Hill, Mexico, 2010, ISBN: 978-607-15-0294-0, Pág. 15.



$$IIP = 26838324.6322 - 0.218658558505*CT + 0.700821130385*IDH + 41005022.8961*LEY031 + 7938286.72776*LEYIDH$$

4.3.2.1. Interpretación de los parámetros

Según los resultados de la estimación, se procede a la interpretación a través del análisis marginal:

$$\text{Análisis marginal} = \frac{\partial y}{\partial x}$$

Recursos de la Coparticipación Tributaria

Respecto a la relación con los recursos de Coparticipación en el G.A.M. de La Paz y las inversiones realizadas con ingresos propios de la propia municipalidad, daría a entender que a mayor nivel de transferencias recibidas, **estaría desplazando, sus ingresos o recursos propios (no destinándolos en gran medida en inversiones públicas)**, sino a otro tipo de gastos, evidenciándose hasta cierto punto un **desplazamiento de fuentes de financiamiento** en el tema de inversión pública, llevando a determinar predominio de los recursos por Coparticipación Tributaria, en relación a las inversiones con ingresos propios. La correlación negativa; también podría interpretarse como un **desplazamiento significativo por el lado del gasto en el gobierno local**. Es decir, producto de un incremento de 1 Bs. de los recursos de Coparticipación Tributaria, generaron un decremento -0.21 Bs. en la inversión pública con ingresos propios.

$$\frac{\partial IIP}{\partial CT} = -0.21$$

Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos

Entre la financiación de la inversión pública con recursos propios en relación con los recursos percibidos por el Impuesto Directo a los Hidrocarburos, se pudo identificar una relación positiva, es decir, si existe un incremento de 1 Bs. de la transferencia tratada, generó un efecto positivo, **no existiendo un desplazamiento negativo sobre el gasto en inversiones realizadas con recursos propios, aún refleja desplazamiento entre fondos, pero no fue**

dado de manera tan significativa, contundente. Esta situación estaría relacionado a su total acumulado durante el periodo de estudio, no tan considerable como fue del de Coparticipación Tributaria. Se podría además inferir que fueron **complementarios** con el uso de los recursos propios en al campo de las inversiones, es decir, no existe un desplazamiento de recursos IDH sobre los Ingresos Propios en el ámbito de las inversiones, tan determinante, contundente como por los recursos en cuestión, por el momento.

$$\frac{\partial IIP}{\partial IDH} = 0.70$$

Además se debe tomar en cuenta que las transferencias no están dirigidas para sustituir totalmente los gastos en un gobierno local, sino que deben ir acompañadas “complementadas” con sus propios recursos.

Ley Nro. 031

La presencia de la normativa Ley Nro. 031, refleja que influyó positivamente, se asume por que dio mayor libertad de acción con las normativas conexas al mismo, como ser las Cartas Orgánicas, otras normas basadas en la misma ley, que dieron mayor campo de acción a un gobierno local, y el G.A.M. de La Paz es un buen referente de municipio que cumple las normas.

Ley Nro. 3058 (IDH)

Al ser su probabilidad no significativa, no se realiza opinión alguna sobre la misma.

Las correspondientes pruebas (**Test en función al Modelo Económico propuesto**), se adjunta en el **Anexo Nro. 22.**

Advertir que, con el uso del modelo propuesto y las variables utilizadas dentro del periodo considerado, puede o no presentarse similar comportamiento con otros municipios, no se



puede generalizar. Por lo que se recalca que los resultados obtenidos son propios para el gobierno local tratado en el periodo de los 14 años considerados y con las estadísticas de las variables usadas.



CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIÓN GENERAL

El camino de la implementación de la Descentralización inicia por mediados de la década de los 90, y durante su proceso de aplicación a la fecha está acompañada de una serie de normativa legal para su efecto, en las mismas se establecen ciertos principios a cumplir con una adecuada distribución y administración de los recursos públicos¹⁹⁰. Y donde entre uno de sus principios del “Régimen de Autonomías” es que debe sustentarse con la complementariedad, concurrencia de esfuerzos del Gobierno Central y de los gobiernos autónomos, para garantizar las mismas¹⁹¹.

La descentralización, las autonomías requieren de menor dependencia fiscal a ciertos recursos, para por ejemplo ejecutar los proyectos de su Presupuesto de Inversión Pública con recursos resultado mejor de sus esfuerzos propios, es decir con ingresos propios.

La presencia de las Transferencias Intergubernamentales (sea de Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos) desplazaron, afectaron, incidieron a las inversiones ejecutadas con Ingresos Propios, pero de modo “más determinante” se dio por parte del uso de los recursos por coparticipación. Es decir, una de las transferencias intergubernamentales afectó de manera más categórica que la otra.

Conllevando a que se presente cierta ineficiencia, desplazamiento entre las fuentes de financiamiento tratadas, se presente la dependencia para financiar inversiones de otras fuentes que no sean las propias de la municipalidad en sí, cambio de la estructura de financiamiento en el ámbito de las inversiones, o se incremente la dependencia fiscal, etc.

¹⁹⁰ Ley Nro. 1551 de Participación Popular (Art. 1).

¹⁹¹ Ley Nro. 031 LMAD (Art. 5).

Aclarar que las “necesidades de la población son considerables”, que el desequilibrio vertical existirá, más sin embargo se debe tratar de reducir esa brecha de no uso de los ingresos propios en áreas primordiales, para financiar las “necesidades de gasto de un gobierno local”.

5.2.CONCLUSIONES ESPECÍFICAS

En función al cumplimiento de objetivos específicos (principales)

- La evidencia de la estimación muestra la presencia de los recursos de la Coparticipación Tributaria “incidieron desplazando” las inversiones ejecutadas con Ingresos Propios “de manera más significativa”.

Esto puede ser explicado porque: Según modelo la relación es de -0,21, es decir el incremento de 1 Bs. de recursos por la transferencia intergubernamental CT llevó a una disminución de 0,21 Bs. en las inversiones con ingresos propios. Interpretando el signo negativo, este muestra una relación inversa, significa una “efecto de desplazamiento más decisivo”, esto puede ser explicado porque los recursos por Coparticipación Tributaria son los que más recibe la municipalidad, y que también está en función a su población, por lo que su predominio es alto en los diferentes gastos, sea corrientes y de capital (elegibles y de inversión pública donde este último es el que se consideró más en el estudio).

- La evidencia según el modelo, muestra que la presencia de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos “aún no incidieron desplazando” a las inversiones ejecutadas con Ingresos Propios “de modo significativo”.

Según modelo la relación es de +0,70, es decir el incremento de 1 Bs. con recursos de la transferencia intergubernamental IDH llevó a una incremento de 0,70 Bs. en las inversiones con ingresos propios. Interpretando el signo positivo, este muestra una relación directa, significa una “efecto de desplazamiento no tan determinante”

Análisis de la Hipótesis: Los recursos de la Transferencia Intergubernamental por Coparticipación Tributaria desplazaron a las inversiones con ingresos propios; sin embargo en mayor medida en relación a la presencia por los recursos de la Transferencia Intergubernamental por concepto del IDH, no fue tan perjudicial en disminuir las inversiones con ingresos propios. Con la primera se evidencia un desplazamiento más significativo que con el otro recurso. Es decir, se evidencia que el primero generó un desplazamiento más significativo que el segundo. La presencia de los recursos por Coparticipación Tributaria, llevo a un desplazamiento más significativo, pero con los recursos por el Impuesto Directo a los Hidrocarburos, se evidencia una complementación.

5.3.RECOMENDACIÓN GENERAL

- Evitar que el hecho de que porque existan las transferencias intergubernamentales como una fuente de financiamiento, no deben crear distorsiones en las decisiones de gasto, en la inversión pública (sobre todo con la ejecución en inversiones con ingresos propios) en un gobierno local, dado que los recursos de las transferencias dependen de factores externos fluctuantes, tal es el caso de la CT (donde la participación del IVA es importante y el mismo responde más al factor exportaciones e hidrocarburos), así como del IDH (que depende su magnitud de los precios internacional de ciertos hidrocarburos sobre todo), y en caso de darse un panorama muy adverso con estas fuentes de ingresos, la inversión pública sobre todo se reduciría considerablemente, y el gobierno local se vería afectado en ese campo por depender mucho de ese tipo de recursos.
- Hay que buscar eficiencia en la asignación, uso del gasto, pero también tomando en cuenta con qué tipo de recurso se ejecutará (su naturaleza, origen) de la fuente de financiamiento.

5.4. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

- Se evidencia que el Municipio de La Paz, su estructura de financiamiento de inversiones está cambiando un tanto, cubriendo lastimosamente con transferencias



cuyos fondos dependen demasiado de “factores externos”, tal es el caso de las Transferencias con recursos por CT. De no existir esta fuente de financiamiento hubieran tenido que ser cubiertas con otros recursos (lo ideal con ingresos propios), por ende llevando a esforzarse más en recaudar a la municipalidad, lo que evidencia que está perjudicando. Aunque sus fines con este recursos se están cumpliendo, pero deben ser más complementadas con esfuerzos propios, de ser posible.

- Las transferencias intergubernamentales por IDH deben seguir acompañando el proceso de descentralización, pero también se debe introducir medidas para que los ingresos propios se incrementen, por ende las inversiones se incrementen con esa fuente de financiamiento. Pues los gobiernos que descansan mucho en las transferencias sus gastos, rompen además el vínculo entre ingreso y responsabilidad del gasto, que en lo futuro de disminuir esta por algún factor ocasionará desajustes fiscales y los mismos hay que tratar de evitar.
- Posteriores investigaciones, según corresponda determinen las incidencias por el lado del gasto (corrientes), otros gastos de capital, a parte de los propios a inversión pública.
- Complementar los análisis por tipo de municipio, según el alcance de datos a nivel Bolivia, para poder inferir las incidencias de las Transferencias intergubernamentales.



BIBLIOGRAFIA

1. TICONA, Garcia Roberto. Guía Metodológica Referencial. La Paz, 2015.
2. HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto, FERNANDEZ COLLADO, Carlos, BAPTISTA LUCIO, Pilar. Metodología de la Investigación. 2da. Ed. México. McGraw – Hill Interamericana de México, S.A. de C.V. 1997. 97-98. ISBN 968-422-931-3.
3. ROSSO MORLAES, Humberto. Guía metodológica para la elaboración del trabajo de grado. IICCA. UMSA. Primera Versión. Bolivia – La Paz. 2010.
4. PALENQUE, Reyes Humberto. Tópicos de Investigación. La Paz-Bolivia. Ed. Presencia. 2014.
5. MUSGRAVE, R. y MUSGRAVE, P. Hacienda Pública. Teórica y Aplicada. 5ta. Edición. Madrid. Interamericana de México, S.A. de C.V. 1992.
6. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. “El Nuevo Modelo Económico, Social, comunitario y Productivo”. Cartilla Nro. 4. Quinta Edición.
7. Plan Integral La Paz 2040 del G.A.M. de La Paz.
8. PAMPILLON, Rafael. Diccionario de Economía. Madrid-España. 2007.
9. LAFUENTE, Aranibar Jimmy. Contabilidad Gubernamental Integrada. Teoría y Práctica. Cochabamba-Bolivia. Ed. Educación y Cultura. 2012.
10. ALVAREZ, García Santiago, Diccionario de Economía Pública, Madrid – España, Editorial del Economista, 2010, ISBN 978-84-96877-11-5.
11. SAMUELSON Paul y NORDHAUS William. Economía, Decimoséptima Edición. Editorial McGraw Hill Interamericana de España, 2002.
12. FRANCO, Vargas María H. y CRISTANCHO, Escobar Felipe A . Derecho y Poder de la Escuela de Derecho de la Universidad EAFIT. “El Federalismo Fiscal y el proceso de descentralización Fiscal en Colombia”. 2011.
13. BARJA, Gover, VILLAROEL, Sergio G. y ZAVALETA, David. Diseño institucional e incentivos implícitos en la descentralización Boliviana (1994-2008). La Paz-Bolivia. Ed. Monica Navia. 2012. ISBN 978-99954-57-33-4.
14. FINOT, Ivan. Descentralización en América latina: teoría y práctica. Santiago de Chile-Chile. Ed. Naciones Unidas. 2001. ISBN 92-1-321823-0.



15. TIEBOUT, C. M. (1956). “A pure theory of local expenditures”, The Journal of Political Economy, vol. 64, núm. 5, October, Chicago: The University of Chicago Press.
16. DUARTE, Javier. La gestión de la política económica en un estado descentralizado: el caso de México. Tesis Doctoral. Facultad de Derecho. Universidad Complutense de Madrid. 2013.
17. ALVARADO, Pérez Betty. Universidad del Pacífico. Centro de Investigación. Consorcio de Investigación Económica y Social. Lima. Mayo 2003.
18. TRUJILLO, Lucia. Transferencias intergubernamentales y gasto local. Repensando la descentralización fiscal desde una revisión de la literatura. Gestión y Política Pública. 2008. Volumen XVII. Número 2. ISSN 1405-1079.
19. OATES, W. (1991). Studies in Fiscal Federalism, EE. UU: Ed. Edwar Elgar.
20. DIAZ, Manuel. Federalismo fiscal y asignación de competencias: una perspectiva teórica. Economía, Sociedad y Territorio. 2002. Volumen III. Número 11. ISSN 1405-8421.
21. NOCUEZ, Gabriel. Transferencias intergubernamentales: Su impacto en el esfuerzo recaudatorio y en las decisiones presupuestarias de los municipios mexicanos. Tesis de Maestría. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). 2006.
22. DELGADO, Ruiz Siervo T. y ACERO, Jimenez Luis E. Análisis de la dependencia fiscal de municipios de sexta categoría del departamento de Boyaca, durante el periodo 1996-2002. 2015. Volumen 34. Número 60. ISSN 0120-3053.
23. BARRIOS, Suvelza Franz Xavier. La Descentralización en la Constitución Boliviana: Diagnóstico Crítico. Estudio Nro. 1. Serie Descentralización y Administración Pública. 1er. Edición. Bolivia. Noviembre de 2004.
24. UMSA. Carrera de Economía. Instituto de Investigaciones Económicas. Memoria Laboral: “El Flujo de Caja del Sector Público No Financiero”. Beatriz Zuñagua Mamani. La Paz – Bolivia. 2014.
25. Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación. Plan General de Desarrollo Económico y Social 1997-2002. Bolivia. 1998.
26. Ministerio de Planificación del Desarrollo. Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010. Bolivia. 2006.



27. FUNDACIÓN MILENIO. Informe de Milenio sobre la Economía. Gestión 2002.
28. BCB. Evolución de la Economía Boliviana. Memoria 2005.
29. FUNDACIÓN MILENIO. Informe de Milenio sobre la Economía. Gestión 2009.
30. MEFP. Memoria de la Economía Boliviana. 2010.
31. FUNDACIÓN MILENIO. Informe de Milenio sobre la Economía. Gestión 2014.
32. FUNDACIÓN JUBILEO. “A 12 años del IDH Más gasto que inversión”. Serie Debate Público Nro. 48. Bolivia. 2017.
33. G.A.M. La Paz. Plan de Desarrollo Municipal (2007 -2011). Resumen Ejecutivo. La Paz.
34. GUJARATI, Damodar N., *ECONOMETRIA*, 5ta. Edición, Mc Graw Hill, Mexico, 2010, ISBN: 978-607-15-0294-0.
35. FUNDACIÓN JUBILEO. “A 12 años del IDH Más gasto que inversión”. Serie Debate Público Nro. 48. Bolivia. 2017.

NORMATIVAS

1. Decreto Supremo Nro. 26570 de 02/04/2002.
2. NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA. RESOLUCIÓN SUPREMA No 216768. Art. 15, 18 de junio de 1996.
3. Ministerio de Planificación del Desarrollo. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo. Directrices de Formulación del Presupuesto de Inversión Pública Anual.
4. Ley Nro. 031, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ”. 17 de Julio de 2010.
5. Resolución Ministerial Nro. 716, CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS, 31 de Julio de 2014.
6. Ley Nro. 1551. 20 de abril de 1994.
7. Ley Nro. 2028, LEY DE MUNICIPALIDADES, Hacienda Pública Municipal y Delimitación del Dominio Tributario. 28 de Octubre de 1999.
8. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO del 12 de Agosto de 1994.
9. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO del 13 de Abril de 2004.



10. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO del 7 de Febrero de 2009.
11. LEY DE GASTOS MUNICIPALES Nro.. 2296. 20 de diciembre de 2001.
12. Directrices de Formulación Presupuestaria 2015.
13. Ley Nro. 2296 Gastos Municipales.
14. Reglamento del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles, D.S. Nro. 24204, 23 de diciembre de 1995
15. Ley Nro. 1606 de 22 de diciembre de 1994.
16. D.S. Nro. 24054, 29 de junio de 1995.
17. D.S. Nro. 23813, 30 de junio de 1994.
18. D.S Nro. 24447, 20 de diciembre de 1996.
19. Ley Nro. 1702, 17 de julio de 1996.
20. Ley Nro. 2296 de Gastos Municipales, 20 de diciembre de 2001.
21. Ley Nro. 2426 del Seguro Universal Materno Infantil del 21 de noviembre de 2002.
22. Ley Nro. 3323, 16 de enero de 2006 y su reglamento.
23. Ley Nro. 475 del 30 de diciembre de 2013.
24. D.S. Nro. 28421 del 21 de Octubre de 2005.
25. D.S. Nro. 29322 del 24 de Octubre de 2007.
26. Ley Nro. 3791 del 28 de Noviembre de 2007.
27. Ley Nro. 767, de 11 de diciembre de 2015.
28. Ley Nro. 264, de 31 de julio de 2012, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para Una Vida Segura”.
29. Ley Nro. 154 de clasificación y definición de impuestos y de regulación para la creación y/o modificación de impuestos de dominio de los Gobiernos Autónomos del 14 de julio de 2011.
30. Sistema de Presupuesto – Normas Básicas.

EN LINEA:

1. Escasa Cultura Tributaria [en línea]. La Razón. 17 de diciembre de 2013. Disponible en:<http://la-razon.com/opinion/editorial/Escasa-cultura-Tributaria_0_1963003688.html>.



2. Pereza Fiscal [en línea]. La Razón. 24 de septiembre de 2013. Disponible en: <http://www.noticiasbo.com/noticia/Municipios-y-gobernaciones-mantienen-congelado-en-bancos-us-2.400-millones.html>
3. Municipios y gobernaciones mantienen “congelado” en bancos \$us 2.400 millones [en línea]. Noticias de Bolivia y el Mundo.3 de junio de 2013. Disponible en: <<http://www.noticiasbo.com/noticia/Municipios-y-gobernaciones-mantienen-congelado-en-bancos-us-2.400-millones.html>>.
4. La dependencia de las transferencias estatales [en línea]. Nueva Economía. 10 de mayo de 2015. Disponible en: <<http://nuevaeconomia.com.bo/productos/revista-articulos/economia/la-dependencia-de-las-transferencias-estatales/>>.
5. CEPAL (1993), Descentralización Fiscal: Marco Conceptual. Serie: Política Fiscal, Número 44. Santiago de Chile. [Fecha de consulta, Diciembre del 2017]. Disponible en:<http://www.cepal.org/es/publicaciones/9485-descentralizacion-fiscal-marco-conceptual>.
6. RODRIGUEZ, Carlos E., Diccionario de Economía. Etimológico, Conceptual y Procedimental. Mendoza. Argentina.[Fecha de consulta, Diciembre de 2017]. Disponible en: <http://www.eumed.net/diccionario/dee/dee.pdf>.
7. Diagnóstico Financiero. [Fecha de consulta, Diciembre de 2017]. Disponible en: <http://www.cnc.bo/consejociudadano/Inf%20Camara%20de%20Comercio/DIAGN%C3%93STICO%20SECTORIAL%2020-40/DIAGN%C3%93STICO%20FINANCIERO.pdf>.
8. ROMO DE VIVAR, Manuel R., CHAUCA, Manuel Pablo M. Y GOMEZ, Rodrigo. Centralización y descentralización de las actividades fiscales: Reflexiones para México. [en línea]. INCEPTUM Revista de Investigación en Ciencias de la Administración. 2009. Volumen 4, Número 7. p. 219-220. Disponible en:<<http://inceptum.umich.mx/index.php/inceptum/article/view/94>>.

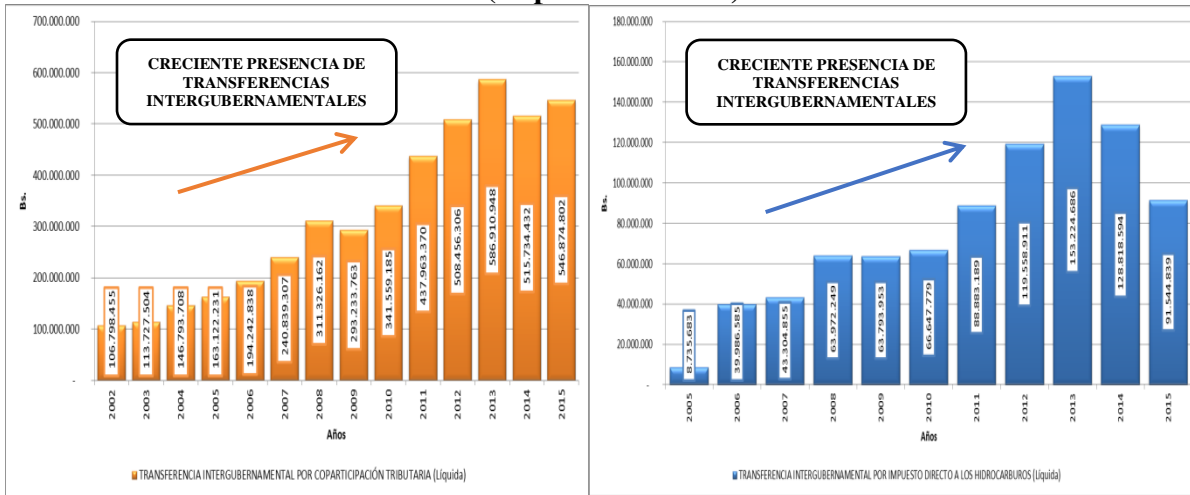
ANEXOS



ANEXOS

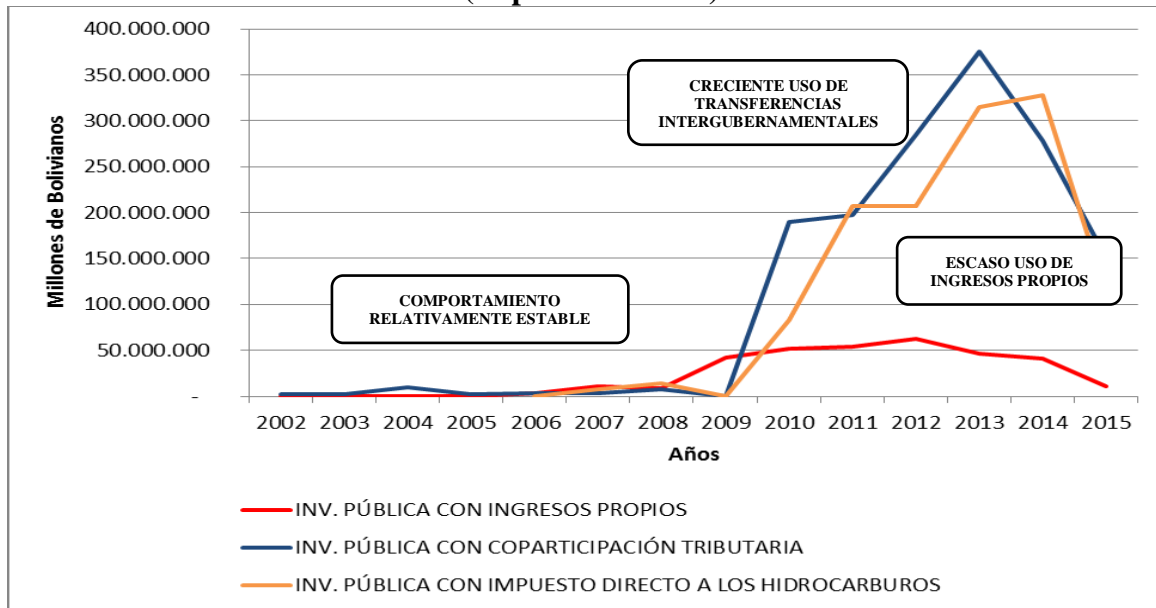


ANEXO Nro. 1 : Recursos por Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos¹⁹² G.A.M. de La Paz – 2002 a 2015 (Expresado en Bs.)



Fuente: M.E.F.P.
Elaboración: Propia

Inversión Pública ejecutada con recursos de Coparticipación Tributaria, con Impuesto Directo a los Hidrocarburos, con Ingresos Propios Municipio de La Paz – 2002 a 2015(p) (Expresado en Bs.)



Fuente: Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE)
Elaboración: Propia
(p) Preliminar

¹⁹² Líquido.

ANEXO Nro. 2 : Fuentes de Financiamiento (Transferencias Intergubernamentales e Ingresos Propios)

Clasificador de Fuentes de Financiamiento (Internos y Externos)

DENOMINACIÓN	SIGLA
Tesoro General de la Nación	TGN
Transferencias T.G.N.	TRANSF-TGN
Préstamos T.G.N.	PREST-TGN
T.G.N. Otros Ingresos	TGN-OT
Transferencias T.G.N. Otros Ingresos	TRANSF-OTI
Préstamos T.G.N. Otros Ingresos	PREST-OTI
Recursos Específicos	RECESP
Transferencias de Recursos Específicos	TRANS-ESP
Préstamos de Recursos Específicos	PREST-ESP
Crédito Externo	CREDEX
Transferencias de Crédito Externo	TRANSF-CRE
Préstamos de Crédito	PREST-CRE
Donación Externa	DON-EXT
Transferencias de Donación Externa	TRANSF-DON
Préstamos de Donación Externa	PREST-DON
Crédito Interno	CREDINT
Transferencias de Crédito Interno	TRANSF-CREI
Préstamos de Crédito Interno	PREST-CREI

Fuente: Clasificador Presupuestario 2015

Clasificador de Fuentes de Financiamiento

DENOMINACIÓN	SIGLA
Coparticipación IEHD	IEH
Coparticipación Municipal	COPART
Donaciones Internas	OT-GOB
Fondo de Compensación	FCOMP
Impuesto Directo a los Hidrocarburos	IDH
Recursos Contravalor	RECVAl
Recursos Específicos de las Municipalidades	REPMUN
Recursos Propios	ENTINPR
Regalías	REGALIAS
Tesoro General de la Nación	TGN
Tesoro General de la Nación - Papeles	OTROS

Fuente: VIPFE

De los cuales se considera para el estudio los financiados con los recursos internos con los **RECURSOS ESPECIFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES** o según sus siglas **REPMUN**.



ANEXO Nro. 3 : Matriz Metodológica

TITULO: "LAS TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES Y SUS INCIDENCIAS (A NIVEL MUNICIPAL)			
DELIMITACIONES: ESPACIAL: MUNICIPALIDAD O LLAMADO G.A.M. DE LA PAZ TEMPORAL: 2002 - 2015		CATEGORIA ECONÓMICA: TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES Y PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA VARIABLES ECONÓMICAS: Principales <ul style="list-style-type: none"> • RECURSOS POR COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA • RECURSOS POR IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS • INVERSIÓN PÚBLICA CON INGRESOS PROPIOS 	
PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE DEPENDIENTE
¿Las transferencias intergubernamentales de Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos otorgadas al G.A.M. de La Paz incidieron desplazando la inversión pública ejecutada con ingresos propios de la Municipalidad?	Determinar si las transferencias intergubernamentales de Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos otorgadas al G.A.M. de La Paz incidieron desplazando la inversión pública ejecutada con ingresos propios de la Municipalidad.	Las inversiones públicas ejecutadas con ingresos propios de la Municipalidad de La Paz son desplazadas por las transferencias intergubernamentales de Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos.	INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADA CON INGRESOS PROPIOS (IIP)
CAUSAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS		VARIABLES INDEPENDIENTES (PRINCIPALES)
Influencia un tanto desfavorecedora de las transferencias intergubernamentales en los presupuestos de inversión pública. Creciente presencia de las transferencias intergubernamentales, sea por CT e IDH. Dominio de la transferencia por Impuesto Directo a los Hidrocarburos (recursos no perdurables) en los presupuestos (en su ejecución de las inversiones).	Analizar el comportamiento de los recursos de la Transferencia Intergubernamental de Coparticipación Tributaria. Analizar la evolución de los recursos de la Transferencia Intergubernamental del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.		RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA (CT) RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)

Elaboración: Propia



Anexo Nro. 4: Lineamientos generales de las funciones del Estado en la CPE

PRIORIZACIÓN	FUNCIONES	DESCENTRALIZACIÓN
<p>El Estado tiene la obligación de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades (Art. 37).</p> <p>La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla. (Art. 77).</p> <p>Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria (Art. 19).</p> <p>Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones (Art. 20).</p> <p>Toda persona tiene derecho al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación, y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que el asegure para sí y su familia una existencia digna. (Art. 46).</p> <p>Todas las formas de organización económica tienen la obligación de generar trabajo digno y contribuir a la reducción de las desigualdades y a la erradicación de la pobreza (Art. 312).</p> <p>El Estado priorizará la promoción del desarrollo productivo rural como fundamento de las políticas de desarrollo del país (Art. 318).</p>	<p>El Estado tiene como máximo valor al ser humano y asegurará el desarrollo mediante la redistribución equitativa de los excedentes económicos en políticas sociales, de salud, educación, cultura y en la reinversión en desarrollo económico productivo. (Art. 306).</p> <p>Promover políticas de distribución equitativa de la riqueza y de los recursos económicos del país, con el objeto de evitar la desigualdad, la exclusión social y económica, y erradicar la pobreza en sus múltiples dimensiones (Art. 316).</p> <p>La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo (Art. 321).</p>	<p>La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones (Art. 272).</p> <p>La función del Estado en la economía consiste en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales. 2. Dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en esta Constitución, los procesos de producción, distribución, y comercialización de bienes y servicios. 3. Ejercer la dirección y el control de los sectores estratégicos de la economía. 4. Participar directamente en la economía mediante el incentivo y la producción de bienes y servicios económicos y sociales para promover la equidad económica y social, e impulsar el desarrollo, evitando el control oligopólico de la economía. <p>....</p> <ol style="list-style-type: none"> 7 Promover políticas de distribución equitativa de la riqueza y de los recursos económicos del país, con el objeto de evitar la desigualdad, la exclusión social y económica, y erradicar la pobreza en sus múltiples dimensiones (Art. 316).

Fuente: Elaboración Propia. CPE 2009



Anexo Nro. 5: Detalle de Impuestos Municipales

DETALLE

- Impuesto municipal a la propiedad de bienes inmuebles (IMPBI):¹⁹³ Impuesto anual que comprende a los bienes inmuebles urbanos y rurales ubicados dentro de la jurisdicción municipal, en sustitución del Impuesto a la Renta Presunta de Propietarios de Bienes. Siendo sus sujetos pasivos las personas jurídicas o naturales y las sucesiones indivisas, propietarias de cualquier tipo de inmuebles¹⁹⁴, incluidas tierras rurales obtenidas por títulos ejecutoriales de reforma agraria, dotación, consolidación, adjudicación y por compra y por cualquier otra forma de adquisición, existiendo algunas exenciones¹⁹⁵. Con la salvedad de que la superficie de la pequeña propiedad campesina, no es deducible para el cómputo del impuesto correspondiente a los inmuebles de propiedad de las personas naturales o sucesiones indivisas, a la propiedad mediana, empresa agrícola y/o ganadera, que son sujetos pasivos de este impuesto¹⁹⁶.
- Impuesto municipal a la propiedad de vehículos automotores terrestres (IMPVAT): Impuesto anual a los vehículos automotores de cualquier clase o categoría (automóviles, camionetas, jeeps, furgonetas, motocicletas, etc.), asimismo siendo sus sujetos pasivos las personas jurídicas o naturales y las sucesiones indivisas, propietarias de cualquier vehículo automotor. Originalmente el impuesto abarcaba además de los vehículos automotores, las motonaves y aeronaves, las cuales fueron excluidas.
- Impuesto Municipal a las Transferencias Onerosas de Inmuebles y Vehículos Automotores (IMTO)¹⁹⁷: Alcanzados por este las transferencias eventuales de inmuebles, entendiéndose por tales las operaciones de venta de dichos bienes (sea en forma directa por el propietario o a través de terceros) y las operaciones de venta de Vehículos Automotores, que se encuentren registrados en el municipio (excepto se trate de su primera venta, sea por el propietario, importador, fabricante o ensamblador, o través de terceros, o las transferencias de inmuebles y vehículos automotores a título gratuito, incluidas sucesiones hereditarias y usucapión), dado que son de dominio tributario nacional¹⁹⁸.
- Impuesto al Consumo Específico a la chicha de maíz: Se estableció que este impuesto sea también de dominio tributario municipal.

¹⁹³ El impuesto es producto de la fusión de los impuestos a la propiedad inmueble urbana y el impuesto anual a la propiedad rural.

¹⁹⁴ Base imponible o gravable: Avalúo fiscal (según normas catastrales, técnico-tributarias), autoavaluos.

¹⁹⁵ En relación al área rural: Los inmuebles rurales no afectados a actividades comerciales o industriales propiedad de comunidades originarias, ex - haciendas, comunidades nuevas, ayllus, capitanías, pueblos llamados indígenas, grupos étnicos, tribus selvícolas y otras formas de propiedad colectiva y/o proindivisa que forman parte de las comunidades y la pequeña propiedad campesina establecida conforme a la Ley de Reforma Agraria.

¹⁹⁶ Reglamento del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles, D.S. Nro. 24204, 23 de diciembre de 1995

¹⁹⁷ Artículo 2º de la Ley N° 1606 de 22 de diciembre de 1994 creó el impuesto.

¹⁹⁸ D.S. Nro. 24054, 29 de junio de 1995.



Anexo Nro. 6: IDH y sus normativas

CONCEPTO	LEY NRO. 3058	LEY NRO. 319 PROMOCIÓN PARA LA INVERSIÓN EN EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN HIDROCARBURIFERA	D.S. 28421 del 21/10/05	BENEFICIARIOS
REGALIAS DEPARTAMENTALES	11%	11%	Departamento Productor (Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca, Tarija)	Departamento Productor (Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca, Tarija)
Productores	11%	11%		
No productores				
REGALIA NACIONAL COMPENSATORIA	1%	1%	Departamentos (Beni y Pando)	Departamentos (Beni y Pando)
Beni (2/3)	0,67%	0,67%		
Pando (1/3)	0,33%	0,33%		
REGALIA A FAVOR DEL TGN	-	-		
PARTICIPACIONES	6%	6%	Tesoro General de la Nación (TGN)	Tesoro General de la Nación (TGN)
YPFB	-	-		
TGN	6%	6%		
TOTAL (Sistema Regalitario)	18%	18%		
IDH	32%	28,16%	<p>Departamentos productores: 12,5% del monto recaudado en efectivo, distribuidos según su producción departamental fiscalizada.</p> <p>Departamentos no productores: 31,25% del monto total recaudado en efectivo, a razón de 6,25% para cada uno.</p> <p>Dptos. Productores Nivelación: (Nivelación al Dpto. Productor con ingresos menores al no productor). Si existe un departamento productor de hidrocarburos con ingreso menor al de algún departamento no productor, el TGN nivelará su ingreso hasta el monto percibido por el departamento no productor que recibe el mayor ingreso por coparticipación en el IDH.</p> <p>Otros beneficiarios: 56,27 % Tesoro General de la Nación, según asignación del Poder Ejecutivo a (Fondo de Compensación, Pueblos Indígenas y Originarios, Comunidades Campesinas, Municipios, Universidades, Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Otros).</p>	<p>Departamentos productores</p> <p>Departamentos no productores</p> <p>Dptos. Productores Nivelación</p> <p>Otros beneficiarios</p>
TOTAL (Sistema Regalitario e IDH)	50%	46,16%		
SISTEMA IMPOSITIVO				
IUE	25%			Tesoro General de la Nación (TGN)
IUE - BE	12,5%			
IVA Interno	13%			
IT Interno	3%			
TOTAL (Sistema Impositivo)	50%			
PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN HIDROCARBURIFERA				
FONDO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN		3,84%	12 % del IDH (Equivalente a 3,84 %)	EMPRESAS
PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS PETROLERAS		50%		
TOTAL (Sistema Impositivo)		53,84%		

Fuente: Elaboración Propia, en función normativas.



Anexo Nro. 7: Normativas específicas (otros ingresos tributarios y no tributarios a nivel municipal)

INGRESOS TRIBUTARIOS	
TASAS	<p>Son tributos que involucra la prestación de un servicio público propio de un municipio, donde su producto debe destinarse al mismo servicio, son de recepción obligatoria por los ciudadanos y en función del bien común.</p> <p>Su hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades sujetas a normas de derecho público individualizadas en el sujeto pasivo, cuando concurren las dos siguientes circunstancias: Que dichos servicios y actividades sean de solicitud o recepción obligatoria por los administrados y que para los mismos, esté establecida su reserva a favor del sector público por referirse a la manifestación del ejercicio de autoridad¹⁹⁹.</p> <p>Los servicios autorizados a aplicar tasas están: La tasa de alumbrado público, por aseo y transporte de residuos sólidos, por servicios administrativos o derechos (autorizaciones, legalizaciones, registros), por servicios técnicos (aprobación de planos de loteamiento y urbanización), por uso de espacios públicos para estacionamiento de vehículos, por mantenimiento de cementerios públicos, por transporte público, por limpieza y mantenimiento de parques y jardines públicos.</p>
PATENTES MUNICIPALES	<p>Se pagan por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio públicos como mercados, calles, plazas, etc. Así como la obtención de permisos o autorizaciones para el ejercicio de actividades económicas, constituyéndose como sus hechos generadores²⁰⁰. Los áridos y agregados, al ser de competencia exclusiva de los gobiernos locales pueden y deben ser alcanzados por patentes municipales, por su uso o aprovechamiento²⁰¹.</p> <p>Se clasifican por lo general: De funcionamiento, a la publicidad y propaganda, a los espectáculos y recreaciones públicas, a la extracción y explotación de áridos y agregados.</p>
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	<p>Son los tributos establecidos cuando obtenemos un beneficio derivado de la realización de una determinada obra o actividad estatal y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a dichas obra o actividad²⁰². Su contribución puede ser en dinero, trabajo personal o en especie.</p>
REGALIA²⁰³ MINERA	<p>Conforme Ley Nro. 3787 del 24 de noviembre de 2007 y otros complementarios, se establece alícuotas diferentes en función al tipo de mineral para el cobro de las regalías mineras, su distribución está determinada con el 15% para el GAM productor y 85% al gobierno departamental productor, el que destinará al menos el 85% para inversión pública.</p>
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	<p>Son ingresos por la venta de bienes y/o servicios. Incluye alquiler de edificios y/o equipos²⁰⁴. Están: Los cobros por formularios, impresos y otros, para registro, autorizaciones, otros; recursos por alquiler a terceros de edificios, maquinarias y/o equipos que pertenecen a las administraciones públicas, etc.</p>
PATENTE FORESTAL	<p>Según Ley Nro. 1700 Ley Forestal del 12 de julio de 1996, está sujeto a la distribución siguiente: Por aprovechamiento 25% a municipios, 35% a prefecturas, 40% al gobierno central y por desmonte 25% a los municipios, 25% a prefecturas, 50% al gobierno central,</p>
PATENTES PETROLERAS	<p>El TGN cobradas las patentes debe transferir una vez al año el 50% del valor de las mismas a los municipios (donde se encuentran las concesiones petroleras, con destino únicamente a programas y proyectos de inversión pública y/o gestión ambiental).</p>
OTROS INGRESOS	<p>Tales como multas, intereses penales, ganancias por diferencias de cambio, y otros ingresos no especificados²⁰⁵.</p>
INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	<p>Son recursos provenientes de arrendamientos, alquileres, intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos como tierras y terrenos, activos intangibles y financieros, de propiedad de las entidades públicas²⁰⁶.</p>
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	<p>Recursos que se generan como resultado de la venta de activos fijos (edificios, maquinaria y equipo, semovientes, tierras y terrenos y otros) o intangibles propiedad de las entidades públicas²⁰⁷.</p>

Fuente: Elaboración Propia, en función normativas.

¹⁹⁹ Ley Nro. 2492 del 2 de Agosto de 2003 (Código Tributario Boliviano), Art. 11, parágrafo I, incisos 1 y 2.

²⁰⁰ IBID 199. Art. 9, parágrafo II.

²⁰¹ Según la CPE, Art. 302, parágrafo I, numeral 41.

²⁰² IBID 199. Art. 12.

²⁰³ Una regalía es una compensación económica obligatoria pagadera al Estado, en dinero o en especie, a favor de los departamentos productores por la explotación de sus recursos naturales no renovables.

Creada en sustitución al ICM (Impuesto Complementario Minero) principalmente.

²⁰⁴ Bolivia, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, Resolución Ministerial Nro. 716, CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS, Clasificador de Recursos por Rubros, Rubro 15400 Contribuciones por mejoras, 31 de Julio de 2014. 18 p.

²⁰⁵ IBID 204. Clasificador de Recursos por Rubros, 15900 Otros ingresos, 31 de Julio de 2014. 23 p

²⁰⁶ IBID 204. Clasificador de Recursos por Rubros, Rubro 16000 Intereses y otras rentas de la propiedad, 31 de Julio de 2014. 24 p.

²⁰⁷ IBID 204. Clasificador de Recursos por Rubros, Rubro 21000 Recursos Propios de Capital, 31 de Julio de 2014. 28 p.



Anexo Nro. 8: Atribuciones del M.E.F.P.

(Unidad de Operaciones e Información de las Entidades Territoriales)

Y sus atribuciones son:

- Gestionar las operaciones de las Cuentas Corrientes Fiscales a requerimiento de las entidades territoriales a través del Banco Central de Bolivia y Banca Corresponsal.
- Monitorear la prestación de servicios financieros que proporciona el Banco Central de Bolivia ya las Entidades Bancarias contratadas y adheridas, al Tesoro General de la Nación y a las entidades territoriales.
- Desarrollar normativas para la administración de cuentas fiscales y la generación de información de las entidades territoriales.
- Implementar Programas de Saneamiento y Sostenibilidad Financiera en entidades del sector público nacional y subnacional.
- Implementar Sistemas de Información y Bases de Datos para la generación de información de las entidades territoriales.
- Habilitar e inhabilitar firmas autorizadas para el manejo de Cuentas Corrientes Fiscales en el ámbito territorial.
- Realizar la apertura, cierre y modificación de Cuentas Corrientes Fiscales de las Entidades Territoriales.
- Procesar órdenes de pago, transferencias, débitos automáticos a solicitud de las Entidades Territoriales.
- Generar y monitorear información financiera de las entidades territoriales.
- Recopilar, validar y consolidar la información financiera de las Entidades Territoriales.
- Proyectar el comportamiento financiero de las Entidades Territoriales.
- “Generar y difundir información financiera de las Entidades Territoriales y Sector Público No Financiero”.
- Desempeñar otras funciones asignadas por instancias superiores, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.

(Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal)

Son objetivos en síntesis del Viceministerio:

- Participar en la formulación y desarrollo de la política fiscal garantizando la distribución equitativa de los recursos públicos.
- Formular políticas presupuestarias que garanticen la aplicación del Modelo Económico Social y Comunitario.
- Desarrollar instrumentos presupuestarios y contables para mejorar la gestión financiera de las entidades públicas.
- Proponer políticas de gestión pública.
- Analizar, diseñar y elaborar de Normas de gestión pública.

Desarrollar e implantar sistemas de gestión de información fiscal para el uso de las entidades del sector público .



ANEXO Nro. 9 : G.A.M. de La Paz (Datos CNPV 2012)

Ficha Resumen Censo Población y Vivienda 2012

DEPARTAMENTO : LA PAZ
PROVINCIA : MURILLO
MUNICIPIO : LA PAZ

POBLACIÓN EMPADRONADA POR SEXO, SEGÚN GRUPOS DE EDAD			
Grupos de edad	Total	Hombres	Mujeres
Total	766.468	367.742	398.726
0-3	49.216	25.145	24.071
4-5	25.230	12.866	12.364
6-19	184.825	93.264	91.561
20-39	262.854	125.660	137.194
40-59	160.141	73.832	86.309
60-más	84.202	36.975	47.227
Población de 18 años y más (población en edad de votar)	537.887	251.953	285.934
Población femenina de 15-49 años en edad fértil	222.775		
Población en viviendas particulares	748.188	355.560	392.628
Población en viviendas colectivas	17.463	11.630	5.833
Población sin vivienda en tránsito	687	462	225
Población sin vivienda que vive en la calle	130	90	40
Población empadronada inscrita en el Registro Cívico	762.608	365.836	396.772
Población empadronada que tiene Cédula de Identidad	670.441	318.849	351.592
POBLACIÓN EMPADRONADA DE 4 AÑOS O MÁS DE EDAD POR SEXO, SEGÚN IDIOMA EN EL QUE APRENDIÓ A HABLAR(1)			
Idioma	Total	Hombres	Mujeres
Total	714.802	341.298	373.504
Castellano	619.595	298.814	320.781
Quechua	10.760	4.052	6.708
Aymara	72.061	32.230	39.831
Guaraní	401	221	180
Otros Idiomas oficiales	718	413	305
Idiomas extranjeros	3.592	1.819	1.773
Otras declaraciones	4	2	2
No habla	548	281	267
Sin especificar	7.123	3.466	3.657
POBLACIÓN EMPADRONADA DE 6 A 19 AÑOS POR SEXO, SEGÚN ASISTENCIA ESCOLAR(1)			
Asistencia escolar	Total	Hombres	Mujeres
Total	184.642	93.184	91.458
Asiste	168.961	85.015	83.946
No asiste	14.643	7.637	7.006
Sin especificar	1.038	532	506

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística

LUGAR DONDE ACUDE LA POBLACIÓN CUANDO TIENE PROBLEMAS DE SALUD			
Salud	Total	Hombres	Mujeres
Caja de Salud (CNS, COSSMIL, u otras)	265.199	125.653	139.546
Seguro de salud privado	127.926	62.199	65.727
Establecimientos de salud público	347.357	162.586	184.771
Establecimientos de salud privado	182.275	87.358	94.917
Médico tradicional	81.179	39.028	42.151
Soluciones caseras	329.888	154.305	175.583
La farmacia o se automedica	387.974	187.759	200.215
POBLACIÓN EMPADRONADA, POR SEXO, SEGÚN LUGAR DE NACIMIENTO Y RESIDENCIA HABITUAL			
Lugar de nacimiento	Total	Hombres	Mujeres
Total	766.468	367.742	398.726
Aquí	646.359	313.344	333.015
En otro lugar del país	107.852	48.153	59.699
En el exterior	12.257	6.245	6.012
Lugar de residencia habitual	Total	Hombres	Mujeres
Total	766.468	367.742	398.726
Aquí	756.983	362.578	394.405
En otro lugar del país	6.941	3.815	3.126
En el exterior	2.544	1.349	1.195
POBLACIÓN EMPADRONADA DE 10 AÑOS O MÁS DE EDAD, SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA Y CATEGORÍA OCUPACIONAL(1)			
Actividad económica	Total	Hombres	Mujeres
Total	369.313	194.277	175.036
Agricultura, ganadería, caza, pesca y silvicultura	5.452	2.722	2.730
Minería e Hidrocarburos	2.578	1.923	655
Industria manufacturera	38.934	23.976	14.958
Electricidad, gas, agua y desechos	1.004	748	256
Construcción	23.715	21.152	2.563
Comercio, transporte y almacenes	101.885	50.260	51.625
Otros servicios	162.725	76.549	86.176
Sin especificar	11.452	5.950	5.502
Descripciones Incompletas	21.568	10.997	10.571
Categoría ocupacional	Total	Hombres	Mujeres
Total	369.313	194.277	175.036
Obrera/o o empleada/o	191.810	109.099	82.711
Trabajadora/or del hogar	7.835	194	7.641
Trabajadora/or por cuenta propia	121.478	60.810	60.668
Empleadora/or o socia/o	14.640	8.740	5.900
Trabajadora/or familiar o aprendiz sin remuneración	8.632	3.913	4.719
Cooperativa de producción/servicios	1.970	1.090	880
Sin especificar	22.948	10.431	12.517

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística



VIVIENDA	
Viviendas	Total
Total	248.683
Número de viviendas particulares	246.477
Número de viviendas colectivas	2.206
Viviendas ocupadas con personas presentes	
	226.458
Disponibilidad de energía eléctrica	
Total	Total
Total	226.458
Tiene	222.875
No tiene	3.583
Combustible o energía más utilizado para cocinar	
Total	Total
Total	226.458
Gas en garrafa	182.906
Gas domiciliario (por cañería)	28.364
Leña	2.132
Otros (electricidad, energía solar, guano, bosta o taquia y otro)	9.767
No cocina	3.289
Procedencia del agua que utilizan en la vivienda	
Total	Total
Total	226.458
Cañería de red	207.569
Pileta pública	8.146
Carro repartidor (aguatero)	1.529
Pozo o noria	2.822
Lluvia, río, vertiente, acequia	6.272
Otro (lago, laguna, curichi)	120

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística

Desague del servicio sanitario	
Total	Total
Total	211.358
Al alcantarillado	205.211
A una cámara séptica	2.816
A un pozo ciego	1.762
A la calle	454
A la quebrada, río	1.100
A un lago, laguna, curichi	15
Eliminación de la basura	
Total	Total
Total	226.458
La depositan en basurero público o contenedor	90.674
Servicio público de recolección (carro basurero)	127.966
La botan a un terreno baldío o en la calle	4.172
La botan al río	1.278
La queman	1.170
La entierran	439
Otra forma	759
Tecnologías de información y comunicación	
Total	Total
Total	204.886
Radio	210.587
Televisor	118.094
Computadora	50.394
Servicio de Internet	202.370
Servicio de Telefonía fija o celular	

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística

POBLACIÓN POR CONDICIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS (Nuevo)

Condición de necesidades básicas insatisfechas		Población	Distribución Porcentual
POBLACIÓN TOTAL (Objeto de estudio)(2)		743.491	100,0
NO POBRE	NBS	415.617	55,9
	Umbral	221.412	29,8
POBRE	Moderada	97.275	13,1
	Indigente	8.921	1,2
	Marginal	266	0,0
Porcentaje de Población Pobre		14,3	

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística - Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas

NOTA: Hogar es igual a viviendas particulares con personas presentes

(1) No incluye personas que residen habitualmente en el exterior.

(2) La población objeto de estudio de acuerdo a la medición de pobreza por NBI no incluye a la población que reside en viviendas colectivas, que reside habitualmente en el exterior, o aquellas que el día del Censo fueron empadronadas en la calle u estuvieron en tránsito y las que no proporcionaron información sobre alguna de las preguntas utilizadas en la metodología de cálculo.

Fuente: INE



ANEXO Nro. 10 : G.A.M. de La Paz (Datos CNPV 2012) Indicadores de Empleo y Características Ocupacionales

MUNICIPIO	TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (%)			TASA DE OFERTA POTENCIAL (%)	ÍNDICE DE DEPENDENCIA	ÍNDICE DE CARGA ECONÓMICA	CARACTERÍSTICAS OCUPACIONALES DE LA POBLACIÓN OCUPADA DE 10 AÑOS O MÁS DE EDAD									
	TOTAL	Hombres	Mujeres				SITUACIÓN EN EL EMPLEO			GRUPO OCUPACIONAL			SECTOR ECONÓMICO			
							Trabajadora/or asalariado (%)	Trabajadora/or por cuenta propia (%)	Otras categorías ocupacionales (%)	Trabajadora/or de los servicios y vendedores (%)	Trabajadores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros (%)	Trabajadores de la construcción, industria manufacturera y otros oficios (%)	Otros grupos ocupacionales (%)	Primario (%)	Secundario (%)	Terciario (%)
La Paz	59,0	65,4	53,1	84,1	1,1	0,7	57,6	35,1	7,3	27,2	1,5	17,4	53,9	2,4	11,6	86,0

Fuente: INE

Población por Condición de Necesidades Básicas Insatisfechas

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL (Objeto de estudio) ¹	Porcentaje de Población Pobre	NO POBRE		POBRE		
			Necesidades Básicas Satisfechas	Umbral	Moderada	Indigente	Marginal
La Paz	743.491	14,3	55,9	29,8	13,1	1,2	0,0

Fuente: INE



**ANEXO Nro. 11 : Transferencia Intergubernamental por Coparticipación Tributaria
G.A.M. de La Paz (Tasa de Crecimiento, Participación, Acumulado, Promedio) – 2002 a
2015**

(Expresado en Bs. y %)

AÑO	TRANSFERENCIA INTERGUBERNAMENTAL POR COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA (Líquida) (Bs.)
2002	106.798.455
2003	113.727.504
2004	146.793.708
2005	163.122.231
2006	194.242.838
2007	240.839.307
2008	311.326.162
2009	293.233.763
2010	341.559.185
2011	437.963.370
2012	508.456.306
2013	586.910.948
2014	515.734.432
2015	546.874.802
TOTAL	4.507.583.011
TASA DE CRECIMIENTO	412,06%
PARTICIPACIÓN 1ER. PERIODO	11,77%
PARTICIPACIÓN 2DO. PERIODO	88,23%
ACUMULADO (1ER. PERIODO)	530.441.898
ACUMULADO (2DO. PERIODO)	3.977.141.113
PROMEDIO (1ER. PERIODO)	132.610.475
PROMEDIO (2DO. PERIODO)	397.714.111
TASAS DE CRECIMIENTO (INTERANUALES)	
2002-2003	6%
2003-2004	29%
2004-2005	11%
2005-2006	19%
2006-2007	24%
2007-2008	29%
2008-2009	-6%
2009-2010	16%
2010-2011	28%
2011-2012	16%
2012-2013	15%
2013-2014	-12%
2014-2015	6%

Fuente: M.E.F.P.
Elaboración: Propia



**ANEXO Nro. 12 : Transferencia Intergubernamental por Coparticipación Tributaria
G.A.M. de La Paz – 2002 a 2015
(Expresado en Bs. y %)**

AÑOS	COPARTICIPACION TRIBUTARIA (Total Ejecución en Gastos de Funcionamiento y Capital, que incluye Inversión Pública, Otros gastos)	TASA DE CRECIMIENTO	COMISIÓN BANCARIA	SEGUROS DE SALUD	COMISIÓN BANCARIA	LIQUIDO DISPONIBLE
2002	118.823.381		130.706	11.858.573	35.647	106.798.455
2003	126.532.603	6%	139.186	12.627.954	37.960	113.727.504
2004	163.321.883	29%	179.654	16.299.524	48.997	146.793.708
2005	177.938.582	9%	581.265	14.184.674	50.413	163.122.231
2006	220.069.752	24%	632.607	25.112.843	81.464	194.242.838
2007	268.496.968	22%	807.964	26.760.117	89.580	240.839.307
2008	346.872.541	29%	859.125	34.591.991	95.263	311.326.162
2009	326.647.974	-6%	749.413	32.581.751	83.047	293.233.763
2010	380.432.876	16%	830.404	37.951.243	92.045	341.559.185
2011	487.524.186	28%	808.397	48.662.817	89.601	437.963.370
2012	565.912.776	16%	865.192	56.495.364	95.914	508.456.306
2013	653.077.299	15%	858.621	65.212.550	95.180	586.910.948
2014	592.560.000	-9%	624.811	76.108.607	92.059	515.734.432
2015	648.038.903	9%	718.071	100.314.678	131.352	546.874.802
	5.076.249.724					4.507.583.011

Fuente: M.E.F.P.

Elaboración: Propia



**ANEXO Nro. 13 : Transferencia Intergubernamental por el Impuesto Directo a los
Hidrocarburos
G.A.M. de La Paz (Tasa de Crecimiento, Promedio) – 2005 a 2015
(Expresado en Bs. y %)**

AÑO	INVERSIÓN PÚBLICA CON IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (Bs.)
2005	8.735.683
2006	39.986.585
2007	43.304.855
2008	63.972.249
2009	63.793.953
2010	66.647.779
2011	88.883.189
2012	119.558.911
2013	153.224.686
2014	128.818.594
2015	91.544.839
TOTAL	868.471.323
TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO	947.94 %
TASAS DE CRECIMIENTO (INTERANUALES)	
2004-2005	
2005-2006	358%
2006-2007	8%
2007-2008	48%
2008-2009	0%
2009-2010	4%
2010-2011	33%
2011-2012	35%
2012-2013	28%
2013-2014	-16%
2014-2015	-29%

Fuente: M.E.F.P.
Elaboración: Propia



**ANEXO Nro. 14 : Transferencia Intergubernamental por Impuesto Directo a los
Hidrocarburos
G.A.M. de La Paz – 2005 a 2015
(Expresado en Bs. y %)**

AÑOS	IDH (Total Ejecución en Gastos de Funcionamiento y Gastos de Capital, que incluye Inversión Pública)	TASA DE CRECIMIENTO	COMISION BANCARIA	COMPENSACION Y NIVELACIÓN (LIQUIDO)	COMISIÓN BANCARIA	RENTA DIGNIDAD	FONDO. E. CÍVICA	LIQUIDO DISPONIBLE
2005	16.226.611		663	7.489.512	713	0	0	8.735.683
2006	82.235.120	407%	17.619	42.227.807	3.109	0	0	39.986.585
2007	103.790.204	26%	17.511	60.464.861	2.977	0	0	43.304.855
2008	166.870.227	61%	13.799	78.579.133	2.224	24.302.822,92	0	63.972.249
2009	167.571.255	0%	18.632	76.414.367	2.616	27.341.686,84	0	63.793.953
2010	175.075.626	4%	27.616	79.832.739	2.695	28.564.797,50	0	66.647.779
2011	233.683.731	33%	16.871	106.565.334	2.822	38.129.934,96	85.580,40	88.883.189
2012	314.651.966	35%	16.522	143.491.683	2.787	51.342.464,90	239.598	119.558.911
2013	403.595.598	28%	17.197	184.054.705	3.506	65.856.241,55	439.262	153.224.686
2014	339.308.307	-16%	14.105	154.737.732	2.378	55.366.388,19	369.109	128.818.594
2015	241.260.544	-29%	14.148	110.057.242	2.418	39.379.366,91	262.529	91.544.839
	2.244.269.189			1.036.425.603				868.471.323

Fuente: M.E.F.P.

Elaboración: Propia

**ANEXO Nro. 15 : Comportamiento de los ingresos por IDH (Bolivia) de 2005-2015
(Expresado en Millones de Bs.)**

AÑO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
IDH	2.328,10	5.497,20	5.954,40	6.643,50	6.465,20	6.744,30	8.996,10	12.111,20	15.542,60	15.601,90	11.096,80

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP)

Elaboración: Propia



**ANEXO Nro. 16 : Inversión Pública ejecutada con Ingresos Propios
G.A.M. de La Paz (Tasa de Crecimiento, Participación, Acumulado, Promedio) – 2002 a
2015 (p)
(Expresado en Bs. y %)**

AÑO	INVERSIÓN PÚBLICA CON INGRESOS PROPIOS (Bs.)
2002	-
2003	197.385
2004	-
2005	435.999
2006	3.103.450
2007	10.734.631
2008	8.261.302
2009	42.388.773
2010	51.484.172
2011	54.227.249
2012	62.854.377
2013	46.347.590
2014	40.751.048
2015	11.323.311
TOTAL	332.109.287
TASA DE CRECIMIENTO	5636,66%
PARTICIPACIÓN (1ER. PERIODO)	0,19%
PARTICIPACIÓN (2DO. PERIODO)	99,81%
ACUMULADO (1ER. PERIODO)	633.384
ACUMULADO (2DO. PERIODO)	331.475.903
PROMEDIO (1ER. PERIODO)	158.346
PROMEDIO (2DO. PERIODO)	33.147.590
TASAS DE CRECIMIENTO (INTERANUALES)	
2002-2003	0%
2003-2004	-100%
2004-2005	0%
2005-2006	612%
2006-2007	246%
2007-2008	-23%
2008-2009	413%
2009-2010	21%
2010-2011	5%
2011-2012	16%
2012-2013	-26%
2013-2014	-12%
2014-2015	-72%

Fuente: Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE)

Elaboración: Propia

(p) Preliminar



ANEXO Nro. 17 : Detalle de proyectos (REPROMUN) G.A.M. de LA PAZ

AÑOS	2003	2005	2006	2007	2008	2009
ADMINISTRACION LOCAL	197.385	435.999	3.103.450	10.734.631	8.261.302	42.388.773
Canalización Río La Merced - Regularización Río Orkojahuirra	92.370					
CONST. EMOBED. CHOQUEYAPU SECTOR FALLA SANTA BARBARA (R.U.)				1.399.947	3.591.673	2.749.259
CONST. GALERIA AV.MCAL.SANTA CRUZ (R.U.)						2.044.981
CONST. MERCADO CAMACHO (R.U.)					400.118	18.131.616
CONST. NUEVO MERCADO LANZA (R.U.)						10.503.988
CONST. PUENTES TRILLIZOS				39.680	1.735.604	
CONST. VIADUCTO SUBTERRANEO MCALS.CRUIZ (DRU)					24.425	944.270
CONST.NUEVO MERCADO LANZA (R.U.)				1.781.595		
CONST.PASARELA PORTAL PEREZ VELASCO (R.U.)				1.074.805		
DESAR. Y REVITALIZACION URBANO DE LA PAZ (R.U.)		383.419	1.993.991	3.508.948		
DESAR. SOCIAL, ECONOMICO Y PROM. REVIT. URBANO LA PAZ (R.U.)		37.620		383.938	173.006	253.639
DESAR. Y REVITALIZACION URBANO DE LA PAZ (R.U.)					1.638.679	1.976.466
Embovedado Río 31 de Octubre	62.895					
Embovedado Río Utaupulpera sda. Fise	38.120					
MEJ. AVENIDA CAMACHO (R.U.)			679.731	539.288		
MEJ. EMOBEDADO RIO APUMALLA (R.U.)			181.687	1.011.933		
MEJ. REVIT. C. EVARISTO VALLE, P. A. MENDOZA, ATRIO SAN SEBASTIAN						1.768.169
MEJ. REVIT. PZA.SAN FRANCISCO PARQUEOS FIGUEROA-SAGARNAGA						1.363.280
PROGRAMA DE ACCION MUNICIPAL LA PAZ (PAM)	4.000					
RECUP. Y VALORACION CALLES COMERCIO Y E. VALLE		14.960				
RECUP. Y VALORACION CALLES COMERCIO Y EVARISTO VALLE (R.U.)			248.041	79.200		1.140.169
REFAC. PLAZA METROPOLITANA DE SAN FRANCISCO (R.U.)					270.474	867.720
REPAR. EMOBEDADO CHOQUEYAPU Y AFLUENTES (R.U.)				915.297		
REPAR. EMOBEDADO CHOQUEYAPU Y AFLUENTES (R.U.)					427.323	645.216
Total general	197.385	435.999	3.103.450	10.734.631	8.261.302	42.388.773

Fuente: VIPFE (INFO-SPIE)

AÑOS	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Administración Local	51.484.172	54.227.249	62.854.377	46.347.590	40.751.048	11.323.311
Municipios Grandes	51.484.172	54.227.249	62.854.377	46.347.590	40.751.048	11.323.311
ADM. FONDO DE PREINVERSION E INVESTIGACION						
GMLP	172.247					
ADQUI. MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO COTAHUMA (SEC) MACRODISTRICTAL			493.868			
ADQUI. PATRIMONIO E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL CIUDAD DE LA PAZ			3.040.920			
AMPL. PARQUE VALLE DEL SOL DISTRICTAL			1.449.997			
APOYO ADMIN. FONDOS DE PREINVERSION EN EL MUNICIPIO		1.908.881	4.223.492			
APOYO ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO					6.022.153	
APOYO ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS						
APOYO GEST. DE LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD AMBIENTAL	379.360	340.831	540.892	330.002	346.420	75.809
APOYO GEST. PLAN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO BARRIAL	1.806.629					
APOYO GESTION DEL PLAN DE FORESTACION DEL MUNICIPIO				1.006.788	495.168	242.476
APOYO GESTION DEL PLAN DE FORESTACION DEL MUNICIPIO		645.264	577.223			
APOYO INFRAESTRUCTURA H. CONCEJO MUNICIPAL	824.616	760.828	869.626	1.003.335		
CAPAC. PROME A LA COMUNIDAD EDUC. AL MUN. DE LA PAZ						
CONST. TINGLADO U.E. ROSEMARY G. DE BARRIENTOS MUNICIPIO						576.151
CONST. ALBERGUE TRANSITORIO C.CHUQUISACA					2.503.588	
CONST. ALBERGUE TRANSITORIO ZONA MALLASA			354.059			
CONST. AMURALLADO PREDIOS LA PAZ BUS LA PAZ			682.999			
CONST. ASFALTADO RELLENO SANIT. JARDIN-ALPACOMA-VI	2.335.498					
CONST. BLOQUE ASOC. DEPORTIVAS COLISEO CATAORA A DE LA VIDA			919.473			
CONST. CASA DE LA CULTURA COMUNIDAD ISLANI BAJO					7.010	
CONST. CINTURON PERIFERICO D-21-HUANU HUANUNI (ESTRUCTURANTE)	3.680					
CONST. COMPLEJO ARTESANAL CALLE MURILLO	1.399					
CONST. COMPLEJO RECREACIONAL BOSQUECILLO DE ACHUMANI DISTRICTAL			299.352	2.678.074		
CONST. DE AULAS EN UNIDADES EDUCATIVAS						



FISCALES DEL MUNICIPIO						234.771
CONST. DE LA POSTA MANTENIMIENTO FASE 1 EN EL MUNICIPIO			204.503	966.435	133.883	
CONST. DE REFUGIOS Y TOTEMS INFORMATIVOS DEL SIST. MUNICIPAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ					22.532	
CONST. DEL ARCHIVO GENERAL LA MERCED CENTRAL			79.954	585.960		-
CONST. DEL PUENTE FERROBENI ACHACHICALA CENT.			-			
CONST. E IMPLEM. SIST. TRANS. MASIVO AREA METRO			266.000	661.900		
CONST. E IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSOLIDACION DE LIMITES URBANOS DISTRITO 16				147.409	144.461	
CONST. E IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA CONSOLIDACION DE LIMITES RURALES DISTRITO 22				499.873		
CONST. E IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA CONSOLIDACION DE LIMITES RURALES DISTRITO 23				497.688		
CONST. E IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA CONSOLIDACION DE LIMITES URBANOS DISTRITO 20				289.773		
CONST. E IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA CONSOLIDACION DE LIMITES URBANOS DISTRITOS 18, 19 Y 21				112.767		
CONST. E IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA CONSOLIDACION DE LIMITES URBANOS VARIOS DISTRITOS				149.059	294.492	
CONST. EMBOVEDADO Y ESTABILIZACION GUINDAL DISTRITO 4 DISTRITAL			1.291.239			
CONST. ENCARP. PATIO Y ELEV. MURO PERIM.U.E. ANTOFAGASTA Z. BAJO PACAJES		126.499				
CONST. ENCARPETADO DE PISO U.E. CLUB DE LEONES Z. ALTO TEJAR		65.779				
CONST. ENCARPETADO DE PISO U.E. LUIS URUA DE LA OLIVA Z. MUNAYPATA		74.063				
CONST. GRAN CENTRO DEPORTIVO RECREACIONAL GUINDAL DISTRITO 4 DISTRITAL				2.385.107		
CONST. IMPLEMENTACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO ZONA SANTA BARBARA			318.169			
CONST. INFRAEST. CITE DE JOYERIA E INCUBADORA DE EMP.	840.186			-		
CONST. MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA IGLESIA PUEBLO DE ZONGO		99.958				
CONST. MERCADO KOLLASUYO (PLURIANUAL)	168.012					
CONST. NUEVO ESPACIO MEMORIA Y FUTURO PUC	1.387.823					
CONST. OBRAS COMPLEMENTARIAS TEATRO JAIME LAREDO MUNICIPIO DE LA PAZ			45.000	5.000		
CONST. PALACIO DE LOS DEPORTES ZONA PORTADA CENTRAL			4.987.214			
CONST. PARQUE INFANTIL CHOQUECHUANI		39.999				
CONST. PARQUE INFANTIL CHUQUIAGULLO		39.997				
CONST. PARQUE MALLASA VALLE DEL SOL 2DA FASE		-	614.634			
CONST. PATIOS DEL SETRAM					68.434	
CONST. PUENTE GEMELO Z. MACRODISTRITAL (MULTIGESTION)				1.891.960		
CONST. PUENTES TRILLIZOS	-	371.872	35.000			
CONST. Y MEJORAS DE DE INFRAEST. EN LOS SERV. HIGIENICOS DEL MCPIO.			147.695			
CONST. Y MEJORAS DE INFRAEST. CEMENTERIO GRAL. Z. CALLAMPAYA			86.470	345.658		
CONST. Y MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA TERMINAL DE BUSES ZONA CHALLAPAMPA				577.070		
CONST. OBRAS COMPLEM. SIST. CENTRAL DE ALERTA TEMPRANA		19.507				
CONSTRUC. Y EQUIPAMIENTO-ESPACIOS RECREATIVOS MUSEO KUSILLO	141.240					
CONSTRUCCIÓN CAMPO FERIAL FASE 2 CANCHA ZAPATA	219.814					
CONTROL TECNICO OPERATIVO EN LA GESTION DE EJECUCION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO			178.607			
CONTROL Y MONITOREO DE OBRAS ESTRATEGICAS EN LA CIUDAD DE LA PAZ		873.439	1.444.060	1.378.242	1.454.415	1.001.909
DESAR. COMUNITARIO ALTO CHUCURA	400.529	863.712				
DESAR. COMUNITARIO PALCOMA	762.354	374.880				
DESAR. DE LA ADMINISTRACION PROGRAMA DE ANALISIS E INVESTIGACION ESTRATEGICA MUNICIPAL			1.028.792	1.427.775		
DESAR. Y MANEJO DE ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO				319.797	161.119	
DIAGN. Y ESTUDIO DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ			209.100			
EQUIP. DE TICS PARA GESTION SISTEMA DE TRANSPORTE MUNICIPAL					2.143.026	
EQUIP. ESTUDIO DE GRABACIÓN TELEVISIVO		246.478	303.707			
EQUIP. MANTENIMIENTO Y MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO				3.203.991	3.617.017	
EQUIPAMIENTO HOSPITAL DE 2DO NIVEL Z. V.LA MERCED PERIFERICA	3.811					



EQUIPAMIENTO HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL - ZONA SUR LOS PINOS	3.811					
FORTAL. A LA DESCONCENTRACION DE LA SUBALCALDIA HAMPATURI				411.721		
FORTAL. A LA DESCONCENTRACION SUBALCALDIA MALLASA						100.000
FORTAL. ACTIVIDADES DE SECRETARIA EJECUTIVA EN EL MUNICIPIO		613.899	835.471			
FORTAL. ADMIN. FONDO DE INVESTIGACIONES EN EL MUNICIPIO		231.157				
FORTAL. ADMIN. PROGRAMA BARRIOS DE VERDAD	24.168.303	27.592.775				
FORTAL. ADMIN. Y GESTION DEL PROGRAMA DRENAJE PLUVIAL						
FORTAL. ATENC. INMEDIATA MEJORAMIENTO DE BARRIOS MD-5		113.271				
FORTAL. CUENCA HAMPATURI DISTRITO 22					499.972	
FORTAL. DE EMPRESAS MUNICIPALES		472.157				
FORTAL. DE LA RED GEODESICA DEL MUNICIPIO					1.036.521	806.831
FORTAL. DEL CENTRO DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO						
FORTAL. DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y REDES EN EL MUNICIPIO		39.560				
FORTAL. DESCONCENTRACION ADMINISTRACION TERRITORIAL SUBALCALDIA ZONGO						189.954
FORTAL. DIRECCION DE CALCULO Y DISEÑO DE PROYECTOS			359.709			
FORTAL. DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL		401.985				
FORTAL. E INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO					331.611	63.167
FORTAL. EL PATRIMONIO INTANGIBLE DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL			439.810			
FORTAL. EL SERVICIO DE TRANSPORTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ				577.972		
FORTAL. GEST. GOB. ELECTRÓNICO MUNICIPAL		267.003				
FORTAL. GEST. INFR. TECNOL. CENTRO DE DATOS		274.331	938.428			
FORTAL. GEST. INFR. TECNOL. COMUNICACIONES UNIFICADAS		72.833	241.946			
FORTAL. GEST. INFR. TECNOL. CONECTIVIDAD		401.099				
FORTAL. GEST. INFR. TECNOL. EQUIP. SERVICIOS DE INFORMACIÓN		148.659	306.193			
FORTAL. GEST. INFR. TECNOL. SERVICIO COLABORACIÓN E INTERNET		82.339				
FORTAL. GESTION INTEGRAL DE TRAFICO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ					439.747	
FORTAL. LA DIRECCION DE PUENTES Y ESTRUCTURAS ESPECIALES VARIOS DISTRITOS				55.949	119.260	
FORTAL. PLAN MAESTRO DE MUSEOS DE LA CIUDAD DE LA PAZ					366.480	
FORTAL. PRODUCTORA DE TELEVISION Y RADIO LA PAZ			450.712			
FORTAL. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y AJUSTE AL JAYMA	108.652					
FORTAL. UNIDADES DE PLANIFICACIÓN ZONAL	87.139					
FORTAL. Y EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL MUNICIPIO				87.949	312.897	57.709
FORTAL. Y EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO DEL MUNICIPIO			2.943.648			
FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	555.936					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE URBANO CENTRAL	33.677					
IMPLEM. DE CENTROS DE VERIFICACION TECNICO VEHICULAR EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ				80.407		
IMPLEM. DE GESTION TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION - CENTRO DE DATOS				1.093.607	689.287	395.148
IMPLEM. DE GESTION TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION - SISTEMA DE INFORMACION				281.254	363.076	214.415
IMPLEM. DE LA DEMANDA VECINAL PARA EL MANTENIMIENTO LA PAZ					5.724.616	3.066.432
IMPLEM. DE LUMINARIAS PLAZA LA TORTUGA Y PARQUE MOROCOLLO - MOROCOLLO SANTOS PARIAMO						
IMPLEM. DE POLITICAS INTEGRALES DE DESARROLLO GENERACIONAL PARA JOVENES EN EL MUNICIPIO			129.069			
IMPLEM. DEL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO SAN ANTONIO - SECTORIAL MACRODISTRITAL			525.649			
IMPLEM. DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE CONSTRUCCIONES FUERA DE NORMA EN EL GAMLP			3.918.742	1.699.069	2.449.080	1.435.615
IMPLEM. DEL SISTEMA DE MONITOREO ALIMENTARIO DEL MUNICIPIO				96.768		
IMPLEM. DEL SISTEMA DE RECAUDO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ				216.927	294.387	
IMPLEM. DEL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA INTEGRADA MUNICIPAL		171.876				
IMPLEM. DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROCESOS DEL GAMLP			1.004.874			
IMPLEM. ECOVECINDARIOS MUNICIPIO		82.831	131.361	131.124	277.289	
IMPLEM. EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE						



MUNICIPIO			1.529.252	2.738.000		
IMPLEM. ESTRATEGIA DE LIMITES Y METROPOLIZACION MUNICIPAL.				2.266.189	351.835	232.228
IMPLEM. FORTALECIMIENTO DE LA RED GEODESICA DEL MUNICIPIO				116.966	22.325	
IMPLEM. FORTALECIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO				55.961		
IMPLEM. LA PAZ MODERNA CON ACCESO A LA TECNOLOGIA				280.646	971.539	192.603
IMPLEM. MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO CENTRO, SECTORIAL MACRODISTRICTAL			511.464			
IMPLEM. MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO MALLASA - SECTORIAL MACRODISTRICTAL			242.836			
IMPLEM. MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO PERIFERICA-SECTORIAL MACRODISTRICTAL			417.256			
IMPLEM. MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO ECOTURISTICO CULTURAL DE MALLASA DISTRICTAL			212.347			
IMPLEM. MODERNIZACION DEL SISTEMA SEMAFORICO (FASE II) MUNICIPIO			749.990	3.416.401		
IMPLEM. MODERNIZACION SISTEMA SEMAFORICO EN EL MUNICIPIO			140.000			
IMPLEM. PROYECTO DE ESTABILIZACION EN LAS ZONAS DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ			299.996			
IMPLEM. SISTEMA DE MICRORIEGO PARA DISTRITOS RURALES		7.978				
IMPLEM. SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MUNICIPIO			219.630	1.079.400		
IMPLEM. SISTEMA MUNICIPAL DE AREAS PROTEGIDAS DEL MUNICIPIO		61.057				
IMPLEM. TERRENO MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ		-	2.394.240			
MANEJO DE MAQUINARIA PARA PROGRAMA LA PAZ BUS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ						73.812
MANEJO MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO MAX PAREDES - SECTORIAL MACRODISTRICTAL			493.097			
MANT. DE LUMINARIAS E INSUMOS ELECTRICOS EN LA SUB-SUR, SEC	358.181					
MANTEN. DE LUMINARIAS E INSUMOS ELECTRICOS HAMPATURI	114.981					
MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS E INSUMOS ELECTRICOS (SECT)	125.988					
MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS E INSUMOS ELECTRICOS ZONGO	135.434					
MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS E INSUMOS MAX PAREDES	385.284					
MANTENIMIENTO LUMINARIAS E INSUMOS ELECTRICOS SAN ANTONIO	350.286					
MEJ. BARRIOS (ACHACHICALA SECTOR 2)	1.248.359					
MEJ. BARRIOS PASANKERI SUR - 25 DE JULIO		11.213				
MEJ. BARRIOS SAN ANTONIO SECTOR 6		41.170				
MEJ. AMBIENTES DE ARCHIVO CENTRAL		247.940				
MEJ. BARRIAL ZONA KALLPANI				179.833		
MEJ. BARRIO BOQUE		26.231				
MEJ. BARRIO PAJCHA		-				
MEJ. BARRIOS (ALTO CIUDADELA)	1.458.569					
MEJ. BARRIOS (ALTO SANTIAGO MUNAYPATA)	345.800					
MEJ. BARRIOS (CHUALLUMA BAJO)	21.164	2.541				
MEJ. BARRIOS (CUPILUPACA CENTRAL - LOS PINOS)	1.130.424	4.829.168				
MEJ. BARRIOS (CUSICANCHA)	510.622					
MEJ. BARRIOS (PASANKERY SUR - PASANKERY HUARCUNCA N.	841.699	1.133.792				
MEJ. BARRIOS (UNION CATALINA - UNION SAN JOSE)	1.113.652	2.928				
MEJ. BARRIOS (VILLA CINCO DEDOS)	2.460.706	1.206.535				
MEJ. BARRIOS ALTO SANTIAGO DE LACAYA D1	11.118	-				
MEJ. BARRIOS CAJA		61.113				
MEJ. BARRIOS CHOMOCO CHICO 1B ALTO POKE POKE	11.118	-				
MEJ. BARRIOS CIUDADELA FERROVIARIA-PLAN 2 ALTO CIUDADELA		-				
MEJ. BARRIOS COTAHUMA TEMBLADERANI BAJO	5.370	-				
MEJ. BARRIOS CUPILUPACA SUR ALTO 27 DE MAYO	11.118					
MEJ. BARRIOS MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ	11.118					
MEJ. BARRIOS OBISPO BOSQUE BAJO	11.118	-				
MEJ. BARRIOS SAN FRANCISCO 2DO. SECTOR	11.118					
MEJ. BARRIOS SANTA FE CONSTRUCTORES-1 MAYO CONST.	5.370	-				
MEJ. BARRIOS SECTOR IBBO	572.853	1.062.833				
MEJ. BARRIOS VILLA ALTO PURA PURA	11.118					
MEJ. BARRIOS VILLA SALOME SECTOR CAJA	562.233	1.952.961				



MEJ. CAMPO FERIAL DEL BICENTENARIO Z. SANTA BARBARA	149.305		1.160.380			
MEJ. CAMPOS DEPORTIVOS			144.478	137.730	253.179	
MEJ. DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ			710.471			
MEJ. DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO PARA LAS ZONAS SEGURAS EN EL MUNICIPIO			1.745.594	155.503		
MEJ. DEL CIRCUITO ECOTURISTICO Y CULTURAL MALLASA DISTRITAL						123.832
MEJ. DEL SERVICIO DE SEMAFORIZACION Y DE LA RED DE ALUMB. EN EL MUNICIPIO				6.293.520	3.792.503	2.240.449
MEJ. ILUMINACIÓN AV. BUSCH D - 2 (ESTRUCTURANTE)	174.606					
MEJ. INFRAEST. DE RECEPCIÓN Y SEÑALIZACIÓN EN EL CACTAREO	62.755					
MEJ. INFRAESTRUCTURA ZOOLOGICO MUNICIPAL				2.560.416		
MEJ. INFRAESTRUCTURA ZOOLOGICO MUNICIPAL			396.579			
MEJ. LUMINARIAS E INSUMOS ELECTRICOS SUBALC. CENTRO(SECT)	127.461					
MEJ. MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACION DE VIAS EN EL MUNICIPIO			1.240.000			
MEJ. PLAN INTEGRAL EN EL MUNICIPIO				1.200.000	4.706.598	
MEJ. RED DE ALUMBRADO PUBLICO	1.821.935	2.265.241	3.420.577			
MEJ. RED DE ALUMBRADO PUBLICO I COTAHUMA (SECT)		441.812				
MEJ. RED DE ALUMBRADO PUBLICO III PERIFERICA (SECT)		507.749				
MEJ. RED DE ALUMBRADO PUBLICO MAX PAREDES (SECT)		421.704				
MEJ. RED DE ALUMBRADO PUBLICO SAN ANTONIO (SECT.)		371.401				
MEJ. RED DE ALUMBRADO PUBLICO VI MALLASA (SECTORIAL)		98.000				
MEJ. RED DE ALUMBRADO PUBLICO VII CENTRO (SECTORIAL)		318.789				
MEJ. REPAR. Y REPOS. MAQUINARIA-OVERHAUL		-	-	54		
MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO		388.280				
MEJ. SISTEMA DE ILUMINACION CALLES TRANSVERSALES A LA AV. ARCE, ZONA SAN JORGE					107.414	
MEJ. SISTEMA SEMAFÓRICO CIUDAD DE LA PAZ		571.166	981.852			
MEJ. TINGLADO PISCINA DE ORKOJAHUIRA LOS GUINDALES			164.550	670.561		
MEJ. VIAL CHOQUECHUANI JOQUONAQUE		249.996				
MEJ. VIAL COMUNIDAD CUTICUCHO					27.940	
MEJ. VIAL CUC (RECUPERACION URBANA DEL CENTRO HISTORICO) ZONA CASCO VIEJO			957.601			
MEJ. VIAL EN LA COMUNIDAD TIQUIMANI					84.999	
PRESER. DIGITALIZACION DE PERIODICOS Y DOCUMENTOS PATRIMONIALES EN BIBLIOTECAS EN EL MUNICIPIO					54.775	
REAL. ESTUDIOS Y PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ			231.983			
REAL. FORTALECIMIENTO URBANO EN AREAS NO PLANIFICADAS DE LOS DISTRITOS 18-19-20- Y 21			334.168			
REFORESTACIÓN VARIAS AREAS PARQUE URBANO CENTRAL - VE	316.199					
REPAR. EMBOVEDADO CHOQUEYAPU Y AFLUENTES (R.U.)			7.238.379			
REPAR. MATENIMIENTO TINGLADO UNIDADES EDUCATIVAS MD-CENTRO		127.889				
REPOS. MANTENIM.LUMINARIAS E INSUMOS ELECTRICOS COTAHUMA	386.846					
REPOSICIÓN Y MANT.LUMINARIAS E INSUMOS ELECTRICOS PERIFERICA	324.252					
VIVIENDA PARA DAMNIFICADOS DE LAS DALIAS	27.000					
Total general	51.484.172	54.227.249	62.854.377	46.347.590	40.751.048	11.323.311

Fuente: VIPFE (INFO-SPIE)



**ANEXO Nro. 18 : Inversión Pública ejecutada con Transferencias
intergubernamentales por Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los
Hidrocarburos, Inversión Pública ejecutada con Ingresos Propios
G.A.M. de La Paz - 2002 a 2015 (p)
(Expresado en Bs.)**

AÑO	INVERSION PUBLICA CON COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	INVERSION PUBLICA CON IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS
2002	2.487.401	
2003	2.225.465	
2004	9.221.158	
2005	2.556.514	
2006	3.180.892	
2007	3.752.615	1.816.968
2008	7.862.011	5.666.198
2009	4.194	s/d
2010	188.301.602	38.869.041
2011	192.039.383	150.693.007
2012	284.665.780	130.364.321
2013	372.336.340	203.120.909
2014	273.915.812	223.381.287
2015	145.439.688	77.862.157
TOTAL	1.487.988.855	831.773.888
TASA DE CRECIMIENTO	5747,05%	4185%
PARTICIPACIÓN 1ER. PERIODO	1,11%	
PARTICIPACIÓN 2DO. PERIODO	98,89%	
ACUMULADO (1ER. PERIODO)	16.490.538	
ACUMULADO (2DO. PERIODO)	1.471.498.317	831.773.888
PROMEDIO (1ER. PERIODO)	4.122.635	
PROMEDIO (2DO. PERIODO)	147.149.832	103.971.736
TASAS DE CRECIMIENTO (INTERANUALES)		
2002-2003	-11%	
2003-2004	314%	
2004-2005	-72%	
2005-2006	24%	
2006-2007	18%	
2007-2008	110%	
2008-2009	-100%	0%
2009-2010	4485%	0
2010-2011	2%	288%
2011-2012	48%	-13%
2012-2013	31%	56%
2013-2014	-26%	10%
2014-2015	-47%	-65%

Fuente: Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE)

Elaboración: Propia

(p) Preliminar

s/d = Sin dato



**ANEXO Nro. 19 : Transferencias intergubernamentales por CT e IDH y sus inversiones,
Inversión Pública ejecutada con Ingresos Propios
G.A.M. de La Paz - 2002 a 2015 (p)
(Expresado en Bs.)**

AÑO	TRANSFERENCIA INTERGUBERNAMENTAL POR COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	TRANSFERENCIA INTERGUBERNAMENTAL POR IDH	INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADA CON INGRESOS PROPIOS	INVERSION PUBLICA CON CT	INVERSION PUBLICA CON IDH
2002	106.798.455		-	2.487.401	
2003	113.727.504		197.385	2.225.465	
2004	146.793.708		-	9.221.158	
2005	163.122.231	8.735.683	435.999	2.556.514	
2006	194.242.838	39.986.585	3.103.450	3.180.892	
2007	240.839.307	43.304.855	10.734.631	3.752.615	1.816.968
2008	311.326.162	63.972.249	8.261.302	7.862.011	5.666.198
2009	293.233.763	63.793.953	42.388.773	4.194	s/d
2010	341.559.185	66.647.779	51.484.172	188.301.602	38.869.041
2011	437.963.370	88.883.189	54.227.249	192.039.383	150.693.007
2012	508.456.306	119.558.911	62.854.377	284.665.780	130.364.321
2013	586.910.948	153.224.686	46.347.590	372.336.340	203.120.909
2014	515.734.432	128.818.594	40.751.048	273.915.812	223.381.287
2015	546.874.802	91.544.839	11.323.311	145.439.688	77.862.157
TOTAL (Acumulado)	4.507.583.011	868.471.323	332.109.287	1.487.988.855	831.773.888

Fuente: M.E.F.P. y Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE)

Elaboración: Propia

(p) Preliminar, para datos del VIPFE.



**ANEXO Nro. 20 : Evolución de los Ingresos Propios Percibidos del G.A.M. de La Paz (Tasa de Crecimiento, Participación, Promedio en general y por Periodos) – 2002 a 2015
(Expresado en Bs. y %)**

AÑOS	INGRESOS DE OPERACIÓN	INGRESOS FINANCIEROS	INGRESOS TRIBUTARIOS PROPIOS	INGRESOS FISCALES NO TRIBUTARIOS	OTROS INGRESOS CORRIENTES	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	TOTAL
2002	23.737.892		183.721.311	65.539.091	2.938.469		275.936.763
2003	18.802.395		197.238.007	64.092.305	2.550.325		282.683.032
2004	21.597.170		238.835.805	70.237.880	2.815.807		333.486.662
2005	19.927.995		220.362.763	84.308.643	26.126.172		350.725.573
2006	24.385.407		241.823.178	81.145.235	8.903.117		356.256.937
2007	25.902.238		260.104.228	85.253.806	11.015.798		382.276.070
2008	26.925.447		280.883.978	78.853.917	9.801.382		396.464.724
2009	31.842.767	2.902.410	287.928.454	66.719.054	12.668.792		402.061.477
2010	21.585.188		312.081.993	78.912.141	4.356.300		416.935.622
2011	3.614.051		317.516.162	94.708.501	12.024.659		427.863.373
2012	3.016.093		366.314.992	122.542.271	9.753.677		501.627.033
2013	3.633.089		313.549.995	105.397.165	11.240.394		433.820.643
2014	70.785.383		408.128.517	127.484.405	22.833.742		629.232.047
2015	15.590.021		381.631.235	156.258.311	15.479.445		568.959.012
TOTAL	311.345.136	2.902.410	4.010.120.618	1.281.452.725	152.508.079		5.758.328.968
PARTICIPACIÓN	5,41%	0,05%	69,64%	22,25%	2,65%		100%
TASA DE CRECIMIENTO	-34,32%		107,72%	138,42%	426,79%		106,19%
PROMEDIO	22.238.938		286.437.187	91.532.338	10.893.434		411.309.212

(Continúa Anexo Nro. 20)

(Continúa Anexo Nro. 20)

TASAS DE CRECIMIENTO (INTERANUAL)							
2002-2003	-20,79%		7,36%	-2,21%	-13,21%		2,44%
2003-2004	14,86%		21,09%	9,59%	10,41%		17,97%
2004-2005	-7,73%		-7,73%	20,03%	827,84%		5,17%
2005-2006	22,37%		9,74%	-3,75%	-65,92%		1,58%
2006-2007	6,22%		7,56%	5,06%	23,73%		7,30%
2007-2008	3,95%		7,99%	-7,51%	-11,02%		3,71%
2008-2009	18,26%		2,51%	-15,39%	29,26%		1,41%
2009-2010	-32,21%	-100,00%	8,39%	18,28%	-65,61%		3,70%
2010-2011	-83,26%		1,74%	20,02%	176,03%		2,62%
2011-2012	-16,55%		15,37%	29,39%	-18,89%		17,24%
2012-2013	20,46%		-14,40%	-13,99%	15,24%		-13,52%
2013-2014	1848,35%		30,16%	20,96%	103,14%		45,04%
2014-2015	-77,98%		-6,49%	22,57%	-32,21%		-9,58%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP)

Elaboración: Propia

(p) Preliminar

ANEXO Nro. 21 : Relación de Inversión Pública con Recursos de Ingresos Propios vs. Ingresos propios (Percibidos) del G.A.M. de La Paz – 2002 a 2015
(Expresado en Bs y %)

AÑOS	INGRESOS PROPIOS (Percibidos) (Bs.)	INVERSIÓN PÚBLICA CON INGRESOS PROPIOS (Bs.)	PROPORCIÓN (Ingresos Propios Percibidos) (%)	PROPORCIÓN (Inversión Pública con Ingresos Propios) (%)
2002	275.936.763	-	100%	0%
2003	282.683.032	197.385	99,9%	0,1%
2004	333.486.662	-	100%	0%
2005	350.725.573	435.999	99,9%	0,1%
2006	356.256.937	3.103.450	99%	1%
2007	382.276.070	10.734.631	97%	3%
2008	396.464.724	8.261.302	98%	2%
2009	402.061.477	42.388.773	90%	10%
2010	416.935.622	51.484.172	89%	11%
2011	427.863.373	54.227.249	89%	11%
2012	501.627.033	62.854.377	89%	11%
2013	433.820.643	46.347.590	90%	10%
2014	629.232.047	40.751.048	94%	6%
2015	568.959.012	11.323.311	98%	2%
TOTAL	5.758.328.968	332.109.287		
PROPORCION	95%	5%		

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP)

Elaboración: Propia

(p) Preliminar

ANEXO Nro. 22 : Pruebas del Modelo Econométrico

Bondad de ajuste del modelo

Como se observa en el cuadro de salida del Modelo, el R2 o coeficiente de determinación nos muestra una bondad de ajuste de un 76,52 %, es decir las variaciones de la inversión pública con ingresos propios están siendo explicadas en tal porcentaje por los recursos de Coparticipación e Impuesto Directo a los Hidrocarburos, y de dos variables dummy que recogen el efecto de su aplicación.

Multicolinealidad

La multicolinealidad en el Modelo Lineal General se presenta cuando las variables independientes presentan alto nivel de correlación. Por lo que en términos empíricos hay que definir los límites de tolerancia de colinealidad.

Una manera operativa de analizar la existencia de muticolinealidad entre regresores del modelo es comparar los coeficientes de correlación parcial con el coeficiente de correlación múltiple R^2 . De modo que si la raíz cuadrada del coeficiente de determinación obtenido en el modelo es inferior a algunos de los coeficientes de correlación parcial admitiremos la



existencia de multicolinealidad. En el siguiente cuadro se obtienen los coeficientes de correlación parcial entre cada par de regresores.

Matriz de correaciones regresores

	IIP	CT	IDH	LEY031	LEYIDH
IIP	1	0.7307616232394985	0.7828929970070644	0.7727047797001639	0.5305604598298419
CT	0.7307616232394985	1	0.9659814950660058	0.8853270348523861	0.6355338677815681
IDH	0.7828929970070644	0.9659814950660058	1	0.822854935289964	0.6680031061490817
LEY031	0.7727047797001639	0.8853270348523861	0.822854935289964	1	0.4522670168666453
LEYIDH	0.5305604598298419	0.6355338677815681	0.6680031061490817	0.4522670168666453	1

Como se observa ninguno de estos coeficientes de correlación parcial resulta superior al coeficiente de correlación obtenido en la estimación del modelo, por lo tanto concluimos la no existencia de multicolinealidad en el modelo.

Heterocedasticidad

La heteroscedasticidad significa que la varianza de las perturbaciones no es constante a lo largo de las observaciones, violando un supuesto básico del modelo.

$$E(\varepsilon^2) \neq \sigma_i^2$$

- **Prueba White**

Este contraste es el más general por que no especifica concretamente la heteroscedasticidad.

$$H_0 : \sigma_i^2 = \sigma^2$$

$$H_1 : \text{no se verifica } H_0$$

Ho: no existe heterocedasticidad

White sin termino cruzado (no cross terms)

$$\hat{\varepsilon}_i^2 = \rho_0 + \rho_1 x_{1i} + \rho_2 x_{2i} + \rho_{11} x_{1i}^2 + \rho_{22} x_{2i}^2 + \rho_{12} x_{1i} x_{2i} + u_i$$

$$i = 1 \dots N$$

Esta prueba es similar a MCG que considera los residuos del cuadrado como variable dependiente.

$$LM = T * R^2 \approx \chi_{2k}^2$$

El test sobre la heterocedasticidad de White supone que los residuos del modelo son un función de las variables exógenas sin elevar al cuadrado y elevando al cuadrado para ellos se establece la hipótesis nula de la siguiente manera:



H0 = El modelo es homocedastico
 $\alpha = 0.05$ (5% de significancia)

Heteroskedasticity Test: White

F-statistic	0.483593	Prob. F(4,9)	0.7479
Obs*R-squared	2.476705	Prob. Chi-Square(4)	0.6488
Scaled explained SS	1.120275	Prob. Chi-Square(4)	0.8910

Test Equation:

Dependent Variable: RESID^2

Method: Least Squares

Date: 02/04/18 Time: 18:00

Sample: 2002 2015

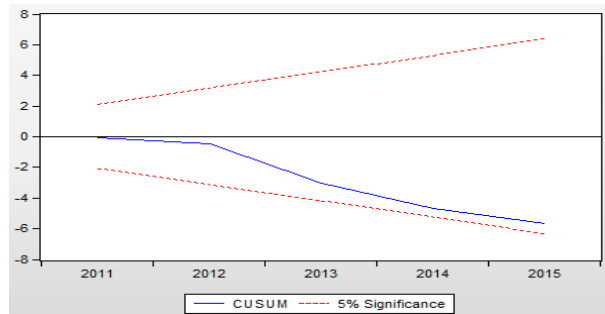
Included observations: 14

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
C	1.16E+13	1.26E+14	0.092066	0.9287
CT^2	0.000175	0.001888	0.092939	0.9280
IDH^2	0.004988	0.022546	0.221224	0.8299
LEY031^2	-1.83E+14	2.49E+14	-0.735811	0.4806
LEYIDH^2	1.79E+14	1.65E+14	1.085114	0.3061
R-squared	0.176907	Mean dependent var		1.27E+14
Adjusted R-squared	-0.188911	S.D. dependent var		1.95E+14
S.E. of regression	2.13E+14	Akaike info criterion		69.09597
Sum squared resid	4.09E+29	Schwarz criterion		69.32421
Log likelihood	-478.6718	Hannan-Quinn criter.		69.07485
F-statistic	0.483593	Durbin-Watson stat		2.630894
Prob(F-statistic)	0.747903			

Con un probabilidad significativa 64.88% (mayor que 5%), no se rechaza la hipótesis nula, por lo tanto la varianza es constante y no existe heteroscedasticidad en el modelo. Como se observa en el cuadro de salida de Eviews los coeficientes de las variables explicativas al cuadrado resulta significativo, luego la prueba de nulidad conjunta de los parámetros o la probabilidad asociada a los estadísticos “F” y Obser*r- squared es mayor al 5% por lo cual aceptamos la hipótesis nula y concluimos que no existe el problema de heteroscedasticidad en el modelo.

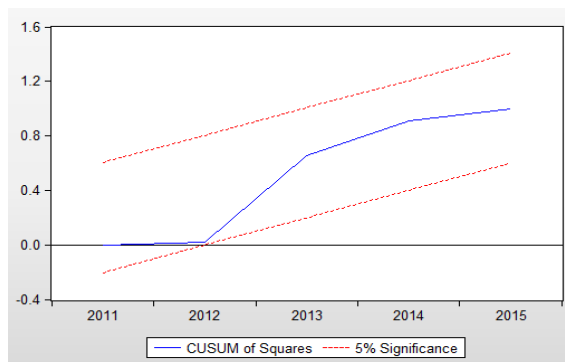
Test de Cusum y Cusum Q

Es otra manera para detectar el quiebre estructura, su gráfico se basa en la suma acumulada de los cuadrados de los residuos recursivos.



Se observa que el gráfico no se sale de las bandas de confianza desde 2011 hasta 2015, lo que nos dice que no existe un quiebre en el periodo.

La prueba Cusum Q of Squares en sí, nos muestra que hay estabilidad en las muestras, en los residuos a un grado de significancia del 5%.



Test de Ramsey

Para saber si nuestras variables regresoras cumplen bien con explicar el modelo, le aplicaremos la prueba de Ramsey.

H₀: El modelo está bien especificado.

H₁: El modelo no está bien especificado.

La alternativa para tratar la no linealidad consiste en transformar el modelo. Lo principal es la forma en la que se encuentra los parámetros en la ecuación, pues mediante logaritmos o exponentes se puede convertir en lineales. Algunas de las formas más usuales son:

Tipo	Función	Forma Lineal
Inversa	$Y_t = \alpha + \beta \cdot \frac{1}{x_t} + \varepsilon_t$	$Y_t = \alpha + \beta \cdot x_t^* + \varepsilon_t$
Exponencial	$Y_t = \alpha \cdot e^{\beta \cdot x_t} + \varepsilon_t$	$\text{Log}(Y_t) = \text{Log}(\alpha) + \beta x_t + \varepsilon_t$
Crecimiento	$Y_t = e^{\alpha + \beta x_t} + \varepsilon_t$	$\text{Log}(Y_t) = \alpha + \beta x_t + \varepsilon_t$



Potencia	$Y_t = \alpha \cdot x_t^\beta \cdot \varepsilon_t$	$\text{Log}(Y_t) = \text{Log}(\alpha) + \beta(\text{Log}x_t) + \varepsilon_t$
----------	--	---

Ramsey RESET Test
Equation: PGC
Specification: IIP C CT IDH LEY031 LEYIDH
Omitted Variables: Squares of fitted values

	Value	df	Probability
t-statistic	2.472551	8	0.0386
F-statistic	6.113506	(1, 8)	0.1186
Likelihood ratio	7.947670	1	0.0048

F-test summary:

	Sum of Sq.	df	Mean Squares
Test SSR	7.72E+14	1	7.72E+14
Restricted SSR	1.78E+15	9	1.98E+14
Unrestricted SSR	1.01E+15	8	1.26E+14

LR test summary:

	Value	df
Restricted LogL	-247.2078	9
Unrestricted LogL	-243.2339	8

Unrestricted Test Equation:
Dependent Variable: IIP
Method: Least Squares
Date: 08/15/18 Time: 07:36
Sample: 2002 2015
Included observations: 14

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
C	63543569	29499538	2.154053	0.0634
CT	-0.514470	0.233291	-2.205273	0.0585
IDH	1.688001	0.759474	2.222594	0.0570
LEY031	87857848	40593233	2.164347	0.0624
LEYIDH	11744450	10680769	1.099588	0.3035
FITTED^2	-2.25E-08	1.59E-08	-1.419415	0.1935
R-squared	0.848312	Mean dependent var		27470237
Adjusted R-squared	0.753507	S.D. dependent var		22633325
S.E. of regression	11236999	Akaike info criterion		35.60485
Sum squared resid	1.01E+15	Schwarz criterion		35.87873
Log likelihood	-243.2339	Hannan-Quinn criter.		35.57950
F-statistic	8.947981	Durbin-Watson stat		1.666366
Prob(F-statistic)	0.003936			

Notemos que, la probabilidad asociada al F estadístico del test de Ramsey RESET es igual a 11.86% ($p > 5\%$). Por lo tanto no se puede rechazar la hipótesis nula de que el modelo está bien especificado. Es decir que las variables regresoras cumplen con el objetivo de explicar bien el modelo.